



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud**

- 15471 7459 Resolución de la directora gerente del servicio murciano de salud por la que se aprueban las bases reguladoras del plan de acción social para el personal funcionario del servicio murciano de salud correspondiente al año 2005.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 15490 7321 Orden de 25 de mayo de 2005 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de formación profesional «Centro de Estudios Profesionales de Molina» de Molina de Segura, por la reducción de unidades, y la autorización de enseñanzas del ciclo formativo de Grado Superior «Interpretación de la Lengua de Signos».
- 15491 7320 Orden de 25 de mayo de 2005, por la que se modifica la orden de 16 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, que desarrolla la estructura y organización de las enseñanzas de la educación primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 15492 7319 Orden de 2 de junio de 2005 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro concertado de Educación Infantil «Hispania» de Cartagena.
- 15492 7318 Resolución de 7 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento ordinario n.º 192/2005), contra la orden resolutoria de 20 de octubre de 2004, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Personal de 23 de julio de 2004.
- 15493 7391 Orden de 15 de junio de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones para el funcionamiento de escuelas de música dependientes de Ayuntamientos de la Región durante el año 2005.
- 15500 7316 Corrección de errores de la Orden de 4 diciembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para alumnos de Formación Profesional de los centros docentes públicos y centros privados concertados, por la realización de prácticas formativas en centros de trabajo, durante el curso académico 2003-04.

##### **Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud**

- 15501 7428 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la apertura de un plazo extraordinario para el Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud que cumpla determinados requisitos, en relación con el Plan de Acción Social correspondiente al año 2005.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

- 15501 7355 Resolución de 10-06-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Murcia Club de Tenis. Exp. 21/05.
- 15507 7377 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, (FAMDIF), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a centros de Servicios Sociales.
- 15510 7378 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para mantenimiento de centros y servicios.

**BORM**

<u>Pág.</u>	
15514	<b>Consejería de Industria y Medio Ambiente</b> 7306 Resolución de la Secretaría General de Industria y Medio Ambiente por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario n.º 78/2005) contra la resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia, de fecha 21 de diciembre de 2004, recaída en el expediente SP 197/2004.
15514	7307 Resolución de la Secretaría General de Industria y Medio Ambiente por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario n.º 929/2004) contra la resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia, de fecha 28 de julio de 2004, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2004, por el que se declara como Actuación de Interés Regional la Marina de Cope.
15515	7317 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de adjudicación de los «Premios de Calidad Ambiental y Desarrollo Sostenible a la Empresa», correspondientes al año 2005.

**4. Anuncios**

**Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud**

15516	7481 Anuncio de contratación.
15517	7480 Anuncio de contratación.

**Consejería de Trabajo y Política Social  
I.S.S.O.R.M.**

15518	7285 Notificación a deudores.
-------	-------------------------------

**Consejería de Industria y Medio Ambiente  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

15518	7256 Notificación de inicio de procedimiento de incumplimiento de ayuda concedida por edicto. Expediente 2001.03.PCCP.213.
-------	--

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

15518	7276 Anuncio de licitación de obras.
15519	7208 Anuncio de licitación de obras.
15520	7277 Anuncio de licitación de suministros no homologados.

**II. Administración General del Estado**

**2. Direcciones Provinciales de Ministerios**

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia**

15522	7338 Notificación de actos administrativos.
15525	7384 Notificación de actos administrativos.

**Ministerio de Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura**

15546	7474 Información pública. Expediente para otorgamiento de concesiones de agua del Tránsito Tajo-Segura.
-------	---

**III. Administración de Justicia**

**De lo Social número Uno de Cartagena**

15547	7263 Procedimiento número 530/2004.
-------	-------------------------------------

**De lo Social número Dos de Cartagena**

15547	7154 Demanda 703/2004. Cédula de notificación.
-------	--

Pág.

**De lo Social número Siete de Murcia**  
15547 7264 Ejecutoria número 13/05.

**De lo Penal número Tres de Almería**  
15548 7136 Procedimiento Abreviado 354/2004.

**IV. Administración Local**

**Águilas**

15549	7138 Exposición pública de padrón conjunto del ciclo integral del agua y tasa de recogida de basuras del bimestre de marzo y abril de 2005.
-------	---

**Alhama de Murcia**

15549	7182 Exposición al público de censos de matrículas del presente ejercicio.
-------	--

**Blanca**

15549	7269 Proyecto de Estudio de Detalle de una parcela de la Manzana 18 del Polígono Industrial de Blanca.
15550	7270 Proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas H-11 y H-13 del P.P. El Rubión.

**Caravaca de la Cruz**

15550	7268 Información pública construcción suelo no urbanizable.
-------	---

**Cartagena**

15550	7200 Anuncio de adjudicación.
15550	7281 Autorización uso excepcional para guarda y almacén de autobuses de transporte.
15551	7282 Aprobación Provisional del Programa de Actuación Urbánística del Área de Suelo Urbanizable no Programado CO5 (2), al oeste de Cartagena.

**Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia**

15551	7478 Resolución de la Presidencia del Consorcio.
15552	7477 Resolución de la Presidencia del Consorcio.

**Fuente Álamo de Murcia**

15552	7204 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación y programa de actuación en desarrollo de la Unidad de Actuación II del casco urbano.
-------	--

**Los Alcázares**

15552	7179 Corrección de edicto.
-------	----------------------------

**Moratalla**

15552	7186 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número CO-23/05.
15553	7187 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número CO-18/2005.
15553	7198 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

**Murcia**

15554	7093 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual del Plan Parcial ZM-Pn7, que afecta a la Unidad de Actuación II, en El Puntal.
15554	7201 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del programa de actuación y de los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Ejecución Br-12 de Barriomar, Murcia (Gestión-Compensación: 2952GC04).

**Totana**

15554	7183 Edicto bajas oficio mes enero 2005.
15556	7249 Anuncio de modificación de bases.

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	163,31	6,53	169,84		Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31		Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37		Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Sanidad

#### Servicio Murciano de Salud

**7459 Resolución de la directora gerente del servicio murciano de salud por la que se aprueban las bases reguladoras del plan de acción social para el personal funcionario del servicio murciano de salud correspondiente al año 2005.**

El Plan de Acción Social tiene como objetivo fundamental atender determinadas necesidades que se plantean a los empleados públicos en su vida cotidiana y que no se encuentran recogidas dentro del sistema de la Seguridad Social.

Tales prestaciones, en lo que se refiere a los funcionarios del Servicio Murciano de Salud, han venido recogidas en el Plan de Acción Social que anualmente aprobaba la Consejería de Hacienda.

En el presente ejercicio y tras el Acuerdo de 22 de marzo de 2005, de la Comisión de Seguimiento de desarrollo del Acuerdo Marco para la modernización y mejora de la Administración Regional, procede que el Servicio Murciano de Salud asuma el Plan de Acción Social de su personal funcionario, salvo los seguros de vida e invalidez y asistencial que para el presente ejercicio seguirán siendo gestionados por la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tal y como establece la resolución de su titular de fecha 8 de abril de 2005 (B.O.R.M. de 22 de abril de 2005).

Ante esta circunstancia, y dada la actual composición del personal de este organismo, caracterizada por un predominio del personal estatutario, así como por la tendencia a la unificación del régimen jurídico del mismo bajo las normas de índole estatutaria, se considera conveniente aplicar al personal funcionario similares reglas a las fijadas en materia de acción social para el personal estatutario.

Esta equiparación del régimen de ayudas de acción social del personal funcionario del Servicio Murciano de Salud a las establecidas para el personal estatutario se concreta en la aplicación, en líneas generales, al personal funcionario, de la relación de ayudas establecidas en la Resolución de 9 de mayo de 2005 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueban las bases reguladora del Plan de Acción Social para el personal estatutario de este organismo.

Dicha asimilación no es sin embargo completa, al no incluirse las ayudas protésicas y las previstas para determinados tratamientos, así como el socorro por

fallecimiento, teniendo en cuenta que los funcionarios de este organismo siguen contando con el seguro asistencial establecido para el resto de funcionarios, así como tampoco la asignación familiar por cada hijo menor de 18 años o incapacitado permanente, el plus anual, de carácter fijo, para casados y viudos con hijos a cargo, y el complemento de pensión, que en su momento fueron establecidas para el personal estatutario que se encontraba sujeto a determinados Estatutos, y que no se generalizaron al resto del personal estatutario.

Por lo expuesto, y en virtud de las competencias que me confiere el art. 8.1.e) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### Resuelvo

1.º) Aprobar las bases reguladoras del Plan de Acción Social para el personal funcionario del Servicio Murciano de Salud, en los términos contenidos en los Anexos que se acompañan.

2.º) La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá dictar resoluciones o instrucciones complementarias o aclaratorias de ésta, que serán objeto de publicación oficial si suponen una modificación sustancial del presente Plan de Acción Social.

3.º) La presente Resolución tendrá efectos a partir del día 1 de enero de 2005.

4.º) Las solicitudes presentadas por funcionarios del Servicio Murciano de Salud en registros oficiales con posterioridad al 1 de enero de 2005 y antes de la publicación de esta convocatoria, surtirán efectos siempre que a la fecha de las mismas estuvieran ya adscritos a este ente público y que contengan los elementos básicos exigidos en esta bases y ello sin perjuicio de los requerimientos de documentación y la necesidad de cumplimentar el resto de requisitos.

#### Anexo I

#### **Bases Reguladoras del Plan de Acción Social para el personal funcionario del Servicio Murciano de Salud**

##### **1.- Objeto.**

El Plan de Acción Social tiene por finalidad mejorar la calidad de vida del personal funcionario del Servicio Murciano de Salud mediante el establecimiento de un conjunto de medidas y actuaciones encaminadas a la promoción y desarrollo del bienestar social de los mismos, atendiendo demandas comúnmente aceptadas como necesidades a través de unas coberturas sociales complementarias de los sistemas de protección social habituales.

##### **2.- Ayudas incluidas en el plan de acción social.**

De acuerdo con el contenido de las presente Resolución, los funcionarios del Servicio Murciano de Salud podrán solicitar las siguientes ayudas:

- a) Anticipos ordinarios reintegrables, sin interés.
- b) Anticipos extraordinarios reintegrables, sin interés.
- c) Ayuda económica por familiares con discapacidad psíquica.
- d) Ayudas para el estudio para los funcionarios, sus hijos y huérfanos. Ayudas complementarias para residencia y transporte.
- e) Ayuda por guardería para el personal con hijos a su cargo.
- f) Ayuda para tratamiento sanitario en residencias médicas, sanatorios u hospitales privados, siempre que se acredite documentalmente que no queda cubierto por el sistema sanitario público.
- g) Ayuda por natalidad, adopción, acogimiento o tutela.
- h) Ayuda por atención de hijos, adoptados, acogidos o tutelados menores de tres años.
- i) Ayudas de carácter excepcional.
- j) Ayudas adicionales para solicitantes que cumplan determinados requisitos de ingresos económicos.

### 3.- **Ámbito personal.**

3.1.- Interesados: Podrán solicitar las ayudas del Plan de Acción Social, las personas que expresamente se indican, siempre que reúnan los requisitos exigidos en cada una de ellas.

3.2.- Beneficiarios: Para cada tipo de ayuda, serán los que se especifican como regla general. Además del solicitante que cumpla las condiciones para serlo, podrán ser beneficiarios, según esta regulación lo establezca:

- a) Los hijos menores de 28 años, incluyendo los adoptados o los que se hallen en régimen de acogimiento o tutela, así como los mayores discapacitados y los huérfanos de funcionarios del Servicio Murciano de Salud.
- b) El cónyuge, o persona con quien conviva como pareja de hecho de forma habitual, siempre que quede debidamente acreditado y que esté a su cargo.
- c) Otros familiares o representantes o tutores con las condiciones que se establezcan en el tipo de ayuda específico.

### 4.- **Definición de conceptos recogidos en esta resolución.**

4.1.- Unidad Familiar: Se entiende por unidad familiar, la compuesta por el solicitante, su cónyuge, si no media separación o divorcio, o la persona con quien conviva como pareja de hecho de forma habitual, siempre que quede debidamente acreditado, así como los hijos que convivan en el mismo domicilio bajo su dependencia económica.

4.2.- Dependencia económica: Se entenderá que existe dependencia cuando los beneficiarios, miembros de la unidad familiar, no perciban en cómputo anual, ingresos superiores al 150% del Salario Mínimo Interprofesional, bien sea por cuenta propia o ajena. Se

presume la dependencia económica para los hijos menores de 18 años. Para este caso, se considerará documento justificativo suficiente para acreditar la dependencia económica una declaración jurada o responsable al respecto, suscrita por el solicitante, salvo que de la documentación justificativa de ingresos que en su caso se aporte, se deduzca lo contrario.

4.3.- Rentas de la Unidad Familiar: La cuantía de las percepciones del funcionario y las del resto de componentes de la misma se acreditarán mediante presentación de fotocopias compulsadas o certificaciones originales relativas a los ingresos de la Unidad Familiar, en la forma especificada, en su caso, en la regulación específica de cada ayuda.

### 5.- **Procedimiento.**

5.1.- Solicitudes: Los interesados deberán presentar sus solicitudes conforme a los modelos (Anexo II y III), debidamente cumplimentadas y dirigidas al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a las que acompañarán la documentación requerida para cada ayuda. Carecerán de validez los documentos aportados con tachaduras y enmiendas. En el caso de solicitudes referentes a ayudas en las que ambos cónyuges o miembros de la pareja de hecho presten servicios para el Servicio Murciano de Salud (ya sea mediante nombramiento de naturaleza funcional o estatutaria), y sólo uno de ellos tenga derecho a percibirla, la solicitud se presentará en el centro de trabajo por el que deseen obtenerla.

5.2.- Los requisitos establecidos en las presentes bases, se deberán poseer en el momento de la solicitud, salvo que en la regulación específica de cada ayuda se establezca otro distinto.

5.3.- Lugar de presentación: Las instancias, junto con la documentación exigida, se presentarán, preferentemente, en las Unidades de Personal del centro hospitalario o Gerencia de Atención Primaria o en los Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud, de los que dependa el personal, y serán anotadas por riguroso orden de entrada en el Registro que a tal efecto deberán llevar, entregando copia sellada al solicitante, con el número y fecha de presentación. Igualmente, será válida su presentación en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, en las ventanillas únicas de los Ayuntamientos de la Región o de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como por cualquiera de los medios previstos en el art. 38, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4.- Documentos: Junto con la solicitud deberán presentarse los documentos originales que cada ayuda requiera o, en su defecto, si el procedimiento concreto así lo especifica, podrá aportarse fotocopia compulsada por el registro donde se haya presentado o cualquier otro organismo oficial.

5.5.- Plazo: El plazo para la presentación de todas las ayudas de acción social permanecerá abierto todo el año, salvo las de estudio, que será desde el día 13 de mayo al 10 de junio, si bien en el caso de la convocatoria de ayudas para el curso 2004-2005 será de un mes natural a contar desde el día de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de esta resolución. Asimismo, se deberán observar las normas que sobre prescripción de determinadas ayudas se contemplan en esta Resolución, teniendo en cuenta para ello, que sólo serán de aplicación para las ayudas cuyo hecho causante se produzca a partir de la publicación de la presente Resolución. Se podrá solicitar igualmente la ayuda por natalidad, adopción, acogimiento o tutela en el plazo de sesenta días naturales a contar desde el día de publicación citado, si el hecho causante se ha producido con anterioridad.

5.6. Incompatibilidad con ayudas de acción social que sean concedidas por otros órganos de la Administración Regional. Las ayudas previstas en la presente Resolución serán incompatibles con otras ayudas de acción social concedidas por otros órganos de la Administración Regional o por el Servicio Murciano de Salud por el mismo hecho y persona causante. En caso de haber percibido una cuantía inferior a la establecida en esta disposición, se podrá conceder la diferencia.

A tal efecto, los interesados estarán obligados a declarar cualquier ayuda que obtengan de cualquier organismo público o privado por el mismo concepto.

5.7.- La tramitación se realizará en las Unidades de Personal de los centros respectivos, salvo que se disponga que la ejecute otra unidad.

5.8.- Órgano resolutorio: Todas las ayudas contempladas, serán resueltas por el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

5.9.- Dotación Presupuestaria: La concesión de las ayudas contempladas en el presente Plan de Acción Social estará supeditada a la existencia de crédito suficiente y adecuado para ello, conforme a la distribución que la Comisión de Acción Social realice de los fondos establecidos al efecto. Con tal fin, se podrá acordar la reasignación del importe de las ayudas en el supuesto de que el importe fijado para cada una de éstas no fuera ejecutado en su totalidad.

La cantidad destinada a atender las ayudas del personal funcionario será independiente de la asignada para el Plan de Acción Social del personal estatutario.

En todo caso, en el supuesto de que no fuera posible atender en su totalidad las ayudas solicitadas se podrá denegar su concesión o aplicar un coeficiente reductor.

Junto con esta limitación, y para el caso de las ayudas por estudios se aplicarán las siguientes reglas:

a) Serán concedidas preferentemente aquellas prestaciones cuyo causante ostente la condición de personal estatutario.

b) Tras ello serán concedidas las ayudas por estudios cuyos causantes sean los hijos de los solicitantes y los huérfanos de personal estatutario.

5.10.- Lugar de abono: Como regla general, las ayudas concedidas se abonarán en nómina en la misma cuenta bancaria fijada previamente. Cuando el beneficiario sea persona distinta al funcionario, se abonará mediante pago directo a la cuenta que se señale al efecto.

5.11.- Retenciones: Será de aplicación la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en materia de retenciones.

5.12.- Documentos equivalentes: A la vista de la documentación aportada, el órgano gestor podrá acordar, en su caso, la admisión de documentos equivalentes a los exigidos, siempre que acrediten fehacientemente las circunstancias o datos correspondientes.

Del mismo modo, si por cualquier circunstancia los documentos requeridos y aportados no fueran suficientemente acreditativos, el órgano gestor podrá exigir la documentación complementaria que a tal efecto fuese necesaria, con observancia de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.13.- Veracidad de datos: La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o a la pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

5.14.- Comprobaciones y resolución: Recibidas las solicitudes, se procederá al estudio y calificación de las mismas y, una vez ultimada la gestión, con los requerimientos de documentación que sean precisos y las comprobaciones oportunas, se resolverá a favor de quienes reúnan los requisitos exigidos en esta disposición, en función de las disponibilidades presupuestarias, o se denegará la ayuda correspondiente, de forma motivada.

Serán objeto de resolución individual y notificación personal las siguientes ayudas:

- Anticipos ordinarios reintegrables.
- Anticipos extraordinarios reintegrables.
- Ayudas de carácter excepcional.

Para la resolución de las ayudas por estudio, se seguirá el procedimiento que se establece en el apartado correspondiente de esta Resolución.

En el resto de ayudas, deberá dejarse constancia documental justificativa del derecho a obtenerla en las unidades que gestionen las nóminas de personal o habilitaciones respectivas.

5.15.- Reclamaciones: Contra las Resoluciones que resuelvan las ayudas solicitadas, los interesados

podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

## **6.- Personal afectado y ayudas.**

### **a) Anticipos ordinarios sin interés.**

Esta ayuda consistirá en anticipos ordinarios reintegrables sin interés, en una cuantía que no excederá del 35% de las retribuciones básicas anuales del interesado en el momento de la solicitud.

Podrá ser solicitada por los funcionarios de carrera que se encuentren en servicio activo, los funcionarios interinos que ocupen una plaza vacante y los que sustituyan al titular, cuando éste no perciba retribución del puesto de trabajo, por hallarse en situación de excedencia por cuidado de familiares, servicios especiales u otras situaciones análogas.

Condiciones:

1.- Las solicitudes para esta clase de anticipos se presentarán preferentemente en la Unidad de Personal del centro hospitalario en la Gerencia de Atención Primaria a la que esté adscrito o en los Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud, utilizando el modelo que se incluye como Anexo II, en el que se deberá concretar la cantidad que se solicita, así como el plazo de amortización, que no podrá ser superior a veinticuatro mensualidades.

2.- La amortización se realizará mensualmente descontándola de las retribuciones del interesado, a contar desde el mes siguiente a la fecha de recepción del anticipo. La cuantía mensual a detracer para la devolución será el resultado de dividir la cantidad concedida entre el número de meses comprendido en el plazo de amortización. En ningún caso podrá exceder del tiempo que reste para su jubilación; en este supuesto, la cuota de amortización será la que resulte de dividir el total anticipado por el número de meses que le resten para la misma. Si la cuota así calculada, provocase que al ser descontado, el líquido a percibir no alcanzara el Salario Mínimo Interprofesional, se reducirá la cantidad a anticipar en la cuantía necesaria para que tal efecto no se produzca.

3.- No podrá otorgarse ningún nuevo anticipo ordinario, mientras no se haya cancelado el anterior.

4.- En caso de fallecimiento del interesado o cese en la prestación de funciones, el Servicio Murciano de Salud, se resarcirá del saldo pendiente de cancelación con cargo a la liquidación de sus haberes y, en su caso, del socorro por fallecimiento, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar cualquier medio adicional previsto legalmente para ello. Si estos medios no fueran suficientes, los derechohabientes deberán reintegrar las cantidades pendientes, de conformidad con la normativa vigente.

5.- La solicitud de excedencia voluntaria, así como el cese en el servicio activo con antelación al término previsto de reintegro, implicará la obligación de su cancelación con el total reintegro del saldo pendiente.

6.- Será compatible con la percepción de anticipo extraordinario, siempre que sumado a las cantidades pendientes de amortizar por este concepto, no rebase el 100% de las retribuciones básicas anuales del peticionario. Una vez que se compruebe que no se superan los límites referenciados, se realizarán los ajustes necesarios para que las amortizaciones mensuales sean de igual cuantía, señalando asimismo la cantidad mensual de amortización y plazo.

7.- Una vez conformadas las solicitudes, y dictada resolución favorable de concesión, se confeccionará la correspondiente orden de pago para que, previos los trámites oportunos, puedan hacerse efectivos los anticipos concedidos, dentro del mes siguiente al de la solicitud, salvo que por motivos presupuestarios u otras causas justificadas, sea necesario demorar su abono, que en todo caso se realizará a la mayor brevedad posible.

8.- Los reintegros mensuales para su amortización se iniciarán a partir de la nómina del mes siguiente al de la percepción de los mismos.

9.- El personal beneficiario de estos préstamos podrá reintegrar de una sola vez, en cualquier momento de la vida de los mismos, la cantidad pendiente de amortización.

10.- El crédito asignado para estos anticipos, será administrado por cada centro de gasto, de forma que se prorratee entre los diez primeros meses de cada ejercicio, como regla general, sin perjuicio de que en el supuesto de existencia de saldo sobrante se acumule para los meses sucesivos, procurando guardar la misma proporcionalidad mensual en los importes concedidos. No obstante, cuando el importe de las peticiones de un mes sea superior al establecido, se dividirá a partes iguales entre los interesados, teniendo en cuenta siempre el límite máximo para cada uno de ellos.

A tal efecto, se considerará como crédito disponible la cantidad que mensualmente sea reintegrada por los beneficiarios de anticipos.

### **b) Anticipos extraordinarios sin interés.**

Los funcionarios de carrera que se encuentren en servicio activo podrá solicitar esta ayuda, que consistirá en la concesión de anticipos extraordinarios reintegrables, sin interés, en una cuantía que no podrá exceder del 100% de las retribuciones básicas anuales del funcionario en el momento de la solicitud, con un plazo máximo de amortización de sesenta mensualidades.

Requisitos:

1.- Para la petición de estos anticipos se utilizará también el modelo tipo que aparece como anexo a esta resolución, presentado preferentemente en la Unidad

de Personal donde preste sus servicios el solicitante. En la solicitud se especificará la cantidad que se solicita y el plazo de amortización, que no podrá ser superior al anteriormente indicado. Igualmente se deberá motivar suficientemente la necesidad excepcional que concurre, aportando el presupuesto o documento que justifique la previsión del gasto. El expediente, junto con el informe correspondiente a las retribuciones básicas y el resto de requisitos a los que se refiere esta disposición (existencia de anticipos pendientes de amortizar, cuantía de éstos, situación de necesidad, etc.), será remitido al órgano competente para resolver en el plazo máximo de diez días.

2.- Que el solicitante no tenga otro anticipo extraordinario pendiente de amortización.

3.- Que exista crédito presupuestario. A tal efecto, se considerará como crédito disponible la cantidad que mensualmente sea reintegrada por los beneficiarios de anticipos.

4.- Que se justifique, debidamente, la causa de la necesidad mediante documentación idónea al respecto.

5.- Que, sumando a la amortización mensual del anticipo extraordinario solicitado, todas las retenciones judiciales o administrativas susceptibles de descontarse en la retribución salarial del solicitante, la cantidad líquida a percibir mensualmente por éste no sea inferior al salario mínimo interprofesional vigente cada año.

6.- La amortización se realizará mensualmente descontándola de las retribuciones del interesado, sin que el plazo de amortización pueda exceder de 60 mensualidades. En ningún caso podrá exceder del tiempo que reste para su jubilación, supuesto en el que se aplicará la misma regla establecida para los anticipos ordinarios.

7.- La solicitud de excedencia voluntaria, así como el cese en el servicio activo con antelación al término previsto de reintegro, implicará la obligación de su cancelación.

8.- Será compatible con la percepción de anticipo ordinario siempre que sumado al saldo pendiente de amortizar por este concepto, no rebase el 100% de las retribuciones básicas anuales del peticionario.

9.- En caso de fallecimiento o cese en la prestación de servicio del interesado, el Servicio Murciano de Salud se resarcirá del saldo pendiente de cancelación con cargo a la liquidación de sus haberes y, en su caso, del socorro por fallecimiento, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar cualquier medio adicional previsto legalmente para ello. Si tales medios no fueran suficientes, los derechohabientes reintegrarán las cantidades pendientes, de conformidad con la normativa vigente.

10.- El personal beneficiario de estos préstamos podrá reintegrar de una sola vez, en cualquier momento de la vida de los mismos, la cantidad pendiente de amortización.

A los efectos de esta ayuda, se consideran causas de necesidad:

a) Situaciones o hechos fortuitos e imprevisibles de carácter catastrófico.

b) La enfermedad o intervención quirúrgica grave de algún miembro de la unidad familiar del solicitante, así como la implantación de prótesis que no queden cubiertas total o parcialmente por el servicio sanitario público.

c) El embargo de bienes del peticionario en virtud de sentencia, salvo que no haya habido oposición a la demanda o el desahucio de la vivienda que viniera utilizando como residencia si no dispone de otra vivienda alternativa.

d) La adopción internacional por parte del solicitante, siempre que se demuestre fehacientemente que por las circunstancias concurrentes se ha originado un gasto excepcional.

e) El robo de bienes o enseres indispensables en la vivienda habitual del peticionario o el deterioro de la misma producida por el robo, siempre que el costo de su reposición no sea cubierto por cualquier tipo de póliza de seguro u otros medios.

f) La realización de obras necesarias e imprescindibles para la conservación de la vivienda habitual, para garantizar las mínimas condiciones de seguridad y salubridad.

g) Otras circunstancias, interpretadas restrictivamente, que se puedan considerar de carácter urgente y sean debidamente acreditadas.

Como regla general, la cuantía del anticipo extraordinario no superará el 75 % del gasto acreditado como necesario y excepcional, con el límite en todo caso del importe de las retribuciones básicas anuales. Para la determinación de la cuantía a conceder se tendrán en consideración las circunstancias siguientes:

- La gravedad de las circunstancias alegadas.

- La renta per cápita familiar.

- El número de personas dependientes económicamente que formen parte de la unidad familiar.

En función de las limitaciones presupuestarias y de la evolución del gasto a lo largo del ejercicio económico, se podrán aplicar coeficientes reductores en la cuantía de la ayuda a conceder, procurando la igualdad de trato para situaciones similares.

Causas de denegación:

1.- Que el solicitante no tenga la condición de funcionario de carrera.

2.- Que en el peticionario no concorra una situación de necesidad de las contempladas en esta Resolución.

3.- Que el interesado tenga otro anticipo extraordinario pendiente de amortización en la fecha de la solicitud.

4.- Que las retribuciones salariales del solicitante estén sujetas a retenciones judiciales o administrativas que, sumadas a la cantidad a descontar mensualmente para la amortización del anticipo solicitado, suponga que la cantidad líquida a percibir mensualmente sea inferior al salario mínimo interprofesional vigente en cada año. No obstante y siempre que favorezca al interesado y así se deduzca claramente del expediente, se podrá reducir la cuantía del anticipo y de las mensualidades de forma que no se sobrepasen los límites señalados.

5.- El agotamiento de la partida presupuestaria o la falta de dotación suficiente para atender la solicitud del interesado, que no obstante podrá presentarse de nuevo en el ejercicio presupuestario siguiente, acompañando la documentación pertinente actualizada.

#### Justificación del gasto:

El beneficiario deberá acreditar el gasto ante el Servicio Murciano de Salud, en el plazo máximo de 12 meses desde la fecha de concesión, mediante una factura o documento oficial (pago de tasas oficiales u otros similares) que cumpla los requisitos legales oportunos y por al menos, el importe concedido, salvo que se hubiera aportado con anterioridad. Por causas debidamente justificadas, se podrá pedir autorización al órgano resolutorio de la ayuda para prorrogar este plazo hasta otros 12 meses más, sin que pueda exceder en total de 24 meses.

#### **c) Ayuda económica por familiares con discapacidad psíquica.**

Esta ayuda podrá ser solicitada por los funcionarios de carrera, así como los funcionarios interinos que ocupen una plaza vacante y los que sustituyan al titular, cuando éste no perciba retribución del puesto de trabajo, por hallarse en situación de excedencia por cuidado de familiares, servicios especiales u otras situaciones análogas, que tengan a su cargo personas con discapacidad psíquica hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, reconocida por el organismo competente.

Esta ayuda será compatible con cualquier otra cuyos causantes sean estas mismas personas y que pueda percibir de la Seguridad Social, Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia o cualquier otra Entidad, siendo su cuantía de 40 euros por mes y persona con discapacidad psíquica a cargo del solicitante, que en todo caso deberá estar en situación de activo. Se equipara a efectos de esta ayuda como familiar el adoptado, acogido o tutelado.

Si ambos cónyuges o miembros de la pareja de hecho, estuviesen prestando servicios para el Servicio Murciano de Salud (ya sea mediante nombramiento de naturaleza funcional o estatutaria) lo deberán indicar necesariamente en la solicitud, especificando cual de ellos ha de percibir esta ayuda. En caso de separación o divorcio, la percibirá aquél que tenga asignada la guardia y custodia del hijo o hijos con la citada discapacidad.

#### Condiciones:

1.- El pago de la ayuda económica se realizará por meses vencidos y su devengo se producirá desde el día primero del mes siguiente al de la fecha de presentación de la solicitud.

2.- El derecho a la percepción de esta ayuda mensual, prescribe a los tres meses siguientes de cada mes vencido y no cobrado, por no haber mediado solicitud.

#### Documentación a aportar:

1.- Acreditación de la discapacidad expedida por el organismo competente (INSERSO, ISSORM u organismo competente de otra Comunidad Autónoma).

2.- Fotocopia del libro de familia donde figure la persona con discapacidad.

3.- En el caso de tutela, acogimiento o adopción, documento que demuestre la vinculación.

4.- Certificado de empadronamiento, donde figure el solicitante y la persona con discapacidad psíquica.

#### **d) Ayudas de estudio para el personal, sus hijos y huérfanos.**

Podrán acceder a esta ayuda los funcionarios de carrera, así como los funcionarios interinos que ocupen una plaza vacante y los que sustituyan al titular, cuando éste no perciba retribución del puesto de trabajo, por hallarse en situación de excedencia por cuidado de familiares, servicios especiales u otras situaciones análogas.

Para el percibo de esta ayuda el interesado deberá haber prestado servicios como mínimo desde el inicio del curso académico al que se refiere la petición de la ayuda, y podrá solicitarla, para sí o para sus hijos menores de 28 años, o mayores de dicha edad incapacitados, equiparándose a los hijos, los adoptados, acogidos o tutelados legalmente. En caso de personal que a la fecha de la solicitud esté adscrito al Servicio Murciano de Salud y que parte del período del curso escolar lo haya prestado en otro departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá acceder a esta ayuda, adjuntando una declaración jurada o responsable de no haber percibido ayuda similar del citado Departamento. En caso de haber percibido una cuantía inferior a la establecida en esta disposición, se podrá conceder la diferencia, tal y como se especifica en la condición tercera a la que se hace referencia más adelante.

Los solicitantes deberán encontrarse en situación de activo o en cualquier clase de excedencia, excepto la voluntaria.

#### Igualmente podrán solicitar esta ayuda:

a.- Los que por sentencia firme o por disposición administrativa del organismo competente, tengan encomendada la custodia de hijos de funcionarios a los que se ha hecho referencia, siempre que los mismos se encuentren a la fecha de la solicitud en cualquiera de las situaciones citadas.

b.- Los propios huérfanos de los funcionarios, para sí o para sus hermanos, siempre que en el momento del fallecimiento, el interesado estuviera en alguna de las situaciones administrativas indicadas.

Condiciones:

1.- Deberá tratarse de estudios impartidos en centros oficiales o debidamente autorizados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Universidad correspondiente o cualquier otro organismo competente en esta materia, siempre que al finalizar los mismos, se expidan títulos, diplomas o certificados con validez académica.

2.- Solamente podrá percibirse una ayuda por estudio del Servicio Murciano de Salud por cada posible causante, aunque se acredite estar matriculado en más de un curso completo.

3.- Estas ayudas son incompatibles con otras becas o ayudas para la misma finalidad adjudicadas por cualquier ente público o privado. No obstante, si la otorgada por la entidad ajena al Servicio Murciano de Salud fuera de cuantía inferior a la que hubiera correspondido por aplicación de estas normas, se podrá solicitar el abono de la diferencia entre ambas.

4.- Se podrán solicitar para los estudios y en las cuantías y condiciones específicas que se determinen en esta resolución o en futuras convocatorias de este tipo de ayudas. Las ayudas complementarias de Residencia y de Transporte, se podrán pedir si se cumplen los requisitos específicos de cada una de ellas.

5.- Si ambos cónyuges o miembros de la pareja de hecho, estuviesen prestando servicios para el Servicio Murciano de Salud (ya sea mediante nombramiento de naturaleza funcional o estatutaria), lo especificarán en su solicitud, señalando la opción por el que debe percibirla.

#### **Grupos de estudios a efectos de las ayudas:**

##### **Grupo I:**

Educación infantil (De 3 a 6 años, siendo incompatible en todo caso con la «ayuda por asistencia a guarderías»), graduado escolar, educación primaria, primero y segundo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, cursos de idiomas realizados en Escuelas o Centros Oficiales, estudios de grado elemental de música, siempre que se acredite la posesión del título de bachiller elemental o graduado escolar; formación profesional de primer grado o equivalente.

##### **Grupo II:**

Tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria, 1º y 2º de Bachillerato, acceso a la Universidad de mayores de 25 años, estudios de música de grado medio, primer ciclo, siempre que se acredite la posesión del título de bachiller elemental o graduado escolar, formación profesional específica de grado medio y formación profesional de segundo grado o equivalentes.

##### **Grupo III:**

Diplomaturas Universitarias, Arquitecturas e Ingenierías Técnicas y estudios universitarios de grado medio, así como formación profesional de grado superior y otros estudios de nivel equivalente. En estudios de música, comprenderá los estudios de grado medio, 2º ciclo.

##### **Grupo IV:**

Estudios cursados en Facultades Universitarias, Colegios Universitarios, Escuelas Técnicas Superiores y otras Instituciones de rango similar, para la obtención del título de licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalentes. Se incluye en este grupo los estudios superiores de música.

También podrá ser objeto de ayuda, cualquier otra clase de estudios no incluidos expresamente en los grupos indicados, siempre que dispongan de un plan de estudios aprobado por disposiciones oficiales del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Universidad correspondiente o en su caso, el organismo competente para ello, siempre que además, al finalizar los mismos, se expidan títulos, diplomas o certificados con validez académica. De estimarse efectiva esta circunstancia, la solicitud será encuadrada en el grupo de estudios que por analogía proceda, correspondiendo al órgano resolutorio esta competencia a la vista de la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones oportunas. Así mismo, podrán concederse ayudas que cubran un máximo de dos años académicos al período de investigación, redacción y colación de tesis doctorales, una vez finalizados los cursos de doctorado. Estos estudios serán asimilados al grupo cuarto.

La cuantía de la ayuda, a abonar a tanto alzado y pago único, siempre que se cumplan los requisitos exigidos, será la siguiente:

Grupo Primero: 112 euros.

Grupo Segundo: 136 euros.

Grupo Tercero: 160 euros.

Grupo Cuarto: 192 euros.

Para los grupos tercero y cuarto, se abonará el importe de la asignatura o asignaturas en las que se acredite estar matriculado, con el límite máximo total de 160 y 192 euros, respectivamente. En los supuestos de matrícula de honor, familia numerosa y personas con discapacidad, con derecho a bonificación o exención de tasas académicas, se abonarán las cuantías totales establecidas si se acredita matrícula completa, o el importe de la asignatura o asignaturas de las que se haya matriculado con el límite fijado anteriormente.

No se concederán ayudas para:

- Gastos de expedición de títulos académicos.
- Exámenes fin de carrera.
- Cursos de perfeccionamiento para licenciados.

- Pruebas de reválida o selectividad.
- Cursos de duración inferior a un curso académico.
- Preparación de exámenes de ingreso, a excepción del curso de orientación e iniciación para acceso a la Universidad de los mayores de veinticinco años.

En caso de falta de crédito se estará a lo dispuesto en el punto 5.º de esta resolución en relación con la denegación o aplicación, en su caso, de coeficiente reductor.

Requisitos específicos:

Los peticionarios deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

1.- En el supuesto de ayudas para los grupos III y IV, excepto estudios de formación profesional de grado superior, certificado de la Universidad sobre matrícula y abono de la misma o justificante del pago de las tasas académicas, donde conste el curso o asignatura/s en los que se halle matriculado, así como una declaración formal del beneficiario, en su caso, en la que se haga constar la dependencia económica del solicitante. Si se aplican bonificaciones o exenciones de tasas académicas por ostentar la condición de familia numerosa o por obtención de matrícula de honor, se hará constar esta circunstancia, acreditando en este caso el importe que sería de aplicación sin las citadas bonificaciones o exenciones.

2.- Para el grupo I y tercer y cuarto cursos de enseñanza secundaria obligatoria, incluidos en el Grupo II, declaración jurada o responsable, especificando el nombre del hijo y el centro escolar al que asiste.

3.- Resto de estudios del grupo II y estudios de formación profesional de grado superior (Grupo III) : certificado del centro en el que conste el nombre del alumno, el curso que realiza y el nombre del centro en el que cursa sus estudios.

4.- Libro de Familia.

5.- En su caso, documento que justifique la tutela, adopción o acogimiento.

6.- Si procede, becas o ayudas de estudio obtenidas de otra entidad ajena al Servicio Murciano de Salud.

#### **Ayudas complementarias a las de estudio.**

##### **1.- Residencia (sólo para hijos y huérfanos).**

Se concederá para la realización de estudios, en los que el alumno no disponga de centro docente público para cursarlos en su término municipal de residencia, y se vea obligado a residir, de manera continuada, fuera del mismo, debiendo acreditar tal circunstancia mediante el documento correspondiente, (contrato de arrendamiento, certificado del titular de la residencia, colegio mayor, etc.). La ayuda será equivalente al importe del gasto acreditado, con el límite del duplo de la que pudiera concederse, en concepto de estudios.

Esta ayuda será incompatible, en el mismo beneficiario, con la de transporte.

##### **2.- Transporte.**

Se otorgará para la realización de estudios, para los que el alumno no disponga de centro docente público en su término municipal de residencia y se vea obligado a desplazarse, de manera continuada, a otro distinto que se halle a una distancia superior a 40 kilómetros al de aquél. En tal caso, podrá solicitarse una ayuda para gastos de transporte equivalente al 50% del importe de la que podría concederse por estudios. Se realizará una declaración jurada o responsable sobre el medio de transporte utilizado y la periodicidad de su uso.

Esta ayuda será incompatible para el mismo beneficiario con la de residencia.

Resolución: Recibidas las solicitudes, se procederá al estudio y calificación de las mismas y, una vez ultimada la gestión, con los requerimientos de documentación que sean precisos y las comprobaciones oportunas, se resolverán a favor de quienes reúnan los requisitos exigidos en esta disposición, en función de las disponibilidades presupuestarias, o se denegará la ayuda correspondiente, de forma motivada.

Será válida la acumulación de procedimientos, concluyendo con la resolución provisional del órgano competente, acompañada de un listado de las que está previsto conceder, en el que consten, al menos, los siguientes datos:

- Apellidos y nombre del solicitante.
- Causantes de la ayuda.
- Grupo de Estudios.
- Importe de la ayuda concedida.
- Importe de la ayuda complementaria, si procede.
- Razones de la exclusión, en su caso.

A esta resolución y el listado, se deberá dar suficiente publicidad en los tabloneros de anuncios de los centros y en cualquier otro medio que garantice su conocimiento por los interesados. En caso de disconformidad, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su exposición, por lo que se hará constar la fecha de ésta para general conocimiento mediante la correspondiente diligencia insertada en el documento expuesto.

Asimismo, durante este plazo podrán subsanarse, en su caso, los defectos causantes de la exclusión provisional de esta ayuda. Agotado el mismo, se elevarán a definitivos con las modificaciones a que hubiere lugar, con la debida publicidad. En el supuesto de que se deniegue la ayuda se dictará una Resolución individual y motivada, que será notificada a los interesados.

#### **Ayuda de estudios ampliadas para solicitantes que cumplan determinados requisitos de ingresos económicos.**

Los solicitantes de ayudas por estudio podrán acceder voluntariamente a ampliaciones de las mismas

si además de especificarlo en la solicitud, aportan con ella la documentación justificativa de los ingresos de la unidad familiar. Se tendrá por no solicitada esta posibilidad de ayuda ampliada a aquellos solicitantes que no adjunten dicha documentación, sin que proceda requerimiento alguno.

La documentación justificativa a aportar para poder concurrir a esta ayuda adicional será la siguiente:

- Copia de la declaración del I.R.P.F. o copia certificada de la Agencia Estatal Tributaria del citado impuesto, correspondiente al año inmediatamente anterior. Se debe aportar declaración del solicitante si es soltero, o en su caso, declaración conjunta o individual de ambos cónyuges o pareja de hecho, correspondientes a la unidad familiar, así como del resto de los integrantes; en la declaración o declaraciones deben aparecer incluidos los hijos dependientes económicamente. Para el caso de no estar obligado a su cumplimentación o si no se ha abierto el plazo para ello, se aportará una declaración jurada o responsable al respecto, acompañada de los documentos sustitutivos que procedan, es decir, certificado de haberes del empleador, de la pensión, certificado de desempleo y prestaciones percibidas o declaraciones periódicas en el caso de autónomos o empresarios por cuenta propia (correspondientes igualmente al anterior a la solicitud) y resto de justificantes de los ingresos. Para el cónyuge o pareja de hecho e hijos mayores de 18 años, la acreditación de la situación de paro y la no percepción de prestación de desempleo, se podrá acreditar mediante la presentación de informe de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Si consta el derecho a la percepción de prestación, se acompañará un certificado o justificante el importe de ésta.

La Renta per Cápita, a efectos de esta ayuda, es el resultado de sumar las cuantías de las percepciones brutas de todos los miembros de la Unidad Familiar (cónyuges no separados o divorciados y parejas de hecho e hijos dependientes), dividido entre el número de miembros de la misma, considerándose a tal efecto, aquellos que pertenezcan a la Unidad Familiar por su condición de adoptados, acogidos y tutelados que convivan en el mismo domicilio y dependiendo económicamente del solicitante.

Tomando como referencia el Salario Mínimo Interprofesional, si la renta per capita de la unidad familiar no supera el 100% de éste (teniendo en cuenta que el salario mínimo interprofesional para el año 2005 ha sido fijado en 7.182,00 € anuales por el Real Decreto 2388/2004, de 30 de diciembre), se concederá una ayuda complementaria equivalente al 100% de la ayuda ordinaria principal, para los grupos III y IV y un 75% si se trata de los grupos I y II. Estas ayudas podrán ser concedidas de forma conjunta con la principal o de forma separada.

Procedimiento:

Plazo para solicitar las ayudas de estudio y las complementarias: El plazo de solicitud será el comprendido entre el 13 de mayo y el 10 de junio de cada año, salvo en el caso de las ayudas correspondientes al curso escolar 2004-2005 que será de un mes natural a contar desde el día de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Solicitudes: Los interesados deberán presentar su solicitud conforme al modelo (Anexo III), debidamente cumplimentada y dirigida al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a la que se acompañará la documentación correspondiente.

En cuanto al lugar de presentación, retenciones, forma de abono (retenciones y cuenta), reclamaciones y demás aspectos generales de la tramitación serán de aplicación las reglas generales.

#### **e) Ayuda por guardería al personal con hijos a cargo.**

Esta ayuda tiene como finalidad contribuir a atender los gastos ocasionados por la asistencia a guarderías o escuelas infantiles, de los hijos menores de cuatro años, quedando asimilados a éstos los sometidos a tutela, adopción o acogimiento, durante el tiempo en que se extienda la jornada laboral del personal funcionario que se especifica a continuación.

Requisitos:

Podrán solicitar esta ayuda los funcionarios de carrera que se encuentren en servicio activo, los funcionarios interinos que ocupen una plaza vacante y los que sustituyan al titular, cuando éste no perciba retribución del puesto de trabajo, por hallarse en situación de excedencia por cuidado de familiares, servicios especiales u otras análogas, y hayan prestado servicios en el Servicio Murciano de Salud, como mínimo desde el inicio del período al que se refiere la petición de esta ayuda.

Si ambos cónyuges o miembros de la pareja de hecho, estuviesen prestando servicios para el Servicio Murciano de Salud (ya sea mediante nombramiento de naturaleza funcional o estatutaria) lo deberán indicar necesariamente en la solicitud, especificando cual de ellos ha de percibir esta ayuda. En caso de separación o divorcio, la percibirá aquél que tenga asignada la guardia y custodia del hijo o hijos con la citada discapacidad.

Condiciones:

1.- La ayuda se percibirá mensualmente, por el importe máximo del gasto acreditado (solo recibos de asistencia y comedor o Asociaciones de Padres), con el límite de 34 euros al mes y durante el período de tiempo que asista a la guardería o escuela infantil.

2.- No se abonarán los períodos en los que el interesado no haya prestado servicios efectivos, excepto en los casos de incapacidad temporal, baja maternal y riesgo durante el embarazo.

3.- Se deberá aportar el Libro de Familia y matrícula o inscripción en el centro correspondiente así como justificante original de haberla abonado y facturas mensuales originales del centro autorizado, donde deberá constar el C.I.F. o N.I.F. del titular del centro, número de la factura, la fecha y el nombre del niño y del padre o de la madre a cuyo cargo se halle. Igualmente serán válidos los certificados bancarios en los que se reseñen inequívocamente la cuantía abonada y el resto de datos básicos.

4.- El derecho al abono mensual solo se podrá retrotraer a tres mensualidades vencidas y pagadas por el interesado, si bien para el año 2005 se podrá retrotraer a enero del citado año, rigiendo el plazo de prescripción general a partir de la publicación en el Boletín Oficial de esta resolución.

5.- En su caso, el documento que justifique la tutela, adopción o acogimiento.

6.- Esta ayuda será incompatible con la de estudios de educación infantil para un mismo período.

7. Ampliación del importe de la ayuda por guardería: Los solicitantes cuya renta per cápita familiar no exceda del 100% del salario mínimo interprofesional podrán percibir una ayuda complementaria del 50% del importe citado, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

**f) Ayuda para tratamiento sanitario en residencias médicas, sanatorios u hospitales privados, cuando no se encuentre cubierto por el sistema sanitario público.**

Esta ayuda podrá ser solicitada por los funcionarios de carrera que se encuentren en servicio activo, los funcionarios interinos que ocupen una plaza vacante y los que sustituyan al titular, cuando éste no perciba retribución del puesto de trabajo, por hallarse en situación de excedencia por cuidado de familiares, servicios especiales u otras análogas, cuando requieran tratamiento sanitario en residencias médicas, sanatorios u hospitales privados, que se encuentre cubierto por el sistema sanitario público. El importe de la ayuda se extenderá hasta el límite del gasto producido, sin que pueda superar la cantidad de 2 euros por día.

Este derecho, además de para el solicitante, se extenderá a los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, siempre que se acredite la dependencia económica del mismo. Se incluyen como posibles causantes los sometidos a acogimiento, adopción o tutela legal. La cuantía de la ayuda será la indicada anteriormente.

**g) Ayuda por natalidad, adopción, acogimiento o tutela.**

Consistirá en el pago de una ayuda económica a tanto alzado de 151 euros por el nacimiento de cada hijo, cuando así se solicite dentro de los sesenta días naturales siguientes al mismo. Se equipara a estos efectos, la adopción, el acogimiento y la tutela. Para el año 2005, si el hecho causante se ha producido con

anterioridad a la publicación en Boletín Oficial de esta resolución y con posterioridad a uno de enero, el plazo de sesenta días naturales se contará desde el día de publicación de esta resolución.

La acreditación del nacimiento se realizará mediante la aportación de la partida de nacimiento, una fotocopia del libro de familia, o por cualquier otro documento demostrativo del nacimiento. En caso de adopción, acogimiento o tutela, será también válida la resolución administrativa o judicial correspondiente o cualquier otro documento que lo acredite fehacientemente.

Podrán solicitar esta ayuda los funcionarios de carrera que se encuentren en servicio activo, los funcionarios interinos que ocupen una plaza vacante y los que sustituyan al titular, cuando éste no perciba retribución del puesto de trabajo, por hallarse en situación de excedencia por cuidado de familiares, servicios especiales u otras situaciones, y que estén prestando servicios a la fecha del hecho causante.

Si ambos cónyuges o miembros de la pareja de hecho trabajan para el Servicio Murciano de Salud, sólo uno podrá solicitarla y percibirla. En tal caso, se deberá aportar una declaración jurada o responsable de no haber percibido ni personalmente ni por parte del cónyuge o pareja de hecho, una ayuda para la misma finalidad de organismo público o privado, comprometiéndose en caso de obtenerla, a comunicarlo a la Gerencia respectiva a la que esté adscrito. En el supuesto de haberla percibido, si su importe es inferior a 151 euros, tendrá derecho a la diferencia. Esta ayuda es incompatible con la establecida para el cuidado de hijos menores de tres años.

**h) Ayuda por atención de hijos menores .**

Esta ayuda tiene por objeto ofrecer una ayuda económica al personal funcionario que tenga hijos, adoptados, acogidos o tutelados legalmente, menores de tres años, a fecha de 1 de enero de cada año, con la finalidad de compensar los gastos derivados del cuidado y la atención que requieren estos menores. Se abonará la cantidad de 151 euros anuales por cada uno de ellos. Se justificará mediante una fotocopia del libro de familia donde esté incluido, la partida de nacimiento, la resolución administrativa o judicial de acogimiento, adopción o tutela o por cualquier otro medio que lo acredite fehacientemente.

Podrán optar a esta ayuda los funcionarios de carrera que se encuentren en servicio activo, los funcionarios interinos que ocupen una plaza vacante y los que sustituyan al titular, cuando éste no perciba retribución del puesto de trabajo, por hallarse en situación de excedencia por cuidado de familiares, servicios especiales u otras situaciones análogas.

Si ambos cónyuges o miembros de la pareja de hecho trabajan para el Servicio Murciano de Salud, sólo uno deberá solicitarla y percibirla, debiendo indicar en

la solicitud cuál de ellos debe percibirla. Se deberá aportar declaración jurada o responsable de no haber percibido ni personalmente ni por parte del cónyuge o pareja de hecho, ayuda para la misma finalidad de organismo público o privado, comprometiéndose en caso de obtenerla, a comunicarlo a la Gerencia respectiva a la que esté adscrito. En el supuesto de haberla percibido, y si su importe es inferior a 151 euros, tendrá derecho a la diferencia, siempre que exista crédito. Esta ayuda es incompatible para un mismo año con la establecida por natalidad, adopción, acogimiento o tutela.

#### **i) Ayudas de carácter excepcional.**

Esta ayuda consistirá en una indemnización de pago único, de carácter excepcional, destinada a atender situaciones especiales de extrema necesidad, padecidas por los funcionarios de carrera que se encuentren en servicio activo, los funcionarios interinos que ocupen una plaza vacante y los que sustituyan al titular, cuando éste no perciba retribución del puesto de trabajo, por hallarse en situación de excedencia por cuidado de familiares, servicios especiales u otras situaciones análogas, o por los miembros de su unidad familiar dependientes que se relacionan en esta Resolución, y que no sean imputables a los mismos de forma culpable o dolosa.

##### Requisitos:

Para poder optar a esta ayuda será requisito indispensable que la misma no sea objeto de cobertura por alguna de las contenidas en estas bases, por otras Administraciones Públicas u otros sistemas de previsión social.

Esta situación excepcional, deberá suponer un quebranto económico u ocasionar un daño personal o material al beneficiario o a cualquiera de los miembros de la unidad familiar, de tal entidad que, de no paliarse o intentar su reducción o eliminación, suponga un menoscabo importante en su calidad de vida.

Estas circunstancias serán valoradas por la Comisión de Acción Social mediante el estudio y evaluación de las solicitudes y documentación aportadas por los interesados. Salvo causas suficientemente justificadas con otro tipo de documentación, será preceptiva la aportación de un informe social.

No procederá la concesión de esta ayuda para el pago de impuestos, gastos judiciales, otras contribuciones o cotizaciones a la Seguridad Social; tampoco para la amortización de créditos bancarios, situaciones exclusivamente basadas en bajos ingresos, gastos derivados de celebraciones, adquisición de vehículos, pago/impago de pensiones judiciales ni cualquier otra situación que pueda ser razonablemente asumida por el empleado y su familia.

Si ambos cónyuges o miembros de la pareja de hecho, estuviesen prestando servicios para el Servicio Murciano de Salud (ya sea mediante nombramiento de naturaleza funcional o estatutaria) lo deberán indicar

necesariamente en la solicitud, especificando cual de ellos ha de percibir esta ayuda. En caso de separación o divorcio, la percibirá aquél que tenga asignada la guardia y custodia del hijo o hijos con la citada discapacidad.

##### Solicitudes y documentación.

Junto con la solicitud normalizada, el interesado deberá presentar la siguiente documentación:

a) Acreditación de los ingresos del último ejercicio de todas las personas que componen la unidad familiar e informe de vida laboral de los mayores de 18 años.

b) Facturas originales o presupuestos firmados y sellados con todos los requisitos legales o documentos administrativos oficiales que acrediten suficientemente los gastos producidos o que se deban afrontar. La documentación deberá recoger un desglose suficiente de los gastos para que la Comisión de Acción Social pueda realizar la evaluación de la necesidad y proponer la resolución al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Además del informe social al que se hace referencia, podrán ser aportados otros documentos que sirvan de base para determinar el perjuicio ocasionado al empleado, así como la situación socioeconómica de la Unidad Familiar.

c) Documentación acreditativa de otras prestaciones recibidas de entidades públicas o privadas o declaración jurada o responsable de su inexistencia.

d) Documentación acreditativa de haber acudido a la red de asistencia sanitaria pública o del régimen de previsión social a que pertenezca el empleado público o el familiar dependiente, en su caso.

e) Documentación acreditativa o declaración jurada o responsable de los hechos o circunstancias que motiven no haber empleado los medios del régimen de previsión social correspondiente, en caso de que existan.

##### Cuantía de las ayudas.

La ayuda no podrá superar la cuantía de 2.500 euros, que será abonada a tanto alzado.

##### Justificación del gasto:

El beneficiario deberá acreditar el gasto ante el Servicio Murciano de Salud, en el plazo máximo de 12 meses desde la fecha de concesión, mediante factura o documento oficial (pago de tasas oficiales u otros similares) que cumpla los requisitos legales oportunos y por al menos el importe concedido, salvo que se hubiera aportado con anterioridad. Por causas debidamente justificadas, se podrá pedir autorización al órgano resolutorio de la ayuda para prorrogar este plazo hasta otros 12 meses más, sin que pueda exceder en total de 24 meses.

#### **j) Ayudas adicionales.**

Ayudas para solicitantes que cumplan determinados requisitos de ingresos económicos.

Beneficiarios:

Podrán solicitar esta ayuda los funcionarios de carrera que se encuentren en servicio activo, los funcionarios interinos que ocupen una plaza vacante y los que sustituyan al titular, cuando éste no perciba retribución del puesto de trabajo, por hallarse en situación de excedencia por cuidado de familiares, servicios especiales u otras situaciones análogas.

Si ambos cónyuges o miembros de la pareja de hecho, estuviesen prestando servicios para el Servicio Murciano de Salud (ya sea mediante nombramiento de naturaleza funcionarial o estatutaria) lo deberán indicar necesariamente en la solicitud, especificando cual de ellos ha de percibir esta ayuda. En caso de separación o divorcio, la percibirá aquel que tenga asignada la guardia y custodia del hijo o hijos con la citada discapacidad.

Condiciones y cuantía:

Podrán optar a esta ayuda los solicitantes cuya renta familiar no exceda del 100% del S.M.I., a excepción de la relativa a la ayuda económica por familiares con discapacidad psíquica, en cuyo caso el límite será el del 120% del salario mínimo interprofesional.

El importe de esta ayuda será el siguiente:

<u>Ayuda principal</u>	<u>Incremento respecto de la ayuda adicional</u>
Guardería	50% con el límite del importe del gasto
Familiares con discapacidad psíquica	75%
Estudios (Grupos I y II)	75%
Estudios (Grupos III y IV)	100%

**7.- Comisión de acción social.**

1. La Comisión de Acción Social es el órgano paritario encargado de la evaluación del Plan de Acción Social, así como de proponer al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud la reforma del mismo.

En particular, corresponde a la misma:

- a) Conocer, con carácter previo a su aprobación, el Plan de Acción Social del personal funcionario del Servicio Murciano de Salud.
- b) Proponer e informar las propuestas sobre creación de nuevas ayudas, así como la modificación y supresión de las mismas.
- c) Proponer la concesión de las ayudas de carácter excepcional.
- d) Asignar los fondos existentes a las ayudas previstas en dicho Plan.

2. La citada Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente. El Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud o persona en la que delegue.

- Vocales: Un miembro de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, designado por su titular, con nivel administrativo mínimo de Jefe de Sección.

- Dos representantes del Servicio Murciano de Salud designados por el Presidente de la Comisión, que podrán cambiar en función de la materia a tratar.

- Dos vocales nombrados por cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

- El Secretario de la Comisión de Acción Social, que será un miembro de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud designado por su titular, que actuará con voz pero sin voto.

3. El régimen de funcionamiento de la Comisión de Acción Social, se adecuará a lo dispuesto en la Ley la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los miembros de la Comisión de Acción Social en quienes se den alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abstendrán de intervenir en las deliberaciones del asunto correspondiente.

5. Los miembros de la Comisión observarán la necesaria confidencialidad con respecto a las informaciones o datos de índole personal que conozcan a través de los expedientes tramitados.

6. La posición de la Administración será la adoptada por el Director General de Recursos Humanos o la persona en la que delegue. Su voto equivaldrá en número a la suma de los votos de la representación sindical.

7. Cada Organización Sindical tendrá dos votos (uno por cada representante), pero deberán designar, de entre los mismos, al portavoz que ejerza los mismos.

8. Dicha Comisión se reunirá con carácter ordinario cada tres meses, sin perjuicio de que se puedan convocar sesiones extraordinarias, a petición del Servicio Murciano de Salud o de las organizaciones sindicales, siendo necesario en este último caso que la petición cuente al menos con el respaldo de la mitad de las organizaciones sindicales.

8.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 16 de junio de 2005.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, **María Anunciación Tormo Domínguez**.



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia  
Tif. (968) 36.20.33. Fax. (968) 20.08.97

## ANEXO II

### SOLICITUD DE AYUDA DE ACCIÓN SOCIAL PERSONAL FUNCIONARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CENTRO DE TRABAJO

**DATOS DEL SOLICITANTE** (obligatorio cumplimentar todos los apartados):

<b>N.I.F.</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	
<b>DOMICILIO (Calle y número)</b>	<b>C.P.</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TLF. PARTICULAR</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>

**BENEFICIARIO/CAUSANTE:**

<b>N.I.F.</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>

**DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:** (Aportar Libro Familia si la integra más de un miembro y no consta en la Unidad de Personal)

Nº	N.I.F. imprescindible para mayores de 14	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO
1					CONYUGE	
2					HIJO/A	
3					HIJO/A	
4					HIJO/A	

¿Es personal estatutario el cónyuge o pareja de hecho?: SI \_\_\_ NO \_\_\_ ¿Es personal funcionario del S.M.S. el cónyuge o pareja de hecho?: SI \_\_\_ NO \_\_\_ (En caso afirmativo, si sólo uno puede percibir la ayuda, se entiende que se opta porque la perciba el que figura como solicitante).

**TIPO DE AYUDA QUE SE SOLICITA** (marcar con una "X"; se utilizará una instancia para cada solicitud de ayuda):

- ANTICIPOS ORDINARIOS REINTEGRABLES.
- ANTICIPOS EXTRAORDINARIOS REINTEGRABLES.
- AYUDA POR FAMILIARES A CARGO, CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA. -Si se solicita ampliación de la ayuda en un 75% de la ayuda prevista es necesario que renta per cápita sea inferior al 120% del SMI anual; se aportarán documentos justificativos de ingresos -según las bases- de todos los miembros de la unidad familiar. En caso de no hacerlo con la solicitud se entiende por no ejercitada esta opción sin necesidad de requerimiento. OPTA: Sí \_\_\_ (marcar con una cruz).
- AYUDA POR GUARDERÍA PARA PERSONAL CON HIJOS A CARGO. -Si se solicita ampliación de la ayuda en un 50% de la ayuda prevista es necesario que renta per cápita sea inferior al 100% del SMI anual; se aportarán documentos justificativos de ingresos -según las bases- de todos los miembros de la unidad familiar. En caso de no hacerlo con la solicitud se entiende por no ejercitada esta opción sin necesidad de requerimiento. OPTA: Sí \_\_\_ (marcar con una cruz).
- AYUDA PARA TRATAMIENTO SANITARIO NO CUBIERTO POR EL SISTEMA PÚBLICO.
- AYUDA POR NATALIDAD, ADOPCION, ACOGIMIENTO O TUTELA.
- AYUDA POR ATENCION DE HIJOS (Y ASIMILADOS) MENORES DE TRES AÑOS.
- AYUDAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL.

Declaro que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

Murcia, a \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_  
(Firma)

**ILTMA. SRA. DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia  
Tif. (968) 36.20.33. Fax. (968) 20.08.97

MODALIDAD DE AYUDA		DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
* <b>ANTICIPO REINTEGRABLE</b>	<b>ORDINARIO</b>	IMPORTE DEL ANTICIPO _____ (Máximo 35% retribuciones básicas anuales). PLAZO DE DEVOLUCION: _____ MESES (Máximo 24 meses).
* <b>ANTICIPO REINTEGRABLE</b>	<b>EXTRAORDINARIO</b>	IMPORTE DEL ANTICIPO _____ (La cuantía del anticipo no superará el 75% del gasto acreditado como necesario y excepcional, como regla general, con el límite en todo caso de las retribuciones básicas anuales). PLAZO DE DEVOLUCION: _____ (Máximo 60 meses). Requisitos: Que se justifique, debidamente, la causa de necesidad mediante documentación idónea al respecto, adjuntando presupuesto del gasto a realizar. Documentos acreditativos de los ingresos de los miembros de la unidad familiar (declaración o certificación de la última declaración de IRPF, certificado de pensiones o haberes año anterior, certificado INEM, etc.).
* <b>AYUDA POR DISCAPACIDAD PSÍQUICA</b>	<b>FAMILIARES CON</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acreditación de la discapacidad por el órgano competente.</li> <li>2. Fotocopia del Libro de Familia donde conste la persona con discapacidad.</li> <li>3. En caso de tutela, adopción o acogimiento, documento que demuestre la vinculación.</li> <li>4. Certificado de empadronamiento, donde figure el solicitante y la persona con discapacidad psíquica.</li> </ol>
* <b>AYUDA POR GUARDERIA</b>		Para colaborar con los gastos que origina la asistencia de los hijos menores de 4 años a guarderías o escuelas infantiles. <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Libro de familia y matrícula o inscripción en el centro correspondiente, así como justificante (original) de haberla abonado y facturas mensuales originales del Centro Autorizado, donde deberá constar el NIF/CIF, nº factura, fecha y nombre del niño y de su madre o viudo a cuyo cargo esté. Igualmente serán válidos certificados bancarios en los que se reseñen inequívocamente la cuantía abonada y resto de datos básicos.</li> <li>2. En su caso, documento que justifique la tutela, adopción o acogimiento.</li> </ol>



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia  
Tif. (968) 36.20.33. Fax. (968) 20.08.97

<p><b>* TRATAMIENTO SANITARIO EN RESIDENCIAS MEDICAS, SANATORIOS U HOSPITALES PRIVADOS, NO CUBIERTO POR EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO</b></p>	<p>Requerir tratamiento sanitario en residencia médicas, sanatorios u hospitales privados, y acreditar documentalmente que no queda cubierto por el sistema sanitario publico. Se deberá aportar justificante de la existencia del gasto.</p>
<p><b>* AYUDA POR NATALIDAD, ADOPCION, ACOGIMIENTO O TUTELA</b></p>	<p>La acreditación del nacimiento se realizará mediante aportación de partida de nacimiento, fotocopia del libro de familia, etc. o por cualquier otro documento demostrativo del natalicio. En caso de adopción, acogimiento o tutela, será también válida la resolución administrativa o judicial correspondiente o cualquier otro documento que lo acredite fehacientemente.</p>
<p><b>* AYUDA POR ATENCION DE HIJOS (Y ASIMILADOS) MENORES DE TRES AÑOS</b></p>	<p>La misma documentación del apartado anterior, acreditando que se trate de un menor de tres años a 1 de enero de cada año.</p>
<p><b>* AYUDAS DE CARACTER EXCEPCIONAL</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Acreditación de los ingresos del último ejercicio de todas las personas que componen la unidad familiar, e "informe de vida laboral" de los mayores de 18 años.</li> <li>2.-Facturas originales justificativas de los gastos donde deberá constar el CIF/NIF, número de factura, la fecha, la persona afectada y el tratamiento aplicado. Dichas facturas, en su caso, deberán ir debidamente desglosadas en conceptos y unidades.</li> <li>3.- Documentación acreditativa de otras prestaciones recibidas.</li> <li>4.- Documentación acreditativa de haber acudido a la red de asistencia sanitaria del régimen de previsión social a que pertenezca el empleado.</li> <li>5.- Documentación acreditativa de los hechos o circunstancias que motiven no haber empleado los medios del régimen social correspondiente. Estas circunstancias podrán ser acreditadas mediante declaración razonada del empleado.</li> <li>6.- Acreditación de las circunstancias excepcionales mediante informe social, salvo causas debidamente justificadas.</li> </ol>
<p><b>*AYUDA ADICIONAL</b></p>	<p>- Solicitantes cuya renta familiar no exceda del 100% del S.M.I., salvo en ayudas por familiares con discapacidad psíquica a su cargo, que será del 120%.- Acreditación de ingresos según las bases.</p>



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia  
 Tif. (968) 36.20.33. Fax. (968) 20.08.97

**SOLICITUD DE AYUDAS DE ACCION SOCIAL. RESGUARDO PARA EL INTERESADO**

<b>N.I.F.</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	
<b>DOMICILIO (Calle y número)</b>	<b>C.P.</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TLF. PARTICULAR</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>

**BENEFICIARIO/CAUSANTE:**

<b>N.I.F.</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>

**TIPO DE AYUDA QUE SOLICITA (Marcar con una X)      FECHA Y SELLO DEL REGISTRO**

<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Anticipo Ordinario</li> <li><input type="checkbox"/> Anticipo Extraordinario</li> <li><input type="checkbox"/> Ayuda familiares a cargo, con discapacidad psíquica</li> <li><input type="checkbox"/> Ayuda para guardería</li> <li><input type="checkbox"/> Ayuda para tratamiento sanitario no cubierto por el sistema público</li> <li><input type="checkbox"/> Ayuda por natalidad, adopción, acogimiento o tutela</li> <li><input type="checkbox"/> Ayuda para cuidado de hijos (y asimilados) menores de tres años.</li> <li><input type="checkbox"/> Ayudas de carácter excepcional.</li> <li><input type="checkbox"/> Ayuda adicional.</li> </ul>	
--	--



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia  
Tif. (968) 36.20.33. Fax. (968) 20.08.97

### ANEXO III

#### SOLICITUD DE AYUDA POR ESTUDIOS PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

CURSO ESCOLAR ...../.....

CENTRO DE TRABAJO \_\_\_\_\_

**DATOS DEL SOLICITANTE** (Obligatorio cumplimentar todos los apartados):

N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
DOMICILIO (Calle o Plaza)		C.P.	LOCALIDAD	TELF. PARTICULAR	PUESTO DE TRABAJO

**BENEFICIARIO/CAUSANTE:**

N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
--------	-----------------	------------------	--------

**DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:** (Aportar Libro Familia si la integra más de un miembro y no consta en la Unidad de Personal)

Nº	N.I.F. imprescindible para mayores 14 años	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO
1					CONYUGE	
2					HIJO	
3					HIJO	
4					HIJO	
5					HIJO	

¿Es personal estatutario el cónyuge o pareja de hecho?: SI \_\_\_ NO \_\_\_ ¿Es personal funcionario del S.M.S. el cónyuge o pareja de hecho?: SI \_\_\_ NO \_\_\_ (En caso afirmativo, si sólo uno puede percibir la ayuda, se entiende que se opta porque la perciba el que figura como solicitante).

**TIPO DE AYUDA QUE SE SOLICITA** (marcar con una "x"; se utilizará una instancia para cada solicitud de ayuda):

AYUDA DE ESTUDIOS PARA EL PERSONAL. GRUPO \_\_\_\_\_

AYUDA PARA HIJOS Y HUERFANOS. GRUPO \_\_\_\_\_

AYUDA COMPLEMENTARIA: RESIDENCIA \_\_\_\_\_ TRANSPORTE: \_\_\_\_\_

OPCION AMPLIACION AYUDA ESTUDIOS (Para rentas per capita inferiores al 100% del Salario Mínimo Interprofesional, obligatoria aportación de justificantes de ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar. Se tiene por no ejercitada esta opción en caso contrario).

Declaro que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

Murcia, a \_\_\_\_\_ de 2005  
(Firma)

**ILTMA. SRA. DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia  
Tif. (968) 36.20.33. Fax. (968) 20.08.97

MODALIDAD DE AYUDA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<p><b>*AYUDAS AL ESTUDIO</b></p> <p><b>GRUPO I</b> Educación Infantil de 3 a 6 años, graduado escolar, educación primaria, primero y segundo de ESO, cursos de idiomas realizados en Escuelas o Centros Oficiales, estudios de grado elemental de música, siempre que se acredite la posesión del título de bachiller elemental o graduado escolar; formación profesional de primer grado o equivalente.</p> <p><b>GRUPO III</b> Formación Profesional de Grado Superior.</p> <p><b>GRUPO II</b> 3º y 4º de ESO,</p>	<p>1.- Declaración jurada o responsable, especificando del nombre del hijo y el centro educativo al que asiste.</p> <p>2.- En su caso, documento que justifique la tutela, adopción o acogimiento.</p> <p>3.- En su caso, becas o ayudas de estudios obtenidas de Entidad ajena al Servicio Murciano de Salud.</p>
<p><b>GRUPO II</b> 1º y 2º de Bachillerato, Acceso a la Universidad de mayores de 25 años, estudios de música de grado medio, primer ciclo, siempre que acredite la posesión del título de bachiller elemental o graduado escolar, formación profesional específica de grado medio y formación profesional de segundo grado o equivalentes.</p> <p><b>GRUPO III: Formación Profesional de Grado Superior.</b></p>	<p>1. Certificado del Centro en el que conste de forma explícita el nombre del alumno, curso que realiza y nombre del centro en el que cursa sus estudios. Respecto a los cursos 3º y 4º de la ESO bastará declaración jurada o responsable recogiendo el nombre del hijo y centro educativo al que asiste.</p> <p>2. En su caso, documento que justifique la tutela, adopción o acogimiento.</p> <p>3. En su caso, becas o ayudas de estudios obtenidas de Entidad ajena al Servicio Murciano de Salud.</p>
<p><b>GRUPOS III Y IV</b> Estudios Universitarios de Grado Medio o Superior o equivalentes.</p>	<p>1. Certificado de la Universidad sobre matrícula y abono de la misma o justificante del pago de las tasas académicas, donde conste el curso o asignaturas en el que se está matriculado, y declaración formal del beneficiario, en su caso, en la que se haga constar la dependencia económica del causante. Si se aplican bonificaciones o exenciones de tasas académicas por ostentar la condición de familia numerosa, por obtención de matrícula de honor o ser persona con discapacidad, se hará constar esta circunstancia, acreditando en este caso el importe que sería de aplicación sin las citadas bonificaciones o exenciones.</p> <p>2 y 3. Igual que para grupos I y II.</p>
<p><b>AYUDAS COMPLEMENTARIAS AL ESTUDIO</b></p> <p><b>1ª Residencia (Solo para hijos o huérfanos)</b></p> <p><b>2ª Transporte</b></p>	<p>1ª. Cuando el alumno no disponga de centro docente público para cursarlos en su término municipal de residencia, y se vea obligado a residir, de manera continuada, fuera de la misma.</p> <p>2ª. Cuando el alumno no disponga de centro docente público en el término municipal de residencia, y se vea obligado a desplazarse, de manera continuada, a otro distinto del de ubicación del domicilio habitual.</p> <p>Estas ayudas con incompatibles en el mismo beneficiario. Se deberá acreditar suficientemente la necesidad y la realidad de la residencia. En el caso de transporte, se formulará declaración jurada o responsable sobre gastos por este concepto.</p>



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia  
 Tif. (968) 36.20.33. Fax. (968) 20.08.97

**RESGUARDO DE SOLICITUD DE AYUDAS DE ESTUDIOS**

**Datos del empleado que formula la solicitud**

N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

**Datos del causante**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F.	PARENTESCO	FECHA NACIMIENTO

**TIPO DE AYUDA QUE SOLICITA (Marcar con una X)      FECHA Y SELLO DEL REGISTRO**

<input type="checkbox"/> AYUDA DE ESTUDIOS PARA EL PERSONAL. GRUPO..... <input type="checkbox"/> AYUDA PARA HIJOS Y HUÉRFANOS. GRUPO..... <input type="checkbox"/> AYUDA COMPLEMENTARIA: RESIDENCIA <input type="checkbox"/> TRANSPORTE <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> OPCION AMPLIACIÓN AYUDA DE ESTUDIOS	
---	--

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Educación y Cultura

**7321 Orden de 25 de mayo de 2005 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro de formación profesional «Centro de Estudios Profesionales de Molina» de Molina de Segura, por la reducción de unidades, y la autorización de enseñanzas del ciclo formativo de Grado Superior «Interpretación de la Lengua de Signos».**

Visto el expediente tramitado a instancia de D. Antonio Martínez Imperial, con D.N.I. n.º 27.444.229-P, como Consejero Delegado de la mercantil «Centro de Estudios Profesionales de Molina, S.A.L.» solicitando la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional «Centro de Estudios Profesionales de Molina», con domicilio en C/ Doctor Fleming, n.º 54, de Molina de Segura, por la ampliación de enseñanzas del ciclo formativo de grado superior «Interpretación de la Lengua de Signos», con 2 unidades, 1 en turno matutino y 1 en turno vespertino, con un total de 40 puestos escolares.

En su virtud,

#### Dispongo

**Primero:** Autorizar, de acuerdo con el artículo 13.º1.e) y 14.º, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional «Centro de Estudios Profesionales de Molina», por la reducción de 2 unidades y 40 puestos escolares en turno matutino del ciclo formativo de grado superior «Administración y Finanzas».

**Segundo:** Autorizar, de acuerdo con el artículo 13.º1.e) y 14.º, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro que a continuación se detalla por la ampliación de las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de grado superior «Interpretación de la Lengua de Signos», quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional.

Denominación específica: «Centro de Estudios Profesionales de Molina».

Código de Centro: 30008078

Titular: «Centro de Estudios Profesionales, S.A.L.».

Domicilio: C/ Doctor Fleming, n.º 54.

Localidad: Molina de Segura.

Municipio: Molina de Segura.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas que se autorizan:

Turno Matutino

Ciclo Formativo de Grado Medio:

«Gestión Administrativa»

- 2 unidades y 40 puestos escolares.

Ciclo Formativo de Grado Superior:

«Educación Infantil»

- 1 unidad y 30 puestos escolares.

«Interpretación de la Lengua de Signos»

- 1 unidad y 20 puestos escolares.

Turno Vespertino

Ciclos Formativos de Grado Superior:

«Educación Infantil»

- 1 unidad y 30 puestos escolares.

«Interpretación de la Lengua de Signos»

- 1 unidad y 20 puestos escolares.

**Segundo.-** La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

**Tercero.-** La titularidad del Centro deberá remitir a esta Consejería, antes del inicio de las actividades educativas, la relación del profesorado, con indicación de sus titulaciones respectivas, debiendo reunir los requisitos sobre titulación establecidos en la Orden de 23 de febrero de 1998 (B.O.E. del 27), por la que se regulan las titulaciones mínimas y condiciones que deben poseer los Profesores para impartir formación profesional específica en los centros privados y en determinados centros de titularidad pública.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.º1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

**Quinto.-** Queda la titularidad de dicho Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

**Sexto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto

en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 25 de mayo de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

—

## Consejería de Educación y Cultura

**7320 Orden de 25 mayo de 2005, por la que se modifica la orden de 16 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, que desarrolla la estructura y organización de las enseñanzas de la educación primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La Consejería de Educación y Cultura ha regulado, mediante la Orden de 16 de septiembre de 2002 (BORM de 4 de octubre), modificada por la Orden de 20 de noviembre de 2002 (BORM del 26), la estructura y organización de las enseñanzas de la Educación Primaria, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha Orden constituye el desarrollo normativo del Decreto 111/2002, de 13 de septiembre (BORM del 14), por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Región de Murcia y, supone la regulación detallada del citado nivel educativo y de numerosos aspectos que afectan a la organización de los centros docentes.

En relación con el horario de Religión/Actividades de Estudio Alternativas, el mencionado Decreto establece en el Anexo II un total de 105 horas para cada uno de los tres ciclos de la Educación Primaria, que según recoge la Orden de 16 de septiembre de 2002 en su Anexo I, se distribuyen en 1,5 horas para cada uno de los cursos de dicho nivel educativo. Con el fin de permitir que los centros, en virtud de su autonomía organizativa, distribuyan la carga horaria asignada a ésta área de la manera que mejor se adapte al horario semanal, hay que modificar el referido Anexo I.

Asimismo, es necesario modificar el artículo 3.1 de la precitada Orden, para que, de acuerdo con los criterios pedagógicos establecidos, posibilite una mejor organización de los horarios en los centros docentes.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública

de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Escolares,

### Dispongo

#### Artículo primero.

Se modifica el artículo 3.1 de la Orden de 16 de septiembre de 2002, referente al horario escolar, que queda redactado de la siguiente forma:

«1. El horario escolar para los alumnos se distribuirá de lunes a viernes, de forma que facilite la aplicación efectiva de las diferentes medidas educativas, y en cada uno de los cursos de la Educación Primaria será de veinticinco horas semanales, que incluirán las horas de recreo. Las sesiones lectivas de los alumnos tendrán una duración de sesenta minutos o de noventa minutos. Las sesiones de noventa minutos, como máximo una al día, se podrán fraccionar en dos sesiones de cuarenta y cinco minutos.

#### Artículo segundo.

Se modifica la distribución horaria recogida en el Anexo I de la Orden de 16 de septiembre de 2002, en lo relativo al horario escolar para la Educación Primaria, en el área de Religión/Actividades de Estudio Alternativas, en el siguiente sentido: «La distribución de 1,5 horas a cada uno de los cursos de la Educación Primaria en el área de Religión/Actividades de Estudio Alternativas, pasa a ser de 3 horas en el ciclo».

Los centros docentes en virtud de su autonomía pedagógica y organizativa podrán elaborar el horario del área de Religión/Actividades de Estudio Alternativas, de manera que puedan distribuir las tres horas semanales del área en cada ciclo, asignando 1,5 horas en cada uno de los cursos del ciclo o 1 hora en uno y 2 horas en el otro.

La decisión anterior será reflejada en la Programación General Anual, dentro del apartado de criterios pedagógicos para confeccionar los horarios de los alumnos.

El área que, como consecuencia de la asignación horaria de Religión/Actividades de Estudio Alternativas, vea modificado su horario semanal será compensada el curso siguiente, para que no se vea alterado el horario escolar total de las diferentes áreas en cada uno de los ciclos.

#### Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se aplicará a partir del año académico 2005-2006.

Murcia a 25 de mayo de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejería de Educación y Cultura

### 7319 Orden de 2 de junio de 2005 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro concertado de Educación Infantil «Hispania» de Cartagena.

Visto el expediente tramitado a instancia de D. Antonio Sánchez Marín, con D.N.I. n.º 22.790.158-X, como representante de la entidad Colegio Hispania, S.L., titular de los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y de Educación Secundaria denominados «Hispania con domicilio en Prolongación Ángel Bruna, n.º 10, de Cartagena, solicitando modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro de Educación Infantil, por la ampliación de dos unidades de Educación Infantil, así como su inclusión en el Régimen de Conciertos Educativos.

En su virtud,

#### Dispongo

**Primero:** Modificar, de acuerdo con los artículos 13.º 1.c) y 14.º, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la actual autorización de apertura y funcionamiento del Centro de Educación Infantil «Hispania», de Cartagena, con la ampliación de dos unidades de Educación Infantil con 50 puestos escolares, quedando configurado el centro del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Hispania».

Código de Centro: 30001564.

Titular: «Colegio Hispania, S.L.»

Domicilio: Prolongación Ángel Bruna, n.º 10.

C.I.F.: B-30603096.

Localidad: Cartagena.

Municipio: Cartagena.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil.

Capacidad: 9 unidades y 225 puestos escolares.

**Segundo.-** La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

**Tercero.-** La titularidad del Centro deberá remitir a esta Consejería de Educación y Cultura, antes del inicio de las actividades educativas, la relación del personal que atenderá la unidad autorizada, con indicación de sus titulaciones respectivas, debiendo reunir los requisitos sobre titulación que establece el artículo 11 del Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.º 1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

**Cuarto.-** Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Real Decreto 2.377/1985, de 18 de diciembre, para proceder a la inclusión de la nueva unidad para la que se pide autorización en el Régimen de Conciertos Educativos, ésta deberá cubrir necesidades de escolarización detectadas por la Administración educativa y dependerá en todo caso, de las disponibilidades presupuestarias establecidas al efecto, para la renovación y modificación de los conciertos educativos, según se determina para ambos casos en el Título V del Real Decreto 2.377/1985, de 18 de diciembre.

**Quinto.-** Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

**Sexto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 2 de junio de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejería de Educación y Cultura

### 7318 Resolución de 7 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento ordinario n.º 192/2005), contra la orden resolutoria de 20 de octubre de 2004, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Personal de 23 de julio de 2004.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 2 del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, doña Ana Nieto Santaella ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 192/2005 (procedimiento ordinario) contra la Orden resolutoria de 20 de octubre de

2004 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se le desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 23 de julio de 2004, por la que se publicaron las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes que superaron la fase de oposición y aprobó la lista de aspirantes seleccionados, correspondiente a los procesos selectivos convocados por Orden de 17 de abril de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General.

#### **Resuelve.**

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos**.

## Consejería de Educación y Cultura

**7391 Orden de 15 de junio de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones para el funcionamiento de escuelas de música dependientes de Ayuntamientos de la Región durante el año 2005.**

La Consejería de Educación y Cultura, en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción y fomento de la música, estima conveniente convocar subvenciones para el funcionamiento de las escuelas de música dependientes de Ayuntamientos de la Región de Murcia, con el fin de apoyar la importante labor cultural y social que desarrollan dichos centros.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Cultura, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones y 62.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Regional, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre,

#### **Dispongo:**

##### **Artículo 1.- Objeto.**

1.1. La presente Orden tiene por objeto, convocar subvenciones para el funcionamiento durante el año 2005 de escuelas de música de titularidad municipal y establecer las normas por las que han de regirse las solicitudes y concesión de las mismas.

1.2. Las subvenciones se concederán con cargo a la partida 15.07.00.455A.463.03, del vigente presupuesto de gastos para el año 2005, por un importe total de 91.102 euros, proyecto 010824, subproyecto 010824050001.

##### **Artículo 2.- Beneficiarios.**

2.1. Podrán solicitar estas subvenciones los Ayuntamientos de la Región de Murcia titulares de escuelas de música que cumplan las siguientes condiciones:

a) Que se ajusten o estén en condiciones de adaptarse a lo establecido en la Orden Ministerial de 30 de julio de 1992, sobre centros no reglados de educación musical (B.O.E. de 22 de agosto).

b) Que cuenten con instalaciones y medios materiales suficientes.

c) Que oferten enseñanza instrumental y formación musical complementaria a ésta.

d) Que cuenten con un mínimo de tres profesores que posean, al menos, el Título de Profesor al que se refiere el artículo 10 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música, o titulación equivalente a efectos de docencia de la música, de planes de estudios anteriores al de 1966 o de Conservatorios de otros países.

e) Que cuenten con un mínimo de treinta alumnos matriculados.

2.2 Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificándose no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario mediante declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa en el modelo que figura como Anexo III. A este respecto, quedan exceptuados del requisito de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias tanto con el Estado como con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

##### **Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

3.1 Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán suscritas por el Alcalde o

Concejal que ostente su delegación y se formularán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, n.º 15, 30071 Murcia), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 antes citada, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Artículo 4.- Documentación necesaria.**

4.1 La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos, certificados por el Secretario de la Escuela de Música o del Ayuntamiento:

a) Acreditación del año de inicio de las actividades de la escuela de música, de las enseñanzas instrumentales y no instrumentales que imparte, y de sus instalaciones y equipamiento.

b) Relación de profesores, especificando su titulación y número de horas lectivas anuales de cada uno de ellos, acompañada de fotocopia compulsada de los títulos.

c) Número de alumnos matriculados en el momento de presentar la solicitud.

d) Presupuesto general de ingresos y gastos de la escuela de música para el año 2005 según el modelo del Anexo II.

e) Proyecto docente, artístico y cultural para el curso presente, firmados por el responsable académico de la escuela.

4.2 Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

4.3 Declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones para ser beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).

#### **Artículo 5.- Procedimiento de concesión de subvenciones.**

5.1 El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones será el de concurrencia competitiva regulado en el artículo 22 de la Ley 38/2003.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución será la Dirección General de Cultura, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información y documentación estime necesarios para la correcta instrucción del procedimiento.

5.2 La Dirección General de Cultura, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por los Ayuntamientos se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la solicitud no reúne los requisitos legalmente establecidos, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, previa la resolución correspondiente, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 6.- Comisión de evaluación.**

6.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

6.2 La Comisión estará presidida por el Director General de Cultura o persona en quien delegue e integrada por los siguientes miembros:

- Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia

- La Técnico Responsable de Música y Artes Escénicas

- Un Técnico Especializado en Promoción Cultural de la Dirección General de Cultura, que actuará a su vez como secretario.

6.3 Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Número de alumnos matriculados. Hasta un máximo de 10 puntos.

b) Presupuesto de la escuela y aportación municipal al mismo. Hasta un máximo de 10 puntos.

c) Relación entre el número de horas lectivas anuales de profesores con titulación acreditada y el número de alumnos. Hasta un máximo de 10 puntos.

6.4 La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico pertinente, será elevado por el Director General de Cultura al Consejero de Educación y Cultura. El informe-propuesta contendrá tanto una relación de los proyectos para los que se propone la concesión, como la denegación de la subvención.

6.5 La comisión de evaluación podrá recabar de los Ayuntamientos solicitantes cuantas informaciones y documentación adicional estime necesario para una adecuada valoración de las solicitudes.

#### **Artículo 7.- Resolución de la convocatoria.**

7.1 El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del informe-propuesta que se eleve al Director General de Cultura, resolverá la concesión o denegación de la subvención. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición que

podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de la misma, así como contencioso-administrativo, que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución.

7.2 En el acto de concesión de la subvención deberá hacerse constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado, y demás condiciones y requisitos exigidos por la norma reguladora de la subvención y por la normativa de general aplicación.

7.3 El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa de los expedientes será de seis meses contados a partir de la terminación del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7.4 El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad subvencionada.

7.5 La resolución de concesión figurará en la publicación trimestral que, de las subvenciones concedidas en este periodo, realizará la Consejería de Educación y Cultura en el Boletín Oficial de la Región de Murcia conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 8.- Modificación de la resolución.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### **Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.**

Los Ayuntamientos beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la actividad o proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Consejería de Educación y Cultura el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Educación y Cultura y control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

d) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se haya la corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) No modificar el contenido de la actividad o proyecto para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Educación y Cultura.

h) Hacer constar en toda la información y publicidad de la escuela de música el patrocinio de la Consejería de Educación y Cultura-Dirección General de Cultura.

i) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

j) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

k) Devolver el importe de la subvención en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

l) Admitir la presencia de la Dirección General de Cultura en el desarrollo de la actuación subvencionada e informar sobre cualquier eventualidad de la misma.

m) En su caso, si se renunciara a la subvención, comunicar la renuncia en el plazo de 10 días naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General de Cultura.

#### **Artículo 10.- Pago de las subvenciones.**

El pago del importe de la subvención concedida, se realizará a los beneficiarios, en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada en la solicitud.

Las actividades que se pretenden subvencionar exigen en la actualidad la disposición de fondos para su financiación con carácter previo a su desarrollo. Por ello, se hace necesario que las ayudas reguladas en la presente Orden sean entregadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio imprescindible de financiación de las actividades subvencionadas.

Conforme al artículo 66.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, no se exigirán garantías especiales para dicho pago anticipado.

#### **Artículo 11.- Plazos de ejecución de actividades y de justificación de las subvenciones.**

11.1 El plazo para la ejecución de las actividades subvencionadas finalizará el 31 de diciembre de 2005.

11.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se establecen normas reguladoras sobre justificación de las subvenciones, los Ayuntamientos beneficiarios quedan obligados a justificar, antes del 31 de marzo de 2006, la realización de las actividades para las que se concedió la subvención. A tal fin, deberán aportar los siguientes documentos:

a) Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad municipal y de que la misma ha sido destinada a la finalidad para la que se concedió.

b) Memoria que acredite la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en esta convocatoria.

c) Facturas originales o fotocopias compulsadas de los gastos sufragados con cargo a la subvención concedida y justificantes del pago de los mismos.

#### **Artículo 12.- Reintegros.**

12.1 El incumplimiento total o parcial de cualesquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden, así como los demás casos previstos en los artículos 36, 37 y 40.1 de la Ley 38/2003 y en el artículo 68.1 del Decreto Legislativo 1/1999, podrá ser causa determinante de la invalidez de la resolución de concesión, y supondrá el reintegro de la ayuda financiera por el receptor, así como de los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.2 Conforme a lo previsto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, el reintegro se graduará proporcionalmente al incumplimiento en la realización de la actividad objeto de la subvención, esto es, al beneficiario se le exigirá el reintegro equivalente al porcentaje que haya dejado de ejecutar, más los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

12.3 Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de esta convocatoria.

12.4 Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 13.- Incompatibilidad, responsabilidad y régimen sancionador.**

13.1 Las subvenciones derivadas de la presente Orden, son incompatibles con la percepción de otras de naturaleza similar para la misma finalidad, concedidas por la Consejería de Educación y Cultura o por cualquier otra entidad cuyos fondos provengan de la misma.

13.2 Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y el Capítulo I y los artículos 59, 65, 67, 68 y 69 del Capítulo II del Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 14.- Recursos.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar, en ambos casos, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Disposiciones finales**

##### **Primera.**

Se faculta al Director General de Cultura, a adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

##### **Segunda.**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 15 de junio de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.



**A N E X O II**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2005**

**1. Ingresos**

- 1.1 Del presupuesto municipal .....
- 1.2 Por otros conceptos .....
- 1.3 Subvención Consejería Educación y Cultura. ....

**TOTAL** .....

**2. Gastos**

- 2.1 Remuneraciones del profesorado .....
- 2.2 Otros gastos (Remuneraciones de otro personal, material, servicios etc). ....

**TOTAL** .....

D. ...., como Secretario del Ayuntamiento o Secretario de la Escuela de Música (Táchese lo que no proceda). CERTIFICO la veracidad de los datos anteriores.

....., a ..... de .....de 2005

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**A N E X O III****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
con C.I.F.: \_\_\_\_\_ actuando como \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en representación del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_  
y como consecuencia de la solicitud de subvención para el funcionamiento de la escuela de música dependiente de este Ayuntamiento durante el año 2005.

**DECLARO**

Que este Ayuntamiento no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

....., a ..... de..... de 2005  
(Firma)

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.**

## Consejería de Educación y Cultura

**7316 Corrección de errores de la Orden de 4 diciembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para alumnos de Formación Profesional de los centros docentes públicos y centros privados concertados, por la realización de prácticas formativas en centros de trabajo, durante el curso académico 2003-04.**

Advertido error en el texto de la Orden de 4 diciembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para alumnos de Formación Profesional de los centros docentes públicos y centros privados concertados, por la realización de prácticas formativas en centros de trabajo, durante el curso académico 2003-04, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 302, de 31 de diciembre de 2004, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el Anexo I, donde dice:

**TORRE PACHECO. CIFE A**

APELLIDOS	NOMBRE	NIF	DA	DB	DC	TH	IA	IB	IC	IT€
ABENZA PALAZÓN	RAFAEL	48502644Z	48	48		380	168,00	216,00	0,00	384,00
BLAYA ROS	FULGENCIO	23041540W	48	48		380	168,00	216,00	0,00	384,00
CASTELÓ PAREDES	Mª CONCEPCIÓN	37370381G		48		380	0,00	216,00	0,00	216,00
CONESA GARRE	CRISTINA MARÍA	15480525F	48	48		380	168,00	216,00	0,00	384,00
GARCÍA ALBACETE	BENITO	48426502W	48			380	168,00	0,00	0,00	168,00
GARCIA GARCIA	JOSE AARÓN	23039281C	48			380	168,00	0,00	0,00	168,00
GARCÍA MARTÍNEZ	ANTONIO JOSÉ	48523724A	48			380	168,00	0,00	0,00	168,00
GONZÁLEZ DOMÉNECH	CARLOS	48369165N				380	0,00	0,00	0,00	0,00
INGLES LEÓN	JUAN ANTONIO	23037515W	48			380	168,00	0,00	0,00	168,00
LAJARA RUIZ	FRANCISCO	48494758V	48			380	168,00	0,00	0,00	168,00
LÓPEZ MARTÍNEZ	PEDRO ANDRES	48432310Z				380	0,00	0,00	0,00	0,00
MELGAR ROS	JUAN CARLOS	48483549D			48	380	0,00	0,00	264,00	264,00
MONTESINOS LÓPEZ DE RODAS	SAMUEL	48491777A				380	0,00	0,00	0,00	0,00
MORALES BELANDO	NICOLAS	48400613B	48			380	168,00	0,00	0,00	168,00
NIETO SÁNCHEZ	JOSÉ	23015725Q			48	380	0,00	0,00	264,00	264,00
PASTOR-GARCÍA MARTÍNEZ	PAULA	74359890Q	48			380	168,00	0,00	0,00	168,00
PÉREZ GÓMEZ	CARLOS JESÚS	23036685T	48			380	168,00	0,00	0,00	168,00
PLAZAS GOMARIZ	SERGIO	23033156J	48			380	168,00	0,00	0,00	168,00
SÁNCHEZ MADRID	MARTÍN	23048243N	48			380	168,00	0,00	0,00	168,00
SÁNCHEZ PINA	FULGENCIO	34829525G	48			380	168,00	0,00	0,00	168,00
TOLEDANO CALLE	CRISTINA	77708717C	48			380	168,00	0,00	0,00	168,00
UREÑAS SALA	PEDRO JOSÉ	23005288K	48			380	168,00	0,00	0,00	168,00
VILLENA NAVARRO	JOAQUÍN	23015491N	48			380	168,00	0,00	0,00	168,00
ZAPATA VERA	JESÚS SALVADOR	48498489E			48	380	0,00	0,00	264,00	264,00
TOTAL CIFE A TORRE PACHECO		Q3068047D	816	192	144	9.120	2.856,00	864,00	792,00	4.512,00

Debe decir:

**TORRE PACHECO. CIFE A**

APELLIDOS	NOMBRE	NIF	DA	DB	DC	TH	IA	IB	IC	IT€
ABENZA PALAZÓN	RAFAEL	48502644Z	48			380	168,00	0,00	0,00	168,00
BLAYA ROS	FULGENCIO	23041540W	48			380	168,00	0,00	0,00	168,00
CASTELÓ PAREDES	Mª CONCEPCIÓN	37370381G		48		380	0,00	216,00	0,00	216,00
CONESA GARRE	CRISTINA MARÍA	15480525F	48			380	168,00	0,00	0,00	168,00
GARCÍA ALBACETE	BENITO	48426502W	48			380	168,00	0,00	0,00	168,00
GARCIA GARCIA	JOSE AARÓN	23039281C	48			380	168,00	0,00	0,00	168,00
GARCÍA MARTÍNEZ	ANTONIO JOSÉ	48523724A	48			380	168,00	0,00	0,00	168,00
GONZÁLEZ DOMÉNECH	CARLOS	48369165N		48		380	0,00	216,00	0,00	216,00

APELLIDOS	NOMBRE	NIF	DA	DB	DC	TH	IA	IB	IC	IT€
INGLES LEÓN	JUAN ANTONIO	23037515W	48			380	168,00	0,00	0,00	168,00
LAJARA RUIZ	FRANCISCO	48494758V	48			380	168,00	0,00	0,00	168,00
LÓPEZ MARTÍNEZ	PEDRO ANDRES	48432310Z		48		380	0,00	216,00	0,00	216,00
MELGAR ROS	JUAN CARLOS	48483549D			48	380	0,00	0,00	264,00	264,00
MONTESINOS LÓPEZ DE RODAS	SAMUEL	48491777A		48		380	0,00	216,00	0,00	216,00
MORALES BELANDO	NICOLAS	48400613B	48			380	168,00	0,00	0,00	168,00
NIETO SÁNCHEZ	JOSÉ	23015725Q			48	380	0,00	0,00	264,00	264,00
PASTOR-GARCÍA MARTÍNEZ	PAULA	74359890Q	48			380	168,00	0,00	0,00	168,00
PÉREZ GÓMEZ	CARLOS JESÚS	23036685T	48			380	168,00	0,00	0,00	168,00
PLAZAS GOMARIZ	SERGIO	23033156J	48			380	168,00	0,00	0,00	168,00
SÁNCHEZ MADRID	MARTÍN	23048243N	48			380	168,00	0,00	0,00	168,00
SÁNCHEZ PINA	FULGENCIO	34829525G	48			380	168,00	0,00	0,00	168,00
TOLEDANO CALLE	CRISTINA	77708717C	48			380	168,00	0,00	0,00	168,00
UREÑAS SALA	PEDRO JOSÉ	23005288K	48			380	168,00	0,00	0,00	168,00
VILLENA NAVARRO	JOAQUÍN	23015491N	48			380	168,00	0,00	0,00	168,00
ZAPATA VERA	JESÚS SALVADOR	48498489E			48	380	0,00	0,00	264,00	264,00
TOTAL CIFEA TORRE PACHECO		Q3068047D	816	192	144	9.120	2.856,00	864,00	792,00	4.512,00

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejería de Sanidad

### Servicio Murciano de Salud

**7428 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la apertura de un plazo extraordinario para el Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud que cumpla determinados requisitos, en relación con el Plan de Acción Social correspondiente al año 2005.**

Como consecuencia del proceso de consolidación de empleo del Servicio Murciano de Salud, previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, determinado personal accederá a la condición de personal estatutario fijo una vez que ha finalizado el plazo para solicitar determinadas ayudas.

A la vista de ello, y a efectos de que el citado personal pueda tener acceso a las ayudas previstas en el Plan de Acción Social del personal estatutario de este organismo, aprobado mediante resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 9 de mayo de 2005 (B.O.R.M. de 12 de mayo del mismo año), resulta necesario abrir un plazo extraordinario de solicitud de ayudas para las personas que tomen posesión como personal estatutario fijo al amparo de los procedimientos de consolidación de empleo derivado de la citada norma.

A la vista de lo expuesto:

### Resuelvo

El personal que acceda a la condición de personal estatutario fijo, como consecuencia de la superación de las pruebas selectivas que fueron convocadas conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, dispondrá de un plazo extraordinario de 20 días naturales, a contar desde el día de su toma de posesión, para solicitar aquellas ayudas para las que, reuniendo los requisitos para acceder a las mismas, hubiera prescrito el plazo para solicitarlas.

Murcia, 16 de junio de 2005.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, **M.<sup>a</sup> Anunciación Tormo Domínguez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**7355 Resolución de 10-06-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Murcia Club de Tenis. Exp. 21/05.**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo de MURCIA CLUB DE TENIS (Código de Convenio número 3002422) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 30-05-2005 por la Comisión Negociadora del mismo, y

de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE nº 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Deposito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE nº 135, de 06.06.1981).

### **Resuelvo**

**Primero.** Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de junio de 2005.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

### **Convenio Colectivo del Murcia Club de Tenis.**

#### **Período 2005 – 2007**

En Murcia, siendo las diecisiete horas del día treinta y uno de Mayo de dos mil cinco, reunidos en los locales del Murcia Club de Tenis D. Francisco de la Cierva La Calle, D. José Leal Martínez, directivos del club, D. Miguel Ángel López Pérez, Delegado de Personal del Murcia Club de Tenis y D. Juan Jiménez Guerrero, representante del Sindicato CCOO, manifiestan y acuerdan por unanimidad el texto del siguiente Convenio:

#### **Capítulo I. Disposiciones Generales.**

##### **Artículo 1.º Ámbito funcional.**

El presente Convenio Colectivo se entiende que es para todo el personal del Murcia Club de Tenis.

##### **Artículo 2.º Ámbito temporal.**

a) La duración de este Convenio será de tres años, contados a partir del día 1 de enero de 2005, sea cualquiera la fecha de la aprobación del mismo por parte de la autoridad laboral competente, no siendo negociable durante su vigencia.

b) La denuncia del Convenio podrá ser realizada por cualquiera de las partes, por escrito ante la Dirección Provincial de Trabajo. A efectos de mera comunicación, la denuncia deberá ser comunicada a la otra parte. Dicha denuncia se comunicará como mínimo con un mes de antelación a la fecha de terminación del Convenio.

c) En el caso de no ser negociado válidamente por ninguna de las partes del Convenio se entenderá prorrogado en sus propios términos de año en año.

##### **Artículo 3.º Revisión Salarial.**

Como cláusula de garantía salarial, se establece que las retribuciones de todo el personal al servicio del Murcia Club de Tenis se incrementará de acuerdo a los siguientes conceptos:

a) Se entenderá como masa salarial supeditada a variación la comprendida por los conceptos de salario base, complementos, pluses o incentivos si los hubiere.

b) Se garantiza el IPC de la masa salarial. El IPC será el de ámbito nacional elaborado por el INE u organismo que lo sustituya.

c) Para el año 2005 las partes acuerdan un incremento del 3,00% sobre la masa salarial.

d) Para los años 2.006 y 2.007 se plantea un crecimiento similar del 3,0% sobre la masa salarial.

#### **Artículo 4.º Condiciones más beneficiosas y derechos supletorios.**

a) Las condiciones que se establecen en este Convenio tendrán la consideración de mínimas y obligatorias en su ámbito de aplicación.

b) Se respetarán las condiciones más beneficiosas que con carácter personal tengan establecidas en la empresa al entrar este Convenio en vigor, así como los derechos adquiridos por los trabajadores que excedan de lo pactado.

c) Con carácter supletorio y en lo no previsto en este Convenio, será de aplicación lo dispuesto en la legislación laboral vigente.

#### **Capítulo II. Plantilla y niveles.**

##### **Artículo 5.º Grupos profesionales.**

Todo el personal del Murcia Club de Tenis al que afecta o puede afectar este Convenio se clasifica básicamente en tres grupos:

- Personal Administrativo y de Gestión
- Personal Técnico Deportivo.
- Personal de Mantenimiento polivalente.

##### **Artículo 5.1. Personal de Gestión.**

Engloba básicamente a todo el personal que desarrolle funciones relacionadas con la gestión y administración del Murcia Club de Tenis. A continuación indicamos con carácter exclusivamente enunciativos los trabajos adscritos a este Grupo: Gerente, Jefe Administrativo, Oficial Administrativo, Auxiliar de Administración...

##### **Artículo 5.2. Personal Técnico Deportivo.**

Engloba básicamente a todo el personal que desarrolle funciones relacionadas con la actividad deportiva, enseñanza o práctica del tenis o cualquier otra modalidad deportiva. A continuación indicamos con carácter exclusivamente enunciativos los trabajos adscritos a este Grupo: Director Deportivo, Subdirector deportivo, entrenador, monitor, instructor, socorrista, ayudantes deportivos...

##### **Artículo 5.3. Grupos personal de mantenimiento polivalente**

Engloba básicamente a todo el personal que desarrolle funciones relacionadas con el mantenimiento y

puesta a punto de las instalaciones del club, el control y seguridad del mismo. Sus tareas tienen carácter polivalente, valorándose la especialización en diversos oficios. A continuación indicamos con carácter exclusivamente enunciativos los trabajos adscritos a este Grupo: Jefe Sección de Mantenimiento, Oficial de mantenimiento, Operarios de Mantenimiento, Conserjes, ...

### Capítulo III. Tiempo de trabajo

#### Artículo 6.º Jornada Laboral

La jornada de trabajo será de 40 horas efectivas semanales, con un cómputo anual de 1.826 horas.

Los horarios serán los siguientes:

Conserjes en horario diurno.

Desempeñarán sus funciones por turnos, abarcando el horario comprendido entre 7,30 a 22,30 horas y un descanso semanal de un día y medio ininterrumpido.

Vigilantes en horario nocturno.

Desempeñarán sus funciones en el horario comprendido entre 22,00 a 8,00 horas y un descanso semanal de un día y medio ininterrumpido.

Personal de mantenimiento.

Desempeñarán sus funciones por turnos de 8 a 22 horas y un descanso semanal de un día y medio. El personal de mantenimiento se considera polivalente en su trabajo.

Administración.

El personal de administración realizará una jornada laboral partida distribuida entre mañana y tarde, con un horario de trabajo de 9,00 horas a 14,00 horas y de 17,00 horas a 20,00 horas, de lunes a jueves, los viernes desarrollarán su trabajo en jornada de 8,00 a 14,30 horas.

Para todo el personal que desarrolle jornada partida habitualmente, se considerará horario de verano, y por tanto jornada reducida de 8,00 a 14,30 horas el periodo comprendido entre el 1 de junio al 15 de septiembre.

Estos horarios podrán ser modificados por el Murcia Club de Tenis por necesidades de servicio y en comunicación con el Delegado de Personal. Si fuera preciso realizar jornadas partidas éstas deberán ser aprobadas por la Comisión de Recursos Humanos y Delegado de Personal.

Todo el personal a turno (o jornada continuada) de más de seis horas consecutivas tendrá derecho a 20 minutos de descanso por parte de la empresa dentro de su horario habitual. Por la mañana, entre las 10 y las 12 horas, y por la tarde entre las 18 y 20 horas, con carácter general procurando que el servicio esté cubierto en cada momento.

#### Artículo 7.º Horas Extraordinarias.

Si por necesidades de carácter no ordinario, acontecimientos deportivos, averías, circunstancias de fuerza mayor, cambios de turno, enfermedades, y en general aquellas causas sobrevenidas que precisen de la necesidad de la realización por parte de los trabajadores del Club de horas extraordinarias, éstas se podrán compensar mediante tiempo libre o económica.

Los trabajadores que opten por la compensación en tiempo libre, se aplicará el módulo de hora de trabajo por hora y tres cuartos de descanso. Para ejecutar esta fórmula, deberá ser solicitado por el trabajador y se ejecutará en el plazo más breve posible, en ningún caso por encima de los tres meses desde la generación de las horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias que se compensen económicamente se abonarán a 9,50 euros.

En todo caso y sobre estas bases el trabajador y la empresa se pondrán poner de acuerdo sobre fórmulas alternativas para la compensación de las horas extraordinarias.

Los días festivos señalados en el Calendario Laboral y trabajado se cobrarán como horas extraordinarias.

#### Artículo 7.1. Gratificaciones extraordinarias.

Los trabajadores afectados por este Convenio, percibirán dos pagas extraordinarias a razón de treinta días del salario total devengado, en cada una de ellas, la primera el 20 de julio y la segunda el 15 de diciembre.

Al que hubiera ingresado o cesado en el transcurso del año, percibirá el prorrateo de las mismas.

#### Artículo 8.º Vacaciones.

Los trabajadores que lleven más de un año en la empresa disfrutarán de 30 días naturales de vacaciones continuadas e ininterrumpidas. Al personal que hubiera ingresado en el transcurso del año, le corresponderán las que resulten del prorrateo de los días trabajados.

El período de vacaciones anuales se deberá materializar entre los meses de julio, agosto y septiembre. Los turnos de vacaciones se programarán y comunicarán antes del 30 de marzo, atendándose en la medida de lo posible a las necesidades y peticiones de los trabajadores.

El trabajador podrá solicitar el disfrute de sus vacaciones en otro período distinto al indicado anteriormente, si la empresa denegara la petición se le comunicaría en breve plazo tanto al implicado como al representante de los trabajadores.

#### Artículo 9.º Licencias.

Los trabajadores tendrán derecho a licencias retribuidas en los siguientes casos, y a contar desde el día del hecho causante.

- a) 15 días naturales en caso de matrimonio.
- b) Por enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge, hijo, padres, padres políticos, hermanos de uno u otro cónyuge, 3 días naturales si el fallecimiento tiene lugar en su provincia de residencia y 5 días naturales si es fuera de ella.
- c) Por estas mismas causas y se trata de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, las licencias serán de dos y cuatro días según el fallecimiento tenga lugar en su provincia de residencia o fuera de ella.
- d) Por nacimiento de hijos, 3 días naturales.
- e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.
- f) Por el tiempo necesario para la asistencia médica, que será justificado.
- g) Por traslado de domicilio habitual, 2 días.
- h) Por asistencia a cursos de formación, congresos o actividades relacionadas con el puesto de trabajo, la empresa podrá conceder hasta un máximo de 3 días y de acuerdo al Art. 11 del presente convenio.
- i) A lo largo del año, los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de 5 días de licencia o permiso para asuntos particulares y por causas no recogidas en este convenio. Con carácter general estos días se podrán disfrutar en los periodos de Navidad o Semana Santa. La empresa autorizará los turnos a solicitud del trabajador. Igualmente podrán ser autorizados fuera de estos periodos reseñados, si así lo indica el interesado y siempre y cuando no se acumulen a las vacaciones anuales.

#### **Artículo 10.º Excedencias y Licencias no Retribuidas.**

Los trabajadores con dos años de servicio podrán solicitar la excedencia voluntaria por un plazo superior a un año e inferior a cinco años. No se computará a ningún efecto el tiempo de permanencia en esta situación.

El reingreso deberá ser solicitado por el trabajador antes de que termine su periodo de excedencia, de no ser así, cumplido el plazo causará baja definitiva en la misma. Para acogerse a otra excedencia voluntaria el trabajador deberá cubrir un período mínimo de al menos tres años de servicios en el Murcia Club de Tennis.

El trabajador, al regresar, cubrirá una plaza similar a la que tenía, de acuerdo con la normativa vigente aplicable en materia de excedencias voluntarias.

Si por motivo de cargo político o sindical le fuera incompatible el desempeño de los servicios de cualquiera de los trabajadores del Murcia Club de Tennis, éstos tendrán derecho a una excedencia especial, cuya duración será la del cargo ocupado, tendrá derecho al reintegro en su puesto de trabajo tan pronto como cese en el cargo, y le será computada como antigüedad el tiempo permanecido con la excedencia especial.

#### **Capítulo IV. Condiciones Sociales.**

##### **Artículo 11.º Formación Profesional.**

La Empresa y el Delegado Personal atenderán a mejorar la formación profesional de los trabajadores, para ello se podrán organizar cursos en el Murcia Club de Tennis o bien participar sus trabajadores en cursos organizados por otras Entidades u Organismos. La participación y aprovechamiento de los trabajadores en estos cursos se tendrá en cuenta a efectos de la posible promoción profesional de los mismos.

La Comisión de Arbitraje se reunirá al menos una vez al año para el desarrollo adecuado de esta cláusula. En los casos que ésta decida la realización de acciones formativas organizadas por el Murcia Club de Tennis y dirigidas a sus empleados, cuyo objetivo sea la puesta al día de los conocimientos requeridos para el desempeño del puesto de trabajo, la asistencia al mismo será obligatoria, y el Club financiará la totalidad de los gastos de éstos cursos.

Para aquellos trabajadores que soliciten participar en acciones formativas organizadas por otras Entidades, el Murcia Club de Tennis podrá ayudar a los costes de inscripción y desplazamiento si los hubiere, así como estimará el 50% de horas lectivas como horas trabajadas y una reducción de jornada durante la duración del curso de media hora diaria, siempre y cuando se realice la formación fuera del horario de trabajo.

Si las acciones formativas propuestas se impartieran fuera de la Región se aplicará el artículo 9.h. del presente convenio y se asignará una ayuda en concepto de dieta diaria de al menos 18 €.

Para la materialización de este artículo en lo referente a las cuestiones referentes a la aplicación de los incentivos a la formación profesional de los trabajadores de Murcia Club de Tennis, los interesados deberán solicitar a la Empresa su aplicación y ésta aprobarlo y comunicarlo debidamente.

##### **Artículo 12.º Vestuario.**

Se establecen dos equipos de trabajo, uno de verano y otro de invierno, que sólo podrán utilizarse dentro de las instalaciones de la empresa.

Las prendas se repondrán según necesidades de cada momento y circunstancias.

##### **Artículo 13.º Seguro de Accidentes y Vida.**

La Empresa concertará una póliza de seguros que comprenderá a todos sus trabajadores, por las eventualidades de muerte por accidente y en caso de invalidez permanente total (según baremo), derivada del accidente, por un capital de 27.045,54 euros. Así mismo contratará, a su cargo un Seguro de Vida para todos sus trabajadores que suponga la indemnización de 18030,36 € por fallecimiento o invalidez por cualquier causa.

**Artículo 14.º Jubilación.**

Los premios por jubilación así como los incentivos por jubilación anticipada, serán objeto de acuerdo entre las partes, debiéndose comunicar el mismo a todos los trabajadores y en los términos que se produjera.

**Artículo 15.º Ayuda Escolar.**

El Murcia Club de Tenis se compromete a conceder ayudas para el estudio de sus trabajadores, cónyuges e hijos. Para ello será imprescindible solicitarlo (de septiembre a diciembre de cada año) acompañado de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas de los componentes familiares a que se refiere este artículo. Para ello cada año incluirá en sus presupuestos una partida 3.600 €.

La Comisión de Arbitraje desarrollará anualmente este concepto, aprobando un baremo y proponiendo las ayudas de acuerdo a la situación socio - económica de los trabajadores interesados.

**Artículo 16.º Préstamos y Anticipos.**

1. Siempre que las circunstancias financieras del Murcia Club de Tenis lo permitan, todo el personal del mismo con más de un año de antigüedad tendrá derecho a solicitar, previa justificación, el préstamo sin intereses equivalente a dos mensualidades de salario bruto, debiéndose amortizar en un plazo máximo de 16 meses. No se podrá solicitar un nuevo préstamo hasta seis meses después de la última amortización.

2. En las mismas circunstancias el Murcia Club de Tenis podrá abonar en concepto de anticipo a todo trabajador que lo solicite, el importe de, como máximo, una mensualidad de su salario líquido, o paga extraordinaria. Ésta se reintegrará contra la paga siguiente que vaya a producirse.

**Capítulo V. Condiciones Económicas.****Artículo 17.º Retribuciones.**

El concepto retribución estará compuesto de los siguientes módulos

- Salario Base
  - Antigüedad.
  - Complementos Salariales por puestos de trabajo
  - Beneficios asistenciales.
1. Antigüedad.
  2. Complementos salariales por puesto de trabajo.
  3. Asistencia y puntualidad.
  4. Pluses.
  5. Desplazamientos y Dietas
  6. Gratificaciones Extraordinarias.
  7. Fondo Social.

17.1. Como Salario Base queda determinado por la siguiente tabla de acuerdo a los grupos profesionales determinados en este Convenio:

Grupo Profesional	Salario Base
Gerente	1.762 €
Jefe Unidad Administración	1.137 €
Director Deportivo	
Jefe Sección	1.000 €
Subdirector Deportivo	1.052 €
Oficial de Mantenimiento (Encargado)	1.000 €
Monitores Deportivos	1.000 €
Conserjes	824 €
Grupo Mantenimiento: Oficial 2º	824 €
Auxiliar Administrativo	824 €
Socorristas	721 €
Auxiliar de Mantenimiento	721 €
Vigilantes Nocturnos	824 €

Los Monitores Titulados contratados parcialmente (temporal) a razón de 9,5 € hora de trabajo (año 2005) y en adelante se incrementará el IPC. Los ayudantes de monitores (sin titulación) a razón de 7,5 € hora de trabajo.

**17.2. Complementos Salariales.**

Todos los trabajadores del Murcia Club de Tenis con contratos indefinidos realizados al amparo de anteriores Convenios, tienen un Complemento Personal Adquirido (CPA) que recoge complementos y pluses consolidados con anterioridad y que tiene carácter personal. La siguiente tabla recoge CPA por trabajador.

ALIAGA GARCÍA JOSÉ	131.98 €
ESPINOSA SAURIN PEDRO	131.10 €
GARCIA DIAZ JOSE ANDRÉS	177.90 €
JIMÉNEZ CEREZUELA JUAN	213.46 €
LÓPEZ PÉREZ JOSE MANUEL	423.83 €
LÓPEZ PÉREZ MIGUEL ÁNGEL	472.13 €
LOPEZ-ACOSTA SCHEZ-LAFUENTE LUIS	131.10 €
MARTÍNEZ ESTÉVE PEDRO	103.71 €
MORGA GUERRERO JOSÉ ANTONIO	103.71 €
NALDA MORANT RAFAEL	907.00 €
PARRA RODENAS JOSÉ LUIS	132.05 €
RODRIGUEZ DE MIGUEL RAMÓN PEDRO	302.73 €
ROS CONESA JOSE	131.10 €
SAENZ MARTÍNEZ JOSÉ	177.89 €
SAURA BERNAL JOSÉ	214.84 €
SOTO ALCARAZ FLORENCIO	408.06 €

**17.3. Complementos o Pluses.**

Para aquellos trabajadores que el Murcia Club de Tenis les delegue funciones de dirección sobre personas, o con responsabilidad por encima del puesto de trabajo que desempeñan habitualmente, o circunstancias especiales que a sí se valoren, se les podrá aplicar un «complemento Transitorio» o Plus, no consolidable mientras perdure su situación, cuyo importe oscilará entre 60 € hasta un máximo de 180 €, con carácter mensual.

**17.4. Antigüedad.**

Será de cuatrienios a cantidad fija, estableciéndose para los cuatrienios cumplidos a partir de este convenio en 30 €, y con un máximo de 5 cuatrienios.

**Artículo 18. Aplicación de los incrementos sobre la masa salarial.**

Los incrementos previstos en el artículo 3 del presente convenio se aplicarán al concepto Complemento Personal Adquirido para todos los trabajadores, y tendrá carácter de emolumentos consolidados.

**Capítulo VI. Derechos Sindicales.****Artículo 19. Garantía Sindical.**

a. Todos los trabajadores tendrán derecho a afiliarse a cualquier sindicato que estuviese legalmente constituido, sin que la empresa pueda coartar de forma alguna el ejercicio de esa libertad de derecho.

b. La empresa no podrá formar sindicato de trabajadores ni apoyar a ningún sindicato de la misma.

c. El empresario no podrá tomar medidas disciplinarias ni de ningún otro carácter contra el trabajador por sus ideas u opiniones políticas o religiosas.

d. Podrán celebrarse asambleas dentro de la empresa fuera de las horas de trabajo y siempre que exista previamente acuerdo entre empresa y trabajadores según establezcan las Leyes actuales y futuras.

Para todo aquello no dispuesto en este artículo se estará a lo dispuesto por la Ley.

**Capítulo VII. Faltas y sanciones****Artículo 20. Faltas.**

Se considerarán faltas, cuantos actos u omisiones redunden en perjuicio del servicio, constituyan infidelidad o deslealtad. Las faltas se clasificarán en razón de malicia, gravedad o trascendencia, en leves, graves y muy graves conforme a la siguiente enumeración que tiene carácter de ejemplo, no exclusivo ni excluyente.

**a) Faltas Leves:**

1. Por más de tres faltas de puntualidad en un mes, entendidas éstas como incorporación al trabajo sobrepasando los 15 minutos del horario estipulado.

2. La no comunicación inmediata, siempre que sea posible, de la incomparecencia al trabajo.

3. La falta de un día al trabajo sin causa justificada.

**b) Faltas Graves:**

1. El abandono sin permiso del puesto de trabajo durante la jornada.

2. La falta de consideración, diligencia y corrección en el trato con los socios y usuarios del Murcia Club de Tenis.

3. La falta de disciplina respecto a los superiores y la falta de consideración y respeto a iguales o inferiores.

4. Más de tres faltas de puntualidad en un mes.

5. Dos faltas de asistencia injustificada en un mes.

6. El empleo para usos propios o ajenos de herramientas o materiales propiedad del Murcia Club de Tenis.

7. La imprudencia que implique riesgo para el trabajador, sus compañeros o usuarios del Club.

8. La reincidencia en la comisión de 3 faltas leves en el período de tres meses.

**C) Faltas Muy Graves:**

1. Cinco faltas injustificadas de asistencia en un mes.

2. El abandono injustificado del puesto de trabajo cuando produzca perjuicio o molestias graves a los socios.

3. El fraude a los intereses del Murcia Club de Tenis o la confabulación con otra persona para la comisión del mismo.

4. La Retención de objetos, documentos o cosas que tenga el trabajador por razón del servicio cuando le son reclamados.

5. El extravío y destrozo voluntario de instalaciones o maquinaria durante el mismo.

6. Presentarse embriagado durante el mismo.

7. La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento.

8. Intervención en riñas y pendencias con los compañeros durante la jornada laboral, excepto cuando lo sean con fines de apaciguamiento.

9. Los malos tratos de palabra y obra a los compañeros, subordinados o superiores.

10. El abuso de la autoridad con los inferiores.

11. La reincidencia en 3 faltas graves dentro de los seis meses.

**Artículo 21. Sanciones.**

Las sanciones se clasificarán en leves, graves y muy graves, en correspondencia a las mismas clases de faltas, siendo aquéllas las siguientes:

**a) Sanciones por Faltas Leves:**

1. Amonestación verbal.

2. Amonestación por escrito.

3. Suspensión de empleo y sueldo por un día.

**b) Sanciones por Faltas Graves:**

1. Suspensión de empleo y sueldo de dos a quince días.

**c) Sanciones por Faltas Muy Graves:**

1. Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días.

2. Suspensión de empleo y sueldo de seis meses.

3. Despido.

La sanción de despido sólo se impondrá cuando el inculcado haya sido anteriormente sancionado por alguna otra falta muy grave o cuando la falta muy grave cometida implique especial medida o daño.

En la imputación de todas las anteriores sanciones se procurará seguir el orden de prelación con el que se relacionan.

**Artículo 22. Procedimiento Sancionador.**

La imposición de sanciones corresponde a la Junta Directiva del Murcia Club de Tenis, previo expediente sancionador, en las faltas graves y muy graves, y con independencia de la sanción penal que pudiera derivarse del hecho objeto de sanción.

El procedimiento sancionador se iniciará por comunicación de la Comisión de Recursos Humanos previo informe del Gerente del Club.

En el correspondiente expediente se dará necesariamente audiencia al inculcado, a cuya finalidad se le concederá un plazo de diez días para comparecer en dicho expediente y formular las alegaciones que estime convenientes. A continuación el expediente pasará a informe de la representación sindical, que una vez emitido lo remitirá, en el plazo de diez días, a la Comisión de Recursos Humanos para su resolución.

Las sanciones se notificarán por escrito a los inculcados y contra ellas podrán éstos interponer los recursos correspondientes ante la jurisdicción laboral.

Artículo 60 EE. TT sobre Prescripciones.

**Artículo 23. Comisión Mixta de Arbitraje.**

Se establece la Comisión Mixta de Arbitraje que estará constituida por los mismos miembros que integran la Comisión Negociadora de este Convenio. Sus funciones serán:

1. Interpretación del presente Convenio y toma de decisión a cerca de las cuestiones derivadas de su implantación.
2. Control de lo pactado.
3. Cualquier otra atribución que tienda a mayor eficacia de lo convenido.

La Comisión Mixta de Arbitraje se reunirá por petición de alguna de las partes en el plazo máximo de 7 días.

El Presidente del Club, **Francisco de la Cierva La Calle**.—El Delegado de Personal, **Miguel Ángel López Pérez**.

—

**Consejería de Trabajo y Política Social**

**7377 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, (FAMDIF), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a centros de Servicios Sociales.**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación

de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, (FAMDIF), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a centros de Servicios Sociales, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 7 de junio de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

**Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, (FAMDIF), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a centros de Servicios Sociales.

Murcia, 14 de junio de 2005.—El Secretario General, P.A., el Secretario Autonómico de Acción Social, (O.D. 22/07/03, B.O.R.M. 29/07/03), **Carlos Sabatel Parejo**.

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, (FAMDIF), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a centros de Servicios Sociales**

En Murcia a 7 de junio de 2005.

**Reunidos**

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 3 de junio de 2005; y,

de otra, la señora doña Carmen Gil Montesinos, Presidenta de la Junta directiva de la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, con C.I.F. G-30052518, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de dicha Federación, previo Acuerdo al respecto, de fecha 26 de abril de 2005.

Ambas partes

**Manifiestan**

**Primero.**- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados.

**Segundo.**- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la

Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Tercero.-** Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad física, la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 1991.

**Cuarto.-** Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales acuerdos, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión y puesta en funcionamiento de centros y servicios de atención de personas con discapacidad física, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

**Quinto.-** Que la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, asume la representación de los intereses de las Asociaciones federadas en sus relaciones con la Administraciones Públicas, según determina el apartado a) del artículo 3 de sus Estatutos.

**Sexto.-** Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005 establece, en las consignaciones presupuestarias 12.0400.313K.481.05, Código de Proyecto nominativo 11980, Código de Subproyecto 011980050001, y 12.0400.313K.781.01, Código de Proyecto nominativo 12017, Código de Subproyecto 0120170050001, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

#### **Acuerdan**

**Primero.-** El objeto de este convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, para financiación de gastos corrientes, mantenimiento de los centros y servicios dependientes o gestionados por las Asociaciones miembros de la misma en el marco de las actuaciones del Servicio Social Especializado en el sector de Personas con Discapacidad, previstas en el artículo 13 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia y para financiación de gastos de adquisición, remodelación y equipamiento de inmuebles destinados a Centros de Servicios Sociales de Asociaciones integrantes de la Federación, de acuerdo con los Proyectos presentados por la Federación en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

**Segundo.-** Se establece en la cantidad de setecientos noventa y un mil cuatrocientos noventa con cuatro (791.490,04) euros el compromiso económico de la Consejería de Trabajo y Política Social vinculado al objeto de este Convenio.

El compromiso económico de la Consejería de Trabajo y Política Social, antes mencionado, se desglosa de la siguiente manera:

Para Gastos corrientes:

Seiscientos once mil ciento ochenta y seis con cuatro (611.186,04) euros, con cargo a la consignación presupuestaria 12.0400.313K.481.05, Código de Proyecto nominativo 11980, Código de Subproyecto 011980050001.

FAMDIF, aporta para esta finalidad, como mínimo, doscientos tres mil setecientos veintiocho con sesenta y ocho (203.728,68) euros.

Dichas cantidades se distribuirán conforme a la Tabla presentada por la Federación en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Serán financiables con cargo a las expresadas cantidades económicas, los gastos de personal, trabajos realizados por otras empresas, alquileres, suministros, transporte, profesorado, monitores y otras colaboraciones técnicas, dietas de personal, reparaciones ordinarias, comunicaciones, celebraciones y certámenes, becas o ayudas, material fungible de oficina, material didáctico, reposición de menaje y lencería, publicidad y propaganda, seguros, tributos municipales –con las limitaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre- y cualquier otro gasto imprescindible para el mantenimiento de los centros y servicios de la Federación.

Para inversiones en inmuebles destinados a Centros de Servicios Sociales

Los restantes ciento ochenta mil trescientos cuatro (180.304,00) euros, con cargo a la consignación presupuestaria 12.0400.313K.781.01, Código de Proyecto nominativo 12017, Código de Subproyecto 0120170050001.

FAMDIF, aporta para esta finalidad, como mínimo, sesenta mil ciento un con treinta y tres (60.101,33) euros.

Dichas cantidades se distribuirán conforme a la Tabla presentada por la Federación en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Serán financiables con cargo a las mencionadas cantidades económicas, los honorarios de redacción del proyecto de obra, en su caso, los honorarios por dirección de la misma y los gastos propios de ejecución de la adquisición de local o solar, remodelación, así como los gastos inherentes al equipamiento de los Centros.

Por la Consejería de Trabajo y Política Social se realizará la correspondiente propuesta de pago anticipado a la Federación por la totalidad del importe de las

aportaciones económicas concedidas ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

**Tercero.-** Las aportaciones económicas de la Consejería de Trabajo y Política Social se harán efectivas a la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, y ésta las distribuirá a las Asociaciones miembros de la misma, para Centros y Residencias, en las cuantías individualizadas que se determinan en el proyecto de distribución presentado en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales. Así mismo, distribuirá la cantidad consignada para la adquisición, remodelación y equipamiento de Centros, conforme al proyecto de distribución presentado.

Con carácter previo a la realización de tales transferencias, la Federación recabará de las Asociaciones beneficiarias su voluntad de cumplimiento de las Cláusulas del Convenio que le sean aplicables directamente o a través de sus relaciones con la Federación.

**Cuarto.-** Las Asociaciones miembros están obligadas a comunicar a la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, y ésta a la Consejería de Trabajo y Política Social, la percepción de fondos afectados al mismo fin.

La percepción de los fondos anteriormente citados implicará la redistribución de las cantidades determinadas.

Dicha redistribución, que debe ser aprobada por la Consejería de Trabajo y Política Social, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el acuerdo undécimo de este Convenio.

**Quinto.-** Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, la Federación recabará previamente el compromiso expreso de las Asociaciones Federadas de ajustar el funcionamiento de Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación. Asimismo establecerá con cada Asociación un calendario que permita a la Federación la justificación procedente de los beneficios públicos obtenidos.

**Sexto.-** El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará tres meses después, y que abarcará el 100% de la actividad

realizada, la Federación remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, en el Modelo de Memoria justificativa elaborado por la misma:

- Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

- Información Financiera que deberá contener información sobre los ingresos obtenidos referidos al desarrollo de los proyectos incluidos en el convenio; así como sobre los gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades recogidas en el convenio por la totalidad (100%) de la actividad financiada.

Todos los justificantes deberán llevar aplicada la imputación correspondiente al convenio. Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

- Documentos originales acreditativos del gasto y documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc...) relacionados con los proyectos financiados.

Para la justificación de las cantidades económicas percibidas, tanto la destinada a gastos corrientes como la de inversiones, se deberá aportar la documentación a que hace referencia la Orden de 13 de enero de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se convocan para el año 2005 diversas subvenciones en materia de servicios sociales (B.O.R.M. número 25, de 1 de febrero de 2005), según el tipo de gasto que se haya ocasionado.

**Séptimo.-** La Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, se compromete:

A que la señalización exterior de cada Centro de sus Asociaciones miembros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, y demás normativa de desarrollo aplicable en la materia, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo, se colocará, a costa de los propios Centros, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

A acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

**Octavo.-** La Federación deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Convenio, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y

justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Federación, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los Proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y, en cualquier caso, con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del convenio.

**Noveno.-** Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Décimo.-** La Federación de asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, se obliga a suministrar a la Consejería de Trabajo y Política Social cuanta información se le requiera en materias relacionadas con el desarrollo y ejecución de los contenidos del presente Convenio, o conexas con ellas.

**Undécimo.-** El seguimiento de la ejecución del Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Forman parte de la misma, en representación de la Administración Regional la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y un funcionario de esa Dirección General; en representación de la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, dos personas designadas por la misma.

Sus funciones son resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

**Duodécimo.-** Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

**Decimotercero.-** El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Federación, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran

percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

**Decimocuarto.-** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Undécimo de este Convenio.

**Decimoquinto.-** El presente Convenio estará vigente durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo cuatrienal, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de la Comunidad Autónoma prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por FAMDIF, la Presidenta de la Junta Directiva, **Carmen Gil Montesinos**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**7378 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para mantenimiento de centros y servicios.**

### Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para mantenimiento de centros y servicios, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 7 de junio de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las

obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para mantenimiento de centros y servicios.

Murcia, 14 de junio de 2005.—El Secretario General, P.A. El Secretario Autonómico de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

En Murcia, a 7 de junio de 2005.

#### Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 3 de junio de 2005; y,

de otra, el señor don Mariano Manzanares Torres, Presidente de la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, con C.I.F. G-30417877, en virtud de lo dispuesto en el apartado e) del artículo 28 de los Estatutos de dicha Federación, previo Acuerdo al respecto de su Asamblea General, de fecha 6 de mayo de 2005.

Ambas partes

#### Manifiestan

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados.

**Segundo.-** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Tercero.-** Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad psíquica, la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 1994.

**Cuarto.-** Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales acuerdos, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión y puesta en funcionamiento de centros y servicios de atención de personas con discapacidad psíquica, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

**Quinto.-** Que la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, asume la representación de los intereses de las Asociaciones federadas en sus relaciones con la Administración Públicas, según determina el apartado b) del artículo 6 de sus estatutos.

**Sexto.-** Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005 establece, en la consignación presupuestaria 12.0400.313K.481.05, Código de Proyecto nominativo 11997, Código de Subproyecto 011997050001, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

#### Acuerdan

**Primero.-** El objeto de este convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, para financiación de gastos corrientes, mantenimiento de los centros y servicios dependientes o gestionados por las Asociaciones miembros de la misma, en el marco de las actuaciones del Servicio Social Especializado en el sector de Personas con Discapacidad, previstas en el artículo 13 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de acuerdo con los Proyectos presentados por la Federación en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

**Segundo.-** Se establece en la cantidad de dos millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos diecinueve con sesenta y ocho (2.265.619,68) euros el compromiso económico de la Consejería de Trabajo y Política Social vinculado al objeto de este Convenio, con cargo a la consignación presupuestaria 12.0400.313K.481.05, Código de Proyecto nominativo 11997, Código de Subproyecto 011997050001, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

La Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, aporta para esta finalidad ochocientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y cinco con ocho (818.645,08) euros.

Dichas cantidades se distribuirán conforme a la Tabla presentada por la Federación en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Serán financiables con cargo a las expresadas cantidades económicas, los gastos de personal, trabajos realizados por otras empresas, alquileres, suministros, transporte, profesorado y colaboraciones, reparaciones ordinarias, comunicaciones, celebraciones y certámenes, becas o ayudas, material fungible, publicidad y propaganda, seguros y cualquier otro imprescindible para el mantenimiento de los centros y servicios de la Federación.

Por la Consejería de Trabajo y Política Social se realizará la correspondiente propuesta de pago anticipado a la Federación por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

**Tercero.-** La aportación económica de la Consejería de Trabajo y Política Social se hará efectiva a la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, y ésta las distribuirá a las Asociaciones miembros de la misma, para Centros de Atención Temprana, Ocupacionales y Residencias, en las cuantías individualizadas que se determinan en el proyecto de distribución presentado en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Con carácter previo a la realización de tales transferencias, la Federación recabará de las Asociaciones beneficiarias su voluntad de cumplimiento de las Cláusulas del Convenio que le sean aplicables directamente o a través de sus relaciones con la Federación.

**Cuarto.-** Las Asociaciones están obligadas a comunicar a la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS y ésta a la Consejería de Trabajo y Política Social, la percepción de fondos afectados al mismo fin.

La percepción de los fondos anteriormente citados implicará la redistribución de las cantidades determinadas.

Dicha redistribución, que debe ser aprobada por la Consejería de Trabajo y Política Social, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el acuerdo undécimo de este Convenio.

**Quinto.-** Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, la Federación recabará

previamente el compromiso expreso de las Asociaciones Federadas de ajustar el funcionamiento de Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación. Asimismo establecerá con cada Asociación un calendario que permita a la Federación la justificación procedente de los beneficios públicos obtenidos.

**Sexto.-** El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará tres meses después, y que abarcará el 100% de la actividad realizada, la Federación remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, en el Modelo de Memoria justificativa elaborado por la misma:

\* **Información Técnica** sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

\* **Información Financiera** que deberá contener información sobre los ingresos obtenidos referidos al desarrollo de los proyectos incluidos en el convenio; así como sobre los gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades recogidas en el convenio por la totalidad (100%) de la actividad financiada.

Todos los justificantes deberán llevar aplicada la imputación correspondiente al convenio. Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

\* **Documentos originales acreditativos del gasto y documentos originales acreditativos del pago** (nóminas, facturas, etc...) relacionados con los proyectos financiados.

En todo caso, para la justificación de la cantidad económica destinada al mantenimiento de los Centros y Servicios destinados a Servicios Sociales, se deberá aportar la documentación a que hace referencia la Orden de 13 de enero de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se convocan para el año 2005 diversas subvenciones en materia de servicios sociales (B.O.R.M. número 25, de 1 de febrero de 2005), según el tipo de gasto que se haya ocasionado.

**Séptimo.-** Las Asociaciones miembros de la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, se comprometen:

1. A que los nuevos ingresos en Centros Ocupacionales o en Hogares sean aceptados provisionalmente por las Asociaciones miembros de la Federación de la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana,

FADIS, de lo que darán cuenta inmediata a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales. Si ésta no se manifestare en contra en el plazo de 15 días, quedarán definitivamente admitidos.

2. A no aplicar las horas disponibles de tratamiento de Centros de Atención Temprana o las que pudieran producirse por bajas sin la previa autorización de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

3. A dar cuenta a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales de las Bajas que se pudieran producir en cualquiera de los centros subvencionados.

4. A que la señalización exterior de cada Centro, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, y demás normativa de desarrollo aplicable en la materia, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo, se colocará, a costa de los propios Centros, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

5. A tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) y los Centros de Servicios Sociales. De dicha lista de espera se pasará copia a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales con carácter semestral.

6. A aplicar las herramientas técnicas para el diagnóstico, la valoración y la transmisión de información que determine la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, así como a ajustarse al modelo de informe común que se establezca por dicha Dirección General, con la colaboración de los Técnicos de las Asociaciones y Fundaciones miembros de la Federación.

7. A acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

**Octavo.-** Las plazas libres en Centros Ocupacionales, las que pudieran quedar libres en Residencias y Hogares, y las horas de tratamiento disponibles en Centros de Atención Temprana serán de plena disponibilidad para la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales que, en todo caso, comunicará previamente a los Centros la derivación de usuarios para los mismos.

**Noveno.-** La Federación deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Convenio, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Federación, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los Proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con

carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y, en cualquier caso, con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del convenio.

**Décimo.-** Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Undécimo.-** La Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, se obliga a suministrar a la Consejería de Trabajo y Política Social cuanta información se le requiera en materias relacionadas con el desarrollo y ejecución de los contenidos del presente Convenio, o conexas con ellas.

**Duodécimo.-** El seguimiento de la ejecución del Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Forman parte de la misma, en representación de la Administración Regional la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y un funcionario de esa Dirección General; en representación de la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, dos personas designadas por la misma.

Sus funciones son resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

**Decimotercero.-** Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

**Decimocuarto.-** El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Federación, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

**Decimoquinto.-** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Duodécimo de este Convenio.

**Decimosexto.-** El presente Convenio estará vigente durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye la cantidad económica expresada en el acuerdo segundo que deberá ser actualizada cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo cuatrienal, con la misma precisión, en cuanto a la aportación económica de la Comunidad Autónoma, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por FADIS el Presidente de la Junta Directiva, **Mariano Manzanares Torres**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

**7306 Resolución de la Secretaría General de Industria y Medio Ambiente por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario n.º 78/2005) contra la resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia, de fecha 21 de diciembre de 2004, recaída en el expediente SP 197/2004.**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, por parte de Demarcación de Costas del Estado, se ha interpuesto el citado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia, de fecha 21 de diciembre de 2004, recaída en el expediente SP 197/2004.

Intentada sin éxito la notificación personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General de Industria y Medio Ambiente

### Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, en legal forma.

Murcia a 1 de junio de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

**7307 Resolución de la Secretaría General de Industria y Medio Ambiente por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario n.º 929/2004) contra la resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia, de fecha 28 de julio de 2004, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2004, por el que se declara como Actuación de Interés Regional la Marina de Cope.**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, por parte de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se ha interpuesto el citado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia, de fecha 28 de julio de 2004, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2004, por el que se declara como Actuación de Interés Regional la Marina de Cope.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Secretaría General de Industria y Medio Ambiente

### Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, en legal forma.

Murcia a 30 de mayo de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 7317 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de adjudicación de los «Premios de Calidad Ambiental y Desarrollo Sostenible a la Empresa», correspondientes al año 2005.

#### Preámbulo

Vista la Resolución de esta Dirección General, de 21 de febrero de 2005, por la que se convocan los «Premios de Calidad Ambiental y Desarrollo Sostenible a la Empresa», correspondientes al año 2005.

Vista la propuesta del jurado seleccionador, reflejada en el acta de su reunión, de fecha 10 de mayo de 2005.

En virtud de lo dispuesto en el punto décimo de la citada Resolución y de conformidad con las competencias atribuidas en el Decreto n.º 52/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, y por el Decreto del Presidente n.º 9/2005, de 7 de mayo, de reorganización parcial de la Administración Regional.

#### Resuelvo

#### Primero.- Premios a la Ecogestión (Gestión Ambiental Sostenible).

Adjudicar «Ex aequo» a las siguientes empresas:

- Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L.
- Desarrollo Integral de Proyectos de Obra Pública, S.A. (DIPSA)
- Laboratorios Munuera, S.A.
- Juver Alimentación, S.A.
- Sociedad Cooperativa Limitada del Campo de Águilas (COAGUILAS)

Por haber obtenido la inscripción en el Registro europeo EMAS, adhiriéndose voluntariamente al sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales, regulado por el Reglamento Europeo 761/2001 (EMAS II), entre las convocatorias de premios 2004 y la actual.

#### Segundo.- Premios a la Ecoeficiencia.

Adjudicar el Premio a la Ecoeficiencia «Ex aequo» a las siguientes empresas:

- Asfaltos del Sureste, ASSA, S.A., por el diseño y puesta en marcha de sistemas tecnológicos ecoeficientes destinados a la reducción de los residuos sólidos asfálticos y a la reducción del 80% de las partículas sedimentables emitidas a la atmósfera.
- SAT N.º 2439 ALIA, por la implantación de medidas tecnológicas ecoeficientes para reducir emisiones de contaminantes a la atmósfera,

sustituyendo el consumo de energía generada de forma convencional, por energía generada en una instalación solar fotovoltaica propia.

#### Tercero.- Premio al Ecodiseño.

Adjudicar el Premio al Ecodiseño a:

- Windeco Tecnología Eólica, S.L., por su diseño de VENTO 5000, un nuevo modelo de aerogenerador a partir de la energía eólica, de pequeña potencia, integrable en entornos más cercanos a los urbanos. Un novedoso concepto que prima en el rendimiento frente a la potencia pico instalada, y que aprovecha al máximo el recurso eólico.

#### Cuarto.- Premio a la Cooperación Empresarial.

Adjudicar el Premio a la Cooperación Empresarial a:

- AEMA-RM (Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia), por su respaldo a la estrategia empresarial respecto al medio ambiente, ofreciendo un servicio a las empresas y a la sociedad en general, contribuyendo al progreso de la conciencia ambiental y a la solución de los problemas vinculados con la gestión del medio ambiente.

**Quinto.-** Mención especial del Jurado al Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura (SCRATS) al considerar que su gestión del agua merece ser premiada por:

- la ecoeficiencia de los sistemas de regadío, cuya progresiva implantación promueven,
- el modelo de cooperación empresarial establecido para proteger un recurso medioambiental escaso como es el agua,
- el Sistema de Gestión Integral de sus Regadíos que les permite un mejor uso del recurso agua, la obtención de producciones de alta calidad y la reducción de los productos fitosanitarios requeridos en las explotaciones.

**Sexto.-** Los galardonados recibirán un Diploma acreditativo del Premio obtenido, pudiendo difundir y publicar su condición en membretes, anuncios, memorias, etc, debiendo especificar el año y la modalidad en que han sido premiados.

**Séptimo.-** Junto a su condición de ganadores podrán hacer uso del logotipo de «Calidad Ambiental» en los formatos y colores normalizados, que se adjuntan a esta Resolución, de los que se facilitará copia a los premiados.

**Octavo.-** Comuníquese a los interesados con indicación de que esta Resolución pone fin a la vía administrativa.

**Noveno.-** La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 19 de mayo de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.



## 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

### 7481 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- c) Número de expediente: Concurso abierto n.º 14/05

#### 2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de los Principios Activos.- Lípidos, H.B.P.M. y Midazolam
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Idem, apartado b).
- d) Lugar de entrega: Almacén de Farmacia del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- e) Plazo de entrega: El indicado en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: Ciento setenta y siete mil setenta y dos euros con diez céntimos (177.072,10 euros).

#### 5.- Garantía.

Provisional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Servicio de Contratación Pública).
- b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena s/n.
- c) Localidad y código postal: 30120.-El Palmar (Murcia).
- d) Teléfono: 968/369639
- e) Telefax: 968/369722
- f) Internet: [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es)
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información:
- h) Precio de los Pliegos: 1 euros.

**7.- Requisitos específicos del contratista:** Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Registro General).

2.º Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.º.

3.º Localidad y código postal: El Palmar (Murcia), 30120.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Durante 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones

e) Admisión de variantes: Ver cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.

c) Localidad: El Palmar (Murcia).

d) Fecha 6 de Septiembre de 2005.

e) Hora: 10 horas.

#### 10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 14 de junio de 2005.—El Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca», **Roberto Ferrándiz Gomis**.

—

## Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

### 7480 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

#### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Número de expediente: Concurso abierto n.º 12/05.

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de antisépticos y desinfectantes (reseñado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas).

b) Número de unidades a entregar: Ver Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Idem,

d) Lugar de entrega: El indicado en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: El indicado en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: Ciento treinta y tres mil ochenta euros con tres céntimos (133.080,03 euros).

#### 5.- Garantía.

Provisional: No procede.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Servicio de Contratación Pública).

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena s/n.

c) Localidad y código postal: 30120-El Palmar (Murcia).

d) Teléfono: 968/369639

e) Telefax: 968/369722

f) Internet: www.murciasalud.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 1 euro.

**7.- Requisitos específicos del contratista:** Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Hasta las 14 Horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Registro General).

2.º Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.

3.º Localidad y código postal: El Palmar (Murcia), 30120

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Durante 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

b) Domicilio Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.

c) Localidad: El Palmar (Murcia).

d) Fecha: 06-09-2005

e) Hora: 10 horas

#### 10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

### 7285 Notificación a deudores.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se cita al sujeto pasivo más abajo relacionado para que comparezca, al objeto de ser notificado de las actuaciones que le afectan en relación al procedimiento que se indica (requerimiento de documentación para fraccionamiento de pago de Precios Públicos).

Nombre: Ángel de la Fuente Rubio.

N.I.F.: 38.010.924C.

Último domicilio conocido: C/ del Pino-Verdolay, 7

Población: 30150-La Alberca (Murcia).

Importe Liquidación (euros) Precios Públicos Residencias: 945,40.

El Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio Económico-Contable y de Contratación del I.S.S.O.R.M. (sito en la calle Dr. Alonso Espejo, 7, de Murcia), ante el que los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Murcia, 6 de junio de 2005.—La Directora del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente Instituto de Fomento de la Región de Murcia

### 7256 Notificación de inicio de procedimiento de incumplimiento de ayuda concedida por edicto. Expediente 2001.03.PCCP.213.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de procedimiento de incumplimiento incoado mediante escrito del Subdirector de Desarrollo Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 8 de junio de 2004, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado procedimiento dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en la defensa de sus intereses.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General, Asesoría Jurídica, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2001.03.PCCP.213

Solicitante de la Ayuda: Internet Multiservicios, S.L.

Último domicilio: Plaza Cerámica, N.º 6, Oficina 1 J. 30500-Molina de Segura (Murcia).

Murcia a 6 de junio de 2005.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Francisco Sardina Costa**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 7276 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 45/2005

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Pavimentación de caminos de servicio de la C-3223. Fases I y II. P.K. 1,000 al 6,700

b) Lugar de ejecución: Yecla.

c) Plazo de ejecución: 9 meses 15 días.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 242.448,59 euros.

**5. Garantías:**

- a) Provisional: 4.848,97 euros.
- b) Definitiva: 9.697,94 euros.

**6. Obtención de la documentación**

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad
- b) Domicilio: C/. Puerta Nueva
- c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001
- d) Teléfono: 968 248 173

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6 y Categoría c

**8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Organo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48"

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

**9.- Apertura de pliegos:**

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

**10.- Otras informaciones:** La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será

la siguiente: 45.23.12 «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles».

**11.- Gastos de anuncios:** El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 Euros.

**12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas:** <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 3 de junio de 2005.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**7208 Anuncio de licitación de obras.**

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 44/2005

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Drenaje de la glorieta de acceso y travesía de Archena. Ctra. MU-554

b) Lugar de ejecución: Archena.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 134.725,29 euros.

**5. Garantías:**

a) Provisional: 2.694,51 euros.

b) Definitiva: 5.389,01 euros.

**6. Obtención de la documentación.**

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono: 968 248 173

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 7 y Categoría d.

**8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, anunciando al Organismo de Contratación la remisión de la oferta al Fax número 968.36.85.48.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

**9.- Apertura de plicas.**

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Tendrá lugar el próximo día 9/9/2005.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

**10.- Otras informaciones:** La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.11 «Trabajos de cimentación para carreteras y calles».

**11.- Gastos de anuncios:** El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 Euros.

**12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas:** <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 2 de junio de 2005.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes****7277 Anuncio de licitación de suministros no homologados.**

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 42/2005

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Suministro de una desbrozadora.

b) Lugar de entrega: Parque de Maquinaria de la Dirección General de Carreteras. C/. Floridablanca, 86. Murcia.

c) Plazo de entrega: 2 meses

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 19.800,00 euros.

**5. Garantías.**

a) Provisional: 396,00 euros.

b) Definitiva: 792,00 euros.

**6. Obtención de la documentación.**

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono: 968 248 173

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Organo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48"

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3, 7.4 y 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

#### **9.- Apertura de plicas.**

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

**10.- Otras informaciones:** La codificación de la Clasificación de Productos por Actividades 2002 (CPA-2002) (Reglamento CE n.º 204/2002 de la Comisión de 19 de diciembre de 2001), será la siguiente: 29.32.31 y Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV): 29.38.1000.

**11.- Gastos de anuncios:** El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 Euros.

**12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas:** <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 6 de junio de 2005.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

#### 7338 Notificación de actos administrativos.

Don Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador de la U.R.E. 4 de Lorca, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00491918992410094090 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Lope Gisbert, 9, de Lorca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
3004050002211	023223971C	MARTINEZ GARCIA LUCIA	Req. previo al embargo	LORCA	648,12
30040500046566	0X4905153N	YOUNSSI — ABDENNACER	Req. previo al embargo	LORCA	79,77
30040500077080	0X3933831A	SEAZ SOTO SEGUNDO EDGAR	Req. previo al embargo	ALCAZARES (LOS)	494,24
30040500078393	023243904N	SANCHEZ GARCIA JUAN	Req. previo al embargo	LORCA	8,45
30040500113456	0B73248213	FERRALLAS MUNOZ CASTELO, S.L.	Req. previo al embargo	MAZARRON_	22.704,09
30040500122247	0B73080913	ALQUILAPLAYA, S.L.	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	1.387,15
30040500148216	022366548Z	CANOVAS CERON SEBASTIAN	Req. previo al embargo	LIBRILLA	1.114,29
30040500165087	050413359G	MARZAL MUSSO ANA LUISA	Req. previo al embargo	LORCA	76,50
30040500168525	077519152K	HERVAS ALFOCEA FRANCISCO JAVIE	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	5,49
30040500171555	023223255V	MUNOZ FERNANDEZ PROVIDENCIA	Req. previo al embargo	AGUILAS	617,38
30040500172363	023248610A	RABAL HERNANDEZ DOMINGO	Req. previo al embargo	AGUILAS	45,35
30040500172666	0C30412621	ANDRES GARCIA MORENILLA Y CIA, S.R.C.	Req. previo al embargo	LORCA	223,87
30040500184285	023158430Y	PEDRERO MATEOS MIGUEL	Req. previo al embargo	PUERTO-LUMBRERA	270,13
30040500184891	027463881H	ESPADAS ORTIGAS MARIA DOLORES	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	6,40
30040500189440	023226643R	MUNUERA LIDON JESUS	Req. previo al embargo	LORCA	270,13
30040500189642	0X2353170V	KURNIATY — VIVERA DWI	Req. previo al embargo	CAZALLA	588,32
30040500190147	0X2480266S	FALL — SAER	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	1.080,52
30040500190349	074431787S	SANCHEZ OLIT JUAN	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	317,29
30040500190450	023196229Q	PALLARES SANCHEZ MARIA CARMEN	Req. previo al embargo	AGUILAS	47,16
30040500190652	074414809B	BELMONTE GARCIA MARIA FRANCISCA	Req. previo al embargo	MURCIA	62,15
30040500190753	022451994S	GARCIA LEGAZ SANTIAGO	Req. previo al embargo	LORCA	31,03
30040500190955	0B73189391	ELIO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.	Req. previo al embargo	LORCA	8.033,67
30040500191157	0B30405583	CAFE BAR JUANFRA II, S.L.	Req. previo al embargo	LORCA	64,73
30040500191258	0B30571780	CAFE TEATRO LOZANO, S.L.	Req. previo al embargo	LORCA	457,63
30040500191359	0G73219743	MARIA MARTINEZ FERRA GUT E IRENE VELAS	Req. previo al embargo	MAZARRON	376,68
30040500191662	020198669T	ROSALES CAMPO RUT	Req. previo al embargo	MURCIA	154,89

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040500191864	0X4181187V	BAILEY — MALCOLM CHARLES	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	721,25
30040500191965	074420144X	DIAZ GAMBIN JOSE MARIA	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	45,56
30040500192167	023192328W	GIL ARCAS JOAQUINA	Req. previo al embargo	LORCA	23,21
30040500192268	036970351J	GALLARDO PEREZ DIEGO MIGUEL	Req. previo al embargo	AGUILAS_	270,13
30040500192369	074423458N	MARIN CALERO MARIA TERESA	Req. previo al embargo	AGUILAS	27,78
30040500192571	035053468L	GARCIA VERA AMADEO	Req. previo al embargo	LORCA	1.189,00
30040500192672	0X0554352Y	ENSOR — RAQUEL CORNELIA	Req. previo al embargo	MAZARRON	41,50
30040500192773	021428972X	GALAN NAVARRO ANTONIO	Req. previo al embargo	TOTANA	783,66
30040500193076	0X4445947R	FEIJOO SALAMEA WENDY GENNY	Req. previo al embargo	AGUILAS	148,19
30040500193379	0X2636744R	FORCINITI — GIORGIO	Req. previo al embargo	LORCA	810,39
30040500193884	0X1577957L	JEANJEAN — CATHERINE JULIE	Req. previo al embargo	TORRECILLA	6,40
30040500194086	023267116V	OLIVER PEREZ ANA BELEN	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	7,27
30040500194288	0G30586416	DIEGO DE LA OSSA BO TIA Y A. CORBALAN	Req. previo al embargo	CEHEGIN	45,13
30040500194389	022469314Q	LOPEZ PEREZ JUAN FRANCISCO	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	270,13
30040500194591	022988385T	TORREBLANCA PERIAGO ANTONIO	Req. previo al embargo	MAZARRON	540,26
30040500194692	077707575M	CASANOVA FERNANDEZ JOAQUIN	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	763,86
30040500194793	023280748X	GARCIA QUINONERO MARIO	Req. previo al embargo	TOTANA	409,58
30040500195302	0B73262958	EXCAVACIONES Y CANAL IZACIONES ALTOBOR	Req. previo al embargo	PURIAS	12.048,68
30040500195403	027476116V	ARIAS ESPARZA ANA MARIA	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	136,89
30040500195605	022989911P	MENDEZ ACOSTA ANTONIA	Req. previo al embargo	MAZARRON	540,26
30040500195807	023255566J	ZARAGOZA SANCHEZ JUAN CARLOS	Req. previo al embargo	PUERTO-LUMBRERA	204,79
30040500195908	046525645A	MILLAN SUAREZ MARIA JOSEFA	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	270,13
30040500196211	035016528V	DIAZ AGUADO DOMINGO	Req. previo al embargo	AGUILAS	135,39
30040500196413	023244034G	LIZARAN FERNANDEZ ALFONSO	Req. previo al embargo	LORCA	270,13
30040500196918	024110683J	LOPEZ BAENA ANA	Req. previo al embargo	LORCA	506,36
30040500197019	023226034J	BALSALOBRE MARZO CASTO LUIS	Req. previo al embargo	PUERTO-LUMBRERA	581,06
30040500197120	074356418V	NAVARRO CARMONA GINES	Req. previo al embargo	MAZARRON	264,98
30040500197221	023245961E	GAZQUEZ SANCHEZ LUIS	Req. previo al embargo	PUERTO-LUMBRERA	404,28
30040500197322	077706043Z	NAVARRO VALERA JUAN JOSE	Req. previo al embargo	CEHEGIN	408,49
30040500197423	077513055L	REDONDO MORALES JUAN PEDRO	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	270,13
30040500198029	023239842K	PEDRERO PEREZ AGUSTIN	Req. previo al embargo	PUERTO-LUMBRERA	270,13
30040500198433	022866559M	SALANOVA FERNANDEZ JOSE LUIS	Req. previo al embargo	MURCIA	540,26
30040500199140	023167746F	GARCIA LOPEZ JUAN	Req. previo al embargo	TOTANA	540,26
30040500199241	074434148F	DURAN SANCHEZ JUAN JOSE	Req. previo al embargo	CEHEGIN	270,13
30040500199645	023245967M	MARTINEZ TUDELA MELCHOR	Req. previo al embargo	TOTANA	270,13
30040500200049	0B7330385I	ESTRUCTURAS DE HORMIGON PEDRO JOSE, S.	Req. previo al embargo	TOTANA	6.150,55
30040500200251	048429491R	LOPEZ RODRIGUEZ LAURA	Req. previo al embargo	LIBRILLA	270,13
30040500200352	026479034P	RIOS GARCIA MANUEL R	Req. previo al embargo	MAZARRON	1.697,06
30040500200453	023271277S	SANCHEZ ADAN ANTONIO	Req. previo al embargo	LORCA	164,69
30040500200554	0B3041463S	CARTOSURESTE, S.L	Req. previo al embargo	PUERTO-LUMBRERA	1.699,55
30040500200756	023264016E	MARTINEZ LEGAZ MARIO	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	270,13
30040500200857	023274308X	EGEA MARTINEZ ISABEL AURORA	Req. previo al embargo	LORCA	270,13
30040500200958	074429540E	LOPEZ FERNANDEZ LADISLAO REY	Req. previo al embargo	SABINAR (EL)	270,13
30040500201160	0X2350251L	FALL — IBRA	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	810,39
30040500201968	074431663Y	ROBLES ROBLES FELICIA	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	238,15
30040500202473	023216490Z	QUIJADA MARTINEZ SALVADOR	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	270,13
30040500203180	001099821F	RUIZ GONZALEZ GENARO JOSE	Req. previo al embargo	MURCIA	290,53
30040500203281	023266425Q	SANCHEZ SANCHEZ JUAN	Req. previo al embargo	PURIAS	262,53
30040500203786	048548526B	CARRASCO DIAZ NOELIA	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	570,16
30040500203887	074438339N	LOPEZ ABELLAN JOSE MARIA	Req. previo al embargo	AGUILAS	540,26
30040500203988	023280675Y	PEREZ PINERO LUCIA VANESSA	Req. previo al embargo	AGUILAS_	810,39
30040500205305	023190206L	MORENO SANTIAGO ANTONIO	Req. previo al embargo	AGUILAS	270,13
30040500205406	023252852J	ESPARZA COSTA PEDRO ANTONI	Req. previo al embargo	TOTANA	22,51
30040500206012	023254860C	GAZQUEZ MORALES JUANA MARIA	Req. previo al embargo	LORCA	334,50
30040500207628	023234186T	SALAS MARTINEZ MARIA ROSARIO	Req. previo al embargo	LORCA	270,13
30040500207729	023239025D	SALAS MARTINEZ ANTONIO	Req. previo al embargo	LORCA	270,13
30040500208133	0B73072373	MANAME 2000. S.L.	Req. previo al embargo	PUERTO-LUMBRERA	241,53
30040500208234	023148732Z	MUNUERA ALBACETE ALFONSO	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	79,87

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040500208537	023299810M	RUBIO RODAS MIGUEL ANGEL	Req. previo al embargo	LORCA	975,85
30040500208638	000445275H	CANOVAS PALACIOS JOSE L	Req. previo al embargo	TOTANA	73,97
30040500208739	0B30722623	A.G. 2000 EXPLOTACIONES, S.L.	Req. previo al embargo	CARTAGENA	59,42
30040500208941	0X0712396V	RONCONI — ANTONIO	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	42,74
30040500209042	074413048K	BALLESTER FERNANDEZ JOSE TOMAS	Req. previo al embargo	TOTANA	52,04
30040500209143	027229819G	VALVERDE RODRIGUEZ CRISTOBAL	Req. previo al embargo	PUERTO-LUMBRERA	62,15
30040500209244	074435741J	ABELLAN LOPEZ SALVADOR	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	62,15
30040500209345	022991961B	MARTINEZ RAIGAL ANTONIO	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	49,67
30040500209749	0B73114688	LAVANDERIA, TINTORER IA VIRGEN DEL CAR	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	479,39
30040500209850	0G73305575	ANTONIO B. GOMEZ SOLA Y OTROS, S. CIVI	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	1.216,24
30040500209951	023067531A	MUNOZ BAENAS BARTOLOME	Req. previo al embargo	LORCA	5.771,62
30040500210153	074403770N	MOYA MARTINEZ ENCARNACION	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	201,53
30040500210254	052812226V	PACO MARSILLA JUAN RAMON	Req. previo al embargo	CEHEGIN	114,44
30040500210456	0B30527600	RODRIGUEZ Y MESEGUER, S.L.	Req. previo al embargo	LORCA	684,72
30040500210658	0Q3000221F	IGLESIA CRISTIANA LE VANTATE Y RESPLAN	Req. previo al embargo	AGUILAS	194,48
30040500210759	023252501F	GARCIA RUIZ PEDRO JOSE	Req. previo al embargo	PARETON	588,62
30040500210860	0B73292054	OBRAS Y REFORMAS AGUILENAS S.L.	Req. previo al embargo	AGUILAS	2.441,39
30040500211163	0X5517278S	FERLIN — GIANNI	Req. previo al embargo	PACA (LA)	540,26
30040500211264	050943653X	SAN PEDRO ANTON JOSE LUIS	Req. previo al embargo	AGUILAS	294,16
30040500211365	021413840N	PONCE SANCHEZ ISABEL	Req. previo al embargo	AGUILAS	1.080,52
30040500211466	022360394R	RODRIGUEZ VALERA BERNARDO	Req. previo al embargo	CEHEGIN_	810,39
30040500211668	023209772N	GOMEZ LOPEZ JOSE	Req. previo al embargo	AGUILAS	540,26
30040500211769	023221279L	SEGURA SERRANO ALFONSO	Req. previo al embargo	TOTANA	24,60
30040500211870	023236357D	LOCUBICHE GABARRON EMILIA JOSE	Req. previo al embargo	AGUILAS	540,26
30040500211971	077542256X	CANOVAS BALSAS JUAN ANGEL	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	810,39
30040500212072	077522251S	LOPEZ GIMENEZ JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	409,58
30040500212375	048434774V	CANOVAS PERDOMO JONAY	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	270,13
30040500212476	048429596Z	SARABIA MONTALBAN MIGUEL	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	540,26
30040500212678	023222932Q	ESPIN FERNANDEZ JUANA TERESA	Req. previo al embargo	LORCA	270,13
30040500212779	023291741D	AMADOR RUIZ MARIA ANTONIA	Req. previo al embargo	CALABARDINA	539,99
30040500212880	023270401J	ESPI HERNANDEZ MARIA ROSA	Req. previo al embargo	TOTANA	270,13
30040500212981	0X4713726Z	NEEDHAM — CHRISTOPHER	Req. previo al embargo	TOTANA	671,72
30040500213082	003874812W	CIRUJANO PORRECA DIEGO	Req. previo al embargo	AGUILAS	204,79
30040500213385	0B73019614	RESTAURANTE CASA ALTA, S.L.L.	Req. previo al embargo	TOTANA	17,54
30040500213486	0B73085441	GRANJA EL SUR, S.L.	Req. previo al embargo	TERCIA	209,26
30040500213587	0A73090706	SOLARMED NUEVAS ENERGIAS, S.A.	Req. previo al embargo	LORCA	485,10
30040500213789	0G73205049	ASOC.ENFERMOS MENTALES DE TOTANA Y ALE	Req. previo al embargo	TOTANA	682,43
30040500213890	0B73182164	CONSTRUCCIONES Y DIS ENOS COSTA CALIDA	Req. previo al embargo	MAZARRON	899,83
30040500214092	023270151Q	GARCIA HERNANDEZ JERONIMO	Req. previo al embargo	AGUILAS	211,72
30040500214193	0B73303158	INVERSIONES DE TOTANA, S.L.	Req. previo al embargo	TOTANA	737,08
30040500214294	034817654R	FERNANDEZ SANCHEZ CATALINA	Req. previo al embargo	CEHEGIN	49,96
30040500214395	007822247Q	CASTRO BARCO GUILLERMINA	Req. previo al embargo	TOTANA	270,13
30040500214702	023194635D	BASTIDA HARO JUAN	Req. previo al embargo	LORCA	270,13
30040500215005	074433723L	CANOVAS MARTINEZ JUANA MARIA	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	270,13
30040500215207	023225169E	NAVARRO SOTO MANZANARES CATALINA	Req. previo al embargo	LORCA	270,13
30040500215308	023206903H	GARCIA MARTINEZ BEATRIZ	Req. previo al embargo	LORCA	270,13
30040500215409	077505200F	LOPEZ VALERA CARIDAD	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	270,13
30040500215510	0X0672710Y	RONN — HANS MICHAEL	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	270,13
30040500215611	023278615Q	SANCHEZ CAMACHO DAVID	Req. previo al embargo	LORCA	409,58
30040500215813	0X2967149B	GJETAJ — KASTRIOT	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	294,16
30040500215914	0X3946432T	SALAMEA FAREZ MARQUEZ RUBI MIRIAN	Req. previo al embargo	AGUILAS	45,02
30040500216015	046826128Z	DIAZ LLAMAS JAVIER	Req. previo al embargo	LORCA	270,13
30040500216116	0X4366286N	SCHOFIELD — WAYNE VANCE	Req. previo al embargo	MAZARRON	311,38
30040500216419	004546092G	CONTRERAS GONZALEZ JOSE	Req. previo al embargo	MAZARRON_	377,84
30040500216520	023217283W	ALEDO ACOSTA JUAN MIGUEL	Req. previo al embargo	LORCA	72,06
30040500216621	023230810M	HERNANDEZ LOPEZ VICENTE	Req. previo al embargo	AGUILAS	14,02
30040500216722	023230938H	SANCHEZ GONZALEZ JOSE	Req. previo al embargo	LORCA	78,87
30040500216823	023279282Q	ANDREO VALENZUELA BELEN MARIA	Req. previo al embargo	TOTANA	350,30

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040500216924	0X3733703K	YOUNG — PAUL JAMES	Req. previo al embargo	MAZARRON	755,68
30040500217429	023238506L	LAJARIN SANCHEZ FRANCISCO	Req. previo al embargo	AGUILAS	1.707,46
30040500217530	023218844E	LOPEZ PONCE LUIS MIGUEL	Req. previo al embargo	LORCA	50,77
30040500217631	023174553Y	CACERES MECA JOSE	Req. previo al embargo	LORCA	144,05
30040500217732	0B7320777I	RAUL LOPEZ FRANCO, S.L.	Req. previo al embargo	AGUILAS	255,87
30040500218035	023011647D	HERNANDEZ MENCHON GALO ANTONIO	Req. previo al embargo	MAZARRON	674,44
30040500218136	023210674V	ORTEGA RUIZ ANTONIO CECI	Req. previo al embargo	AGUILAS	152,31
30040500218237	0G73311888	JUAN RUIZ MARTINEZ Y OTRA, S.C.	Req. previo al embargo	LORCA	648,86
30040500218338	023008482H	HUESO MARTINEZ FRANCISCO LUIS	Req. previo al embargo	CARTAGENA	270,13
30040500218439	074414182M	SANCHEZ MARTINEZ TOMAS	Req. previo al embargo	PUERTO-LUMBRERA	270,13
30040500218540	022942513J	SAEZ MOLINA JUAN	Req. previo al embargo	MAZARRON	5,49
30040500218742	074419233L	MENDEZ GARCIA JOSE	Req. previo al embargo	MAZARRON	40,86
30040500218843	022982114P	CABALLERO CERDA JUANA MARIA	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	270,13
30040500218944	023234262F	PEREZ CHUE SEGURA FELIPE	Req. previo al embargo	MARCHENA	270,13
30040500219045	023232641L	OLLER SANCHEZ PEDRO	Req. previo al embargo	LORCA_	270,13
30040500219247	048426821E	CONCUDU ORTUNO ANTONIO	Req. previo al embargo	MAZARRON	270,13
30040500219348	023011697J	SANTIAGO GORRETA DAVID	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	335,86
30040500219449	023013456R	HUESO MARTINEZ CARLOS ALBERTO	Req. previo al embargo	CARTAGENA	270,13
30040500219550	023272085H	ALCAZAR ALCAZAR AGUSTIN	Req. previo al embargo	PULGARA	204,79
30040500219651	0X2811206P	IBRAHIMI — ELFETE	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	270,13
30040500219752	023294502X	CAMACHO ARIAS ROBIN JOSWALD	Req. previo al embargo	AGUILAS	540,26
30040500219853	0X2811207D	IBRAHIMI — EKREM	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	270,13
30040500219954	022451525Y	ROMERO CASTELLON SUAY MANUEL	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	656,75
30040500220055	023187626S	VIDAL JORQUERA AMBROSIO	Req. previo al embargo	LORCA	35,28
30040500220156	074430361S	MORATA GOMEZ FRANCISCA	Req. previo al embargo	AGUILAS	209,85
30040500220560	0B30553077	PETRA ROSA FRIAS, S.L.	Req. previo al embargo	LORCA	1.460,62
30040500220762	074435940M	MARTINEZ PEREZ CRISTOBAL	Req. previo al embargo	CEHEGIN	504,90
30040500220863	023239460F	CAMACHO PEREZ MUELAS JUAN FRANCISCO	Req. previo al embargo	LORCA	201,23
30040500220964	0B30580484	PROMOCIONES PUENTE DE LEBOR, S.L.	Req. previo al embargo	PARETON	2.160,72
30040500221065	0E30575591	TERESA LUCAS HERNANDEZ Y OTRA, COM.B.	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	24,23
30040500221166	0X4713726Z	NEEDHAM — CHRISTOPHER	Req. previo al embargo	RAIGUERO BAJO	656,08
30040500221267	0B73238495	NUEVO BERRO, S.L.	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	1.235,50
30040500221368	0B73281073	JUGUETES Y DEPORTES SANCHEZ, S.L.L.	Req. previo al embargo	AGUILAS	0,77
30040500221469	0B73101503	PINTURAS ANTONIO ANDREO S.L.	Req. previo al embargo	MAZARRON	157,67
30040500221873	023165714E	MORALES VALERO ANTONIO	Req. previo al embargo	LORCA	9,27
30040500222782	023281225G	MARTINEZ NAVARRO VICTOR GABRIEL	Req. previo al embargo	LORCA	5,49

En Lorca a 14 de junio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

### 7384 Notificación de actos administrativos.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia, 15 de junio de 2005.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac. Remigio Estébanez Dueñas.

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 30005096675	NICOLAS MARTINEZ DOMINGO	CL CMNO. BENIAJAN C.	30570 MURCIA	02 30 2004	010037240	0803 0803 99,04
0111 10 30005244805	ANDRES DEL VAS, S.A.	CT NACIONAL 34 *LA H	30816 HOYA LA	02 30 2005	018659711	1104 1104 374,57
0111 10 30005507311	COMPANIA NAVAL MOTOR, S.	CT LA PALMA 224	30310 BARREROS LO	02 30 2004	041930840	0504 0504 1.329,72
0111 10 30005507311	COMPANIA NAVAL MOTOR, S.	CT LA PALMA 224	30310 BARREROS LO	02 30 2004	041930941	0504 0504 239,53
0111 10 30005507311	COMPANIA NAVAL MOTOR, S.	CT LA PALMA 224	30310 BARREROS LO	03 30 2004	041931143	0604 0604 111,67
0111 10 30005743141	SERNA GONZALEZ ANTONIO	CL ESPERANZA 64	30560 ALGUAZAS	03 30 2002	024247580	0702 0702 45,02
0111 10 30006176611	GIL PAREJA, S.A.	CL INFANTE J. MANUEL	30011 MURCIA	01 30 2004	000006329	0801 1201 3.072,18
0111 10 30006176611	GIL PAREJA, S.A.	CL INFANTE J. MANUEL	30011 MURCIA	04 30 2004	005059625	0801 1201 360,62
0111 10 30006291593	PACO MUÑOZ JOSE	CL DESVIO 24	30860 MAZARRON	03 30 2004	041936294	0104 0504 21,83
0111 10 30006948062	MANSATHER, S.A.	CT GRANADA KM. 326	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	042333792	0800 0900 843,83
0111 10 30008622930	GRUPO INMOBILIARIO ALARC	CT SAN JAVIER 54	30570 MURCIA	03 30 2003	025811582	0703 0703 51,44
0111 10 30009131471	NOR-AFRICATRANS, S.L.	CL CASAS DE ROQUE, S	30310 CARTAGENA	01 30 2004	000015322	0802 0902 623,21
0111 10 30009211600	CERCO SPORT, S.L.	AV TITO DIDIO(P.INDU	30392 VISTA ALEGRE	03 30 2004	021073517	0404 0404 8.416,93
0111 10 30009211600	CERCO SPORT, S.L.	AV TITO DIDIO(P.INDU	30392 VISTA ALEGRE	03 30 2004	039534738	0504 0504 14.654,59
0111 10 30009305364	LOPEZ RUBIO SALVADOR	CL DOCTOR SABIN 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004	041962364	0104 0504 59,06
0111 10 30009557867	PROMABER, S.L.	ZZ CARRIL DE LOS PIN	30110 MURCIA	03 30 2003	010632395	0102 0902 32,44
0111 10 30009677095	JUAN GOMEZ ABRIL Y JUAN	AV JUAN VI?GLA. EDF 3	0170 MULA 0	3 30 2004	054513861	0702 0802 24,34
0111 10 30100025843	TRISTANTE MARTINEZ JUAN	CL HINOJO - DUPLEX 4	30366 CARTAGENA	03 30 2004	054159611	0904 0904 545,17
0111 10 30100157300	S.MUÑOZ BOLUDA;P.MUÑOZ B	CT MURCIA	30170 MULA	03 30 2004	013223183	1203 1203 44,98
0111 10 30100772238	TOMAS FERNANDEZ MARIA	CL BARRACAS	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004	044122333	0804 0804 41,96
0111 10 30101065864	GARCIA MATEOS MANUEL	CT NACIONAL 340. KM.	30816 HOYA LA	03 30 2003	027647916	0903 0903 17,29
0111 10 30101065864	GARCIA MATEOS MANUEL	CT NACIONAL 340. KM.	30816 HOYA LA	03 30 2004	021097462	0404 0404 703,7
0111 10 30101065864	GARCIA MATEOS MANUEL	CT NACIONAL 340. KM.	30816 HOYA LA	03 30 2004	039556360	0504 0504 304,26
0111 10 30101240363	MARTINEZ Y TORTOSA, S.L.	CT SAN JAVIER 214	30589 RAMOS LOS	03 30 2003	024802479	0603 0603 44,24
0111 10 30101240363	MARTINEZ Y TORTOSA, S.L.	CT SAN JAVIER 214	30589 RAMOS LOS	03 30 2003	025862712	0703 0703 44,24
0111 10 30101240363	MARTINEZ Y TORTOSA, S.L.	CT SAN JAVIER 214	30589 RAMOS LOS	03 30 2003	026382872	0803 0803 44,24
0111 10 30101240363	MARTINEZ Y TORTOSA, S.L.	CT SAN JAVIER 214	30589 RAMOS LOS	03 30 2003	027649734	0903 0903 44,24
0111 10 30101240363	MARTINEZ Y TORTOSA, S.L.	CT SAN JAVIER 214	30589 RAMOS LOS	03 30 2004	010089982	1003 1003 44,24
0111 10 30101240363	MARTINEZ Y TORTOSA, S.L.	CT SAN JAVIER 214	30589 RAMOS LOS	03 30 2004	011112930	1103 1103 44,24

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 30101240363	MARTINEZ Y TORTOSA, S.L.	CT SAN JAVIER 214	30589 RAMOS LOS	03 30 2004	013236624	1203 1203 44,24
0111 10 30101240363	MARTINEZ Y TORTOSA, S.L.	CT SAN JAVIER 214	30589 RAMOS LOS	03 30 2004	014278362	0104 0104 45,13
0111 10 30101240363	MARTINEZ Y TORTOSA, S.L.	CT SAN JAVIER 214	30589 RAMOS LOS	03 30 2004	014710519	0204 0204 45,13
0111 10 30101488018	ACIMUR, S.COOP.	CL MAYOR 114	30161 LLANO DE BRU	02 30 2004	044129003	0704 0704 59,17
0111 10 30101488018	ACIMUR, S.COOP.	CL MAYOR 114	30161 LLANO DE BRU	02 30 2004	044129104	0704 0704 1.764,17
0111 10 30101488018	ACIMUR, S.COOP.	CL MAYOR 114	30161 LLANO DE BRU	03 30 2004	054173957	0904 0904 1.507,02
0111 10 30101543487	SANEAMIENTOS E INSTALACI	CL NIICOLAS DE LAS P	30130 BENIEL	03 30 2004	014713246	0104 0104 84,95
0111 10 30101564103	ACIMUR, S.COOP.	CL MAYOR 114	30161 LLANO DE BRU	02 30 2004	041988535	0604 0604 845,09
0111 10 30101564103	ACIMUR, S.COOP.	CL MAYOR 114	30161 LLANO DE BRU	02 30 2004	044130013	0704 0704 357,29
0111 10 30101564103	ACIMUR, S.COOP.	CL MAYOR 114	30161 LLANO DE BRU	03 30 2004	054174664	0904 0904 279,41
0111 10 30101802559	J.L. GEA, N. CAÑETE Y G.	CL GLORIA 12	30140 SANTOMERA	02 30 2004	044132336	0104 0804 57,28
0111 10 30101802559	J.L. GEA, N. CAÑETE Y G.	CL GLORIA 12	30140 SANTOMERA	02 30 2004	044132437	0104 0804 37,46
0111 10 30101879755	SALAS ALCARAZ JUAN	ZZ TERCIA *CAMINO VI	30815 LORCA	03 30 2004	021103526	0404 0404 652,64
0111 10 30101879755	SALAS ALCARAZ JUAN	ZZ TERCIA *CAMINO VI	30815 LORCA	03 30 2004	039562929	0504 0504 388,31
0111 10 30101952406	ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL GENERAL AZNAR 20	30850 TOTANA	03 30 2004	020085228	0103 1203 28,49
0111 10 30102097300	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	CL BLASCO IBA?Z 4 3	0180 BULLAS 0	3 30 2004	041992878	0604 0604 380,39
0111 10 30102097300	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	CL BLASCO IBA?Z 4 3	0180 BULLAS 0	3 30 2004	042440694	0704 0704 1.191,23
0111 10 30102097300	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	CL BLASCO IBA?Z 4 3	0180 BULLAS 0	3 30 2004	044134457	0804 0804 1.191,23
0111 10 30102388094	JIMENEZ MARMOL ENCARNACI	BO LOS VOLTETAS, S/N	30835 MURCIA	03 30 2004	042444233	0104 0604 505,08
0111 10 30102417905	INSTALACIONES VIGUERAS,	CL LOS VIGUERAS, 5	30162 SANTA CRUZ	03 30 2004	054520834	0301 1001 2.836,63
0111 10 30102417905	INSTALACIONES VIGUERAS,	CL LOS VIGUERAS, 5	30162 SANTA CRUZ	03 30 2004	054521036	0700 0700 147,38
0111 10 30102552792	SALINAS EL VIVERO, S.L.	PJ LAS SALINAS, S/N	30370 CARTAGENA	03 30 2004	021112014	0404 0404 849,86
0111 10 30102552792	SALINAS EL VIVERO, S.L.	PJ LAS SALINAS, S/N	30370 CARTAGENA	03 30 2004	039569494	0504 0504 605,5
0111 10 30102965246	LORCA-HERRERA CONSTRUCCI	PZ CERAMICA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2003	024827438	0603 0603 83,63
0111 10 30103158034	CONSTRUCCIONES SEBASTIAN	CL LAS PARCELAS 4	30565 TORRES DE CO	03 30 2003	010686252	0102 0902 56,76
0111 10 30103158034	CONSTRUCCIONES SEBASTIAN	CL LAS PARCELAS 4	30565 TORRES DE CO	03 30 2003	025894741	0103 0603 77,93
0111 10 30103158034	CONSTRUCCIONES SEBASTIAN	CL LAS PARCELAS 4	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	014732545	0104 0104 62,02
0111 10 30103174202	LORCA CLUB DE FUTBOL	AL CERVANTES 1	30800 LORCA	01 30 2004	000009662	1100 1200 1.005,28
0111 10 30103174202	LORCA CLUB DE FUTBOL	AL CERVANTES 1	30800 LORCA	01 30 2004	000009763	0101 0501 2.513,20
0111 10 30103174202	LORCA CLUB DE FUTBOL	AL CERVANTES 1	30800 LORCA	01 30 2004	000010975	0800 1200 2.513,20
0111 10 30103174202	LORCA CLUB DE FUTBOL	AL CERVANTES 1	30800 LORCA	01 30 2004	000011076	0101 0501 2.513,20
0111 10 30103174202	LORCA CLUB DE FUTBOL	AL CERVANTES 1	30800 LORCA	04 30 2004	005093876	1100 0501 360,62
0111 10 30103174202	LORCA CLUB DE FUTBOL	AL CERVANTES 1	30800 LORCA	04 30 2004	005102768	0800 0501 360,62
0111 10 30103372040	TROQUELADOS BAJO GUADALE	CT EL RAAL 20	30840 ALHAMA DE MU	01 30 2004	000010369	0101 1201 687,27
0111 10 30103372040	TROQUELADOS BAJO GUADALE	CT EL RAAL 20	30840 ALHAMA DE MU	01 30 2004	000010470	0102 1202 1.021,76
0111 10 30103372040	TROQUELADOS BAJO GUADALE	CT EL RAAL 20	30840 ALHAMA DE MU	01 30 2004	000010571	0103 0903 509,94
0111 10 30103372040	TROQUELADOS BAJO GUADALE	CT EL RAAL 20	30840 ALHAMA DE MU	04 30 2004	005102667	0101 0903 1.200,00
0111 10 30103535829	ORTUÑO SANCHEZ JOSE	CT AGUILAS *VIV.SOCI	30800 LORCA	03 30 2004	021125047	0404 0404 364,08
0111 10 30103659606	CORTIJOS OLIVER CATALINA	PZ CRISTO REY	30800 LORCA	03 30 2004	021126663	0404 0404 45,13
0111 10 30103906045	FERMA BUS, S.L.	CL CURTIDORES 18	30800 LORCA	03 30 2004	014742952	0204 0204 25,93
0111 10 30103932721	INDUSTRIAL BOLSERA DEL S	CL FCO.SALZILLO PG.I	30169 SAN GINES	03 30 2004	013274111	1203 1203 69,35
0111 10 30103932721	INDUSTRIAL BOLSERA DEL S	CL FCO.SALZILLO PG.I	30169 SAN GINES	03 30 2004	014310795	0104 0104 47,94
0111 10 30104009210	ELENA TORRANO, S.L.	CL JESUITA HERNANDEZ	30500 MOLINA DE SE	03 30 2003	023819547	0103 0503 79,21
0111 10 30104009210	ELENA TORRANO, S.L.	CL JESUITA HERNANDEZ	30500 MOLINA DE SE	03 30 2003	025913030	0703 0703 37,81
0111 10 30104009210	ELENA TORRANO, S.L.	CL JESUITA HERNANDEZ	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	014311607	0104 0104 19,61
0111 10 30104048010	GESTIMARKET-WORLD WIDE B	CL NOGALTE 44	30800 LORCA	02 30 2004	039587177	0504 0504 3.348,74
0111 10 30104162689	SEREYMUR, S.L.	CL ABELLAN 10	30800 LORCA	03 30 2004	021132121	0404 0404 10.629,02
0111 10 30104162689	SEREYMUR, S.L.	CL ABELLAN 10	30800 LORCA	03 30 2004	039588995	0504 0504 11.132,12
0111 10 30104390237	ALONSO VERDEJO ANDRES MA	CL CORREDEIRA 65	30800 LORCA	03 30 2003	024852090	0603 0603 15,71
0111 10 30104390237	ALONSO VERDEJO ANDRES MA	CL CORREDEIRA 65	30800 LORCA	03 30 2003	025922225	0703 0703 58,86
0111 10 30104390237	ALONSO VERDEJO ANDRES MA	CL CORREDEIRA 65	30800 LORCA	03 30 2004	010134341	1003 1003 69,49
0111 10 30104390237	ALONSO VERDEJO ANDRES MA	CL CORREDEIRA 65	30800 LORCA	03 30 2004	021135353	0404 0404 97,94
0111 10 30104390237	ALONSO VERDEJO ANDRES MA	CL CORREDEIRA 65	30800 LORCA	03 30 2004	039591827	0504 0504 60,04
0111 10 30104602425	GUTIERREZ ESPINO MARIA	CL ANTONIO SEGADO DE	30870 MAZARRON	02 30 2004	010139492	0903 0903 46,85
0111 10 30104635161	HIJOS DE PEDRO EGEA SANC	AV JOSE ANTONIO 170	30360 UNION LA	03 30 2004	054516184	0100 0100 16,84
0111 10 30104653046	CONSTRUCCIONES GUIRDON,	CT DE OJOS 112	30600 ARCHENA	03 30 2004	021140306	0404 0404 26.042,89
0111 10 30104653046	CONSTRUCCIONES GUIRDON,	CT DE OJOS 112	30600 ARCHENA	03 30 2004	039596978	0504 0504 17.897,86

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 30104808852	DESARROLLO DEL COMERCIO	CL CASTILLO DE SANTA	30310 CARTAGENA	02 30 2004	054215282	0904 0904	835,23
0111 10 30104939400	MANTENIMIENTOS Y SERVICI	PG INDUSTRIAL OESTE-	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	042331469	0300 0600	2.623,43
0111 10 30105283445	CONSTRUCCIONES CORTAFIL,	CL MOYA 1	30800 LORCA	03 30 2004	021151016	0404 0404	361,88
0111 10 30105412979	CONSTRUCCIONES LYMASSI,	CL NUEVA ESTACION FE	30540 ESTACION FER	03 30 2004	014337572	0104 0204	45,54
0111 10 30105412979	CONSTRUCCIONES LYMASSI,	CL NUEVA ESTACION FE	30540 ESTACION FER	03 30 2004	021152329	0404 0404	4.928,20
0111 10 30105412979	CONSTRUCCIONES LYMASSI,	CL NUEVA ESTACION FE	30540 ESTACION FER	03 30 2004	039609207	0504 0504	759,35
0111 10 30105412979	CONSTRUCCIONES LYMASSI,	CL NUEVA ESTACION FE	30540 ESTACION FER	03 30 2004	039609308	0504 0504	3.883,30
0111 10 30105448547	PROYECTOS Y OBRAS MARTIN	CL OLMO 2	30170 MULA	03 30 2004	014338279	0104 0104	45,13
0111 10 30105588185	LE SABLON, S.L.	UR EL OASIS 22	30710 NAREJOS LOS	03 30 2004	039612742	0504 0504	2.319,94
0111 10 30105719844	MIGARPE, S.L.	CL CONDE DE ARANDA 1	30880 AGUILAS	03 30 2004	042047240	0604 0604	965,12
0111 10 30105793909	FOMENTO DE MAQUINARIA Y	CM DE LA SILLA 4	30835 SANGONERA LA	03 30 2003	026467445	0803 0903	52,84
0111 10 30105947792	DEXCA LEVANTE, S.L.	CL PEREZ URRUTI, EL	30100 PUNTAL EL	03 30 2002	026817373	0102 0902	75,19
0111 10 30106053482	CEGARRA INGLES FRANCISCO	CL TRILLO FIGUEROA 1	30594 POZO ESTRECH	03 30 2004	021164554	0404 0404	1.479,70
0111 10 30106053482	CEGARRA INGLES FRANCISCO	CL TRILLO FIGUEROA 1	30594 POZO ESTRECH	03 30 2004	039621937	0504 0504	1.160,74
0111 10 30106077330	TAMPOMIX, S.L.	CL ORILLA DEL AZARBE	30162 SANTA CRUZ	03 30 2004	014781550	0204 0204	29,98
0111 10 30106450172	GESTION INMOBILIARIA MAR	CT CRTA. SAN JAVIER_	30570 BENIAJAN	03 30 2003	024903018	0603 0703	86,65
0111 10 30106494733	SERVINAVER-I, S.L.	CL BALART 30	30360 UNION LA	03 30 2004	014790341	0204 0204	361,72
0111 10 30106494733	SERVINAVER-I, S.L.	CL BALART 30	30360 UNION LA	03 30 2004	020161818	0304 0304	804,92
0111 10 30106787450	METAL RIO SDAD. COOP.	AV JUAN CARLOS I	30800 LORCA	03 30 2004	014796708	0204 0204	38,3
0111 10 30106796241	DUENDES BENIAJAN, S.L.	CT ALICANTE-TORREAGU	30579 TORREAGUERA	03 30 2004	044207916	0804 0804	198,79
0111 10 30106796241	DUENDES BENIAJAN, S.L.	CT ALICANTE-TORREAGU	30579 TORREAGUERA	03 30 2004	054253577	0904 0904	206,26
0111 10 30106872427	CERRASUR INDUSTRIAS DEL	CL CASINO 2	30140 SANTOMERA	03 30 2004	039637903	0504 0504	589,55
0111 10 30107406028	GONZALO CRIADO PILAR	PZ CONSTITUCION 5	30850 TOTANA	01 30 2004	000009864	0300 1200	6.006,19
0111 10 30107532835	VALERA LOPEZ JUAN MANUEL	CL VILLARICO,EDF.IRE	30870 PUERTO DE MA	02 30 2005	011823231	1004 1004	872,32
0111 10 30107609526	PEREZ PUENTENUEVA JOSE C	CL PUENTE JIMENO 4	30800 LORCA	03 30 2004	039659222	0504 0504	45,13
0111 10 30107610334	JARA PEÑALVER FRANCISCO	CL JUANA LA LOCA, UR	30310 CARTAGENA	02 30 2004	054273482	0904 0904	844,16
0111 10 30107611142	DELTA VETERINARIA, S.L.	CL AMISTAD, NAVE B.	30169 SAN GINES	03 30 2003	027785534	0903 0903	73,92
0111 10 30107689146	SERVICIOS DE HOSTELERIA	CL ACEQUIA 8	30180 BULLAS	03 30 2004	042541334	0104 0704	16
0111 10 30107746639	PROYECTOS Y CONSTRUCCION	CL BUCAREST, -CABEZO	30395 CARTAGENA	03 30 2004	021204263	0404 0404	532,08
0111 10 30107746639	PROYECTOS Y CONSTRUCCION	CL BUCAREST, -CABEZO	30395 CARTAGENA	03 30 2004	039663262	0504 0504	532,08
0111 10 30107789277	MARTINEZ MOROTE JUANA	CL PABLO IGLESIAS 69	30530 CIEZA	03 30 2004	021205576	0404 0404	104,28
0111 10 30107789277	MARTINEZ MOROTE JUANA	CL PABLO IGLESIAS 69	30530 CIEZA	03 30 2004	021205677	0404 0404	46,69
0111 10 30107895876	SUMINISTROS SAN JORGE, S	CL COTO SAN ANTONIO	30565 TORRES DE CO	03 30 2003	017513638	0303 0303	52,33
0111 10 30107922855	SMITH FERNANDEZ KEILA JO	CL PRINCIPE DE ASTUR	30170 MULA	01 30 2004	000010672	0800 1200	2.317,19
0111 10 30107922855	SMITH FERNANDEZ KEILA JO	CL PRINCIPE DE ASTUR	30170 MULA	01 30 2004	000010773	0101 0701	3.868,22
0111 10 30107957716	ESTUCADOS DECORATIVOS AN	CL LIBERTAD 2	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004	014402745	0104 0104	12.959,78
0111 10 30107957716	ESTUCADOS DECORATIVOS AN	CL LIBERTAD 2	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004	014402846	0104 0104	254,41
0111 10 30107957716	ESTUCADOS DECORATIVOS AN	CL LIBERTAD 2	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004	054523662	0701 0801	828,25
0111 10 30107999243	SERVICIOS CONVENCIONALES	CL CTRA. DE ALICANTE	30140 SANTOMERA	02 30 2003	024957376	0503 0503	77,1
0111 10 30107999243	SERVICIOS CONVENCIONALES	CL CTRA. DE ALICANTE	30140 SANTOMERA	02 30 2003	026048931	0603 0603	76,26
0111 10 30107999243	SERVICIOS CONVENCIONALES	CL CTRA. DE ALICANTE	30140 SANTOMERA	02 30 2003	026539082	0703 0703	85,82
0111 10 30108069971	CONSTRUCCIONES CORTAFIL,	CL MOYA 1	30800 LORCA	03 30 2004	020214964	0304 0304	45,13
0111 10 30108069971	CONSTRUCCIONES CORTAFIL,	CL MOYA 1	30800 LORCA	03 30 2004	021214367	0404 0404	45,13
0111 10 30108126050	GARCIA GIL MARIA DOLORES	CL SAN ILDEFONSO 10	30710 ALCAZARES L	03 30 2005	014382718	0103 0203	137,83
0111 10 30108220727	CEREALES LA CAÑADA, S.L.	CN LOS ABARDINES	30565 TORRES DE CO	03 30 2001	016793557	0100 1200	17,09
0111 10 30108221636	ROUSSEAU — CLAIRE MARI	CL FERNANDEZ JARA 20	30565 TORRES DE CO	03 30 2003	026059136	0103 0703	84,66
0111 10 30108254978	COM.B. PLANET-PROPERTIES	AV GENERALISIMO 30	30740 PAGAN LO	03 30 2004	021220229	0404 0404	543,61
0111 10 30108254978	COM.B. PLANET-PROPERTIES	AV GENERALISIMO 30	30740 PAGAN LO	03 30 2004	039678319	0504 0504	543,04
0111 10 30108279028	MATEOS ALCAZAR CONCEPCIO	CM CARTAGENA	30815 TERCIA	03 30 2003	024970211	0603 0603	60,44
0111 10 30108279028	MATEOS ALCAZAR CONCEPCIO	CM CARTAGENA	30815 TERCIA	03 30 2003	026063075	0703 0703	35,24
0111 10 30108279028	MATEOS ALCAZAR CONCEPCIO	CM CARTAGENA	30815 TERCIA	03 30 2004	010237203	1003 1003	57,36
0111 10 30108279028	MATEOS ALCAZAR CONCEPCIO	CM CARTAGENA	30815 TERCIA	03 30 2004	021220936	0404 0404	257,5
0111 10 30108279028	MATEOS ALCAZAR CONCEPCIO	CM CARTAGENA	30815 TERCIA	03 30 2004	039679127	0504 0504	122,63
0111 10 30108356022	CONSTRUCCIONES Y PROYECT	AV JUAN VIÑEGLA ED,	30170 MULA	03 30 2003	024973847	0603 0603	44,24
0111 10 30108356022	CONSTRUCCIONES Y PROYECT	AV JUAN VIÑEGLA ED,	30170 MULA	03 30 2003	027815341	0903 0903	88,49
0111 10 30108356022	CONSTRUCCIONES Y PROYECT	AV JUAN VIÑEGLA ED,	30170 MULA	03 30 2004	010239728	1003 1003	88,49
0111 10 30108396640	GUERRERO FERNANDEZ MARIA	CL MAYOR 59	30440 MORATALLA	03 30 2004	014847531	0204 0204	36,72

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 30108462015	GARCIA NICOLAS JOSE	CL FEDERICO GARCIA L	30570 BENIAJAN	03 30 2004	039687110	0504 0504 1.056,18
0111 10 30108475553	GUARDIOLA CERDA MARIA DO	PZ AIRE 20	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	011268029	1103 1103 27,3
0111 10 30108483031	PROYECTOS Y CONSTRUCCION	CL BUCAREST, 114	30395 CARTAGENA	03 30 2004	021228313	0404 0404 939,97
0111 10 30108483031	PROYECTOS Y CONSTRUCCION	CL BUCAREST, 114	30395 CARTAGENA	03 30 2004	039687918	0504 0504 939,97
0111 10 30108512131	VIREIFA, S.L.	CL ARIAS, 1	30310 DOLORES LOS	03 30 2004	020234970	0104 0204 48,16
0111 10 30108518700	GARCIA GRACIA ANGEL	CL SAGASTA 10	30366 ALGAR EL	03 30 2004	054302683	0904 0904 92,76
0111 10 30108593468	CONSTRUCCIONES ANAMPE 98	CL VIRGEN DE LA VEGA	30360 UNION LA	03 30 2004	014855110	0204 0204 676,66
0111 10 30108593468	CONSTRUCCIONES ANAMPE 98	CL VIRGEN DE LA VEGA	30360 UNION LA	03 30 2004	020238913	0304 0304 748,33
0111 10 30108733211	DEROIN, S.A.	CL CONESA CALDERON 2	30310 DOLORES LOS	03 30 2004	021237306	0404 0404 1.095,95
0111 10 30108733211	DEROIN, S.A.	CL CONESA CALDERON 2	30310 DOLORES LOS	03 30 2004	039695089	0504 0504 1.098,13
0111 10 30108742406	ORTIZ ZAMORA AGUSTIN	CL RIO VINALOPO, 7	30700 TORRE PACHEC	02 30 2002	010320202	0901 0901 47,82
0111 10 30108766452	PINTURAS NICOLAS Y CASTA	CL SANTA FLORENTINA	30395 PUEBLA LA	03 30 2004	021238316	0404 0404 8.486,69
0111 10 30108766452	PINTURAS NICOLAS Y CASTA	CL SANTA FLORENTINA	30395 PUEBLA LA	03 30 2004	039695800	0504 0504 9.117,92
0111 10 30108766755	PINTURAS NICOLAS Y CASTA	CL SANTA FLORENTINA	30395 PUEBLA LA	03 30 2004	021238417	0404 0404 5.566,18
0111 10 30108766755	PINTURAS NICOLAS Y CASTA	CL SANTA FLORENTINA	30395 PUEBLA LA	03 30 2004	039695901	0504 0504 6.812,48
0111 10 30108824652	ALCARAZ SEVILLA JUAN ANT	CL TRANVIA 60	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	014435885	0104 0104 45,01
0111 10 30108894067	ROSESCOBO SURESTE OCIO,	CT CABO DE PALOS KM.	30370 CARTAGENA	02 30 2003	011828832	1102 1102 57,83
0111 10 30108942264	DUENDES BENIAJAN, S.L.	CL VEREDA DE LAS PAL	30579 TORREAGUERA	03 30 2004	044268641	0804 0804 1.928,93
0111 10 30108942264	DUENDES BENIAJAN, S.L.	CL VEREDA DE LAS PAL	30579 TORREAGUERA	03 30 2004	054315720	0904 0904 1.555,57
0111 10 30108944789	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	CL TRANSFORMADOR 5	30589 RAMOS LOS	03 30 2004	054315922	0904 0904 1.714,66
0111 10 30109003801	CONSTRUCCIONES PERICANTE	CL LOS ABARDINES,FIN	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	014871779	0204 0204 10.190,58
0111 10 30109003801	CONSTRUCCIONES PERICANTE	CL LOS ABARDINES,FIN	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	020256087	0304 0304 10.877,87
0111 10 30109003801	CONSTRUCCIONES PERICANTE	CL LOS ABARDINES,FIN	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	021246194	0404 0404 10.975,64
0111 10 30109003801	CONSTRUCCIONES PERICANTE	CL LOS ABARDINES,FIN	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	039703274	0504 0504 11.378,05
0111 10 30109004104	CONSTRUCCIONES PERICANTE	CL ABARDINES,FINCA L	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	014871880	0204 0204 355,42
0111 10 30109004104	CONSTRUCCIONES PERICANTE	CL ABARDINES,FINCA L	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	020256188	0304 0304 384,58
0111 10 30109004104	CONSTRUCCIONES PERICANTE	CL ABARDINES,FINCA L	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	021246295	0404 0404 367,15
0111 10 30109004104	CONSTRUCCIONES PERICANTE	CL ABARDINES,FINCA L	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	039703375	0504 0504 380,68
0111 10 30109061795	REINA DEL CISNE, S.L.	CL SAN FRANCISCO JA	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	054320568	0904 0904 712,77
0111 10 30109074327	TECNICAS MEDIOAMBIENTALE	CT EL PALMAR 479	30152 ALJUCER	02 30 2004	044273590	0104 0504 742,22
0111 10 30109074327	TECNICAS MEDIOAMBIENTALE	CT EL PALMAR 479	30152 ALJUCER	02 30 2004	044273691	0104 0504 934,81
0111 10 30109086148	COSTALINDA INTERNACIONAL	AV CONSTITUCION 39	30710 NAREJOS LOS	03 30 2004	042146664	0104 0504 25,08
0111 10 30109126160	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL SEVERO OCHOA, 28	30730 SAN JAVIER	03 30 2002	014549402	0302 0302 34,38
0111 10 30109126160	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL SEVERO OCHOA, 28	30730 SAN JAVIER	03 30 2002	017928335	0602 0602 88,09
0111 10 30109166576	FRIO ALTIPLANO, S.L.	CL VIRIATO 2	30520 JUMILLA	03 30 2004	021251955	0404 0404 1.972,07
0111 10 30109166576	FRIO ALTIPLANO, S.L.	CL VIRIATO 2	30520 JUMILLA	03 30 2004	039708530	0504 0504 161,78
0111 10 30109282269	MOLINA PEREZ ANTONIO	CL DOMINGO GOMEZ 25	30550 ABARAN	03 30 2004	020270740	0104 0204 18,16
0111 10 30109377249	MASTIAGAS, S.L.	CL DUBLIN, PARCELA 8	30392 CARTAGENA	03 30 2004	021265796	0404 0404 5.899,20
0111 10 30109444442	DECASA OBRAS Y CONSTRUCC	CL RIOJA (PG.IND.BAS	30564 LORQUI	03 30 2004	044293596	0804 0804 44,76
0111 10 30109455960	INSTALACIONES FERNANCAR,	CL CARTAGENA 15	30520 JUMILLA	03 30 2004	044294206	0804 0804 421,49
0111 10 30109469805	MALATINA, COM.B.	LG EDIFICIO MONTEMAR	30380 MANGA DEL MA	03 30 2003	011874706	1102 1102 79,36
0111 10 30109716547	FERBELLAN EDIFICACIONES,	CL ACEQUIA 7	30140 SANTOMERA	03 30 2004	010305911	1003 1003 56,8
0111 10 30109716547	FERBELLAN EDIFICACIONES,	CL ACEQUIA 7	30140 SANTOMERA	03 30 2004	011327542	1103 1103 49,34
0111 10 30109716547	FERBELLAN EDIFICACIONES,	CL ACEQUIA 7	30140 SANTOMERA	03 30 2004	014478830	0104 0204 49,22
0111 10 30109736654	COPIOCACION, S.L.	CT DE ALICANTE 13	30160 MONTEAGUDO	03 30 2004	021281055	0404 0404 417,59
0111 10 30109736654	COPIOCACION, S.L.	CT DE ALICANTE 13	30160 MONTEAGUDO	03 30 2004	039736923	0504 0504 600,37
0111 10 30109822035	IMGESDA, S.L.	PL JUAN DE LA CIERVA	30850 TOTANA	03 30 2004	020298628	0104 0104 33,68
0111 10 30109884881	SOTO MARTINEZ FRANCISCO	CL MURCIA 17	30892 LIBRILLA	03 30 2004	054357247	0904 0904 1.013,34
0111 10 30109885386	DARSENA PLAYA, S.L.	CL GRAN VIA, URBzý CO	30380 MANGA DEL MA	02 30 2005	011905477	1004 1004 456,41
0111 10 30109887107	DITTA ODIERNA, S.L.L.	AV DEL CATALAN 3	30162 SANTA CRUZ	01 30 2004	000014514	0101 1201 124.580,58
0111 10 30109887107	DITTA ODIERNA, S.L.L.	AV DEL CATALAN 3	30162 SANTA CRUZ	01 30 2004	000014615	0102 1102 41.255,45
0111 10 30109887107	DITTA ODIERNA, S.L.L.	AV DEL CATALAN 3	30162 SANTA CRUZ	01 30 2004	001014422	0900 1200 71.543,39
0111 10 30109890541	JUAN AMANTE E HIJOS, S.L	PL CALDERON 2	30800 LORCA	03 30 2004	021288230	0404 0404 4.533,84
0111 10 30109890541	JUAN AMANTE E HIJOS, S.L	PL CALDERON 2	30800 LORCA	03 30 2004	039742478	0504 0504 6.574,81
0111 10 30109947630	PROMOCIONES GAMIMUR, S.L	CL CARRIL DE LOS NAV	30161 LLANO DE BRU	03 30 2004	021291563	0404 0404 362,63
0111 10 30109947630	PROMOCIONES GAMIMUR, S.L	CL CARRIL DE LOS NAV	30161 LLANO DE BRU	03 30 2004	039745108	0504 0504 241,74
0111 10 30109964303	PROYCONS ARCE 2000, S.L.	CL DON ELOY 67	30562 CEUTI	03 30 2004	021292068	0404 0404 6.689,83

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 30109964303	PROYCONS ARCE 2000, S.L.	CL DON ELOY 67	30562 CEUTI	03 30 2004	039745411	0504 0504	6.667,02
0111 10 30110027856	GARCIA RUIZ MARCOS	CL FAJARDO	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	039747936	0504 0504	50,77
0111 10 30110069484	OPERACIONES LOGISTICAS D	CL LORCA 22	30120 PALMAR EL	03 30 2003	026181091	0703 0703	27,32
0111 10 30110069484	OPERACIONES LOGISTICAS D	CL LORCA 22	30120 PALMAR EL	03 30 2003	026657102	0803 0803	20,58
0111 10 30110101012	RUIZ SOLER MARTIN	CL HORNO 44	30800 LORCA	03 30 2004	054366947	0904 0904	344,59
0111 10 30110179723	CONESA MACIA JOSE RAFAEL	CL ALCALDE JOSE MARI	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2003	013976168	0103 0103	51,91
0111 10 30110191948	HERNANDEZ SERRANO GINES	CL ALCANTARA, 30	30850 TOTANA	03 30 2004	020318230	0304 0304	65,72
0111 10 30110191948	HERNANDEZ SERRANO GINES	CL ALCANTARA, 30	30850 TOTANA	03 30 2004	042197285	0404 0504	14,51
0111 10 30110219432	MARTINEZ ALCARAZ JOSE MA	CL CAMPOAMOR 59	30310 CARTAGENA	03 30 2004	010335819	1003 1003	83,89
0111 10 30110242670	RUIZ MARTINEZ JUAN	AL CERVANTES	30800 LORCA	03 30 2004	014932205	0204 0204	355,66
0111 10 30110242670	RUIZ MARTINEZ JUAN	AL CERVANTES	30800 LORCA	03 30 2004	021304802	0404 0404	355,64
0111 10 30110242670	RUIZ MARTINEZ JUAN	AL CERVANTES	30800 LORCA	03 30 2004	039755818	0504 0504	355,64
0111 10 30110246209	BEAZA CABEZO MANTENIMIEN	CL BRUSELAS, POLZy IN	30395 CARTAGENA	03 30 2004	014932306	0204 0204	629,16
0111 10 30110246209	BEAZA CABEZO MANTENIMIEN	CL BRUSELAS, POLZy IN	30395 CARTAGENA	03 30 2004	020321462	0304 0304	621,89
0111 10 30110246209	BEAZA CABEZO MANTENIMIEN	CL BRUSELAS, POLZy IN	30395 CARTAGENA	03 30 2004	021305004	0404 0404	621,89
0111 10 30110246209	BEAZA CABEZO MANTENIMIEN	CL BRUSELAS, POLZy IN	30395 CARTAGENA	03 30 2004	039756020	0504 0504	621,89
0111 10 30110310974	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCT	CL BEATOS, 90	30367 BEATOS LOS	03 30 2004	054378566	0904 0904	12.819,38
0111 10 30110313095	SOUL — JOANNE	UR CAMPOSOL - CENTRO	30870 MAZARRON	03 30 2004	039759757	0504 0504	242,94
0111 10 30110320573	PERPETUO SOCORRO CATERIN	LG URBZy LOS MEJICOS,	30380 MANGA DEL MA	02 30 2005	018878363	0904 0904	15,65
0111 10 30110367558	GESCOPROSA, S.L.	CL JUAN XXIII 47	30366 ALGAR EL	03 30 2004	054381701	0904 0904	772,96
0111 10 30110370689	PAPELERIA Y LIBRERIA GUT	CL SIERRA ESPU? 9 3	0310 CARTAGENA 0	3 30 2004	014515206	0104 0104	83,4
0111 10 30110377056	EIKONFACH, S.L.	CT CABO DE PALOS, KM	30593 PALMA LA	03 30 2004	021312680	0404 0404	24.329,06
0111 10 30110396860	SOLER — JEAN MARCEL	AV DE MURCIA EDF. CA	30580 RAMOS LOS	03 30 2004	021313387	0404 0404	202,72
0111 10 30110419896	GRUPO HIPERAGUA, S.L.	CL CUATRO CAMINOS 14	30570 BENIAJAN	03 30 2004	039765013	0504 0504	916,14
0111 10 30110431216	GESCOPROSA, S.L.	CL JUAN XXIII 47	30366 ALGAR EL	03 30 2004	054384731	0904 0904	283,22
0111 10 30110437781	SALES PEREZ SERGIO	CL JUAN PINO MARTINE	30580 ALQUERIAS	03 30 2004	021316421	0404 0404	1.169,40
0111 10 30110437781	SALES PEREZ SERGIO	CL JUAN PINO MARTINE	30580 ALQUERIAS	03 30 2004	039766730	0504 0504	864,3
0111 10 30110471834	BAÑOS GUERRA FRANCISCO A	AV SANTA ANA (APTD	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	021318845	0104 0204	204,56
0111 10 30110471834	BAÑOS GUERRA FRANCISCO A	AV SANTA ANA (APTD	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	021318946	0404 0404	2.074,44
0111 10 30110471834	BAÑOS GUERRA FRANCISCO A	AV SANTA ANA (APTD	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	039768851	0504 0504	2.047,33
0111 10 30110494466	NTA NUEVAS TECNOLOGIAS A	CL CTRA. ESTACION S	30564 LORQUI	03 30 2004	021320057	0404 0404	45,5
0111 10 30110507402	PROYECTOS Y FRANQUICIADO	CL SUBMARINO, 7	30300 BARRIO DE PE	03 30 2003	025114091	0603 0603	78,82
0111 10 30110522556	CONSTRUCCIONES FRANCO Y	PS SIENA, POLZy RESID	30319 SANTA ANA	03 30 2004	021320865	0404 0404	4.828,90
0111 10 30110522556	CONSTRUCCIONES FRANCO Y	PS SIENA, POLZy RESID	30319 SANTA ANA	03 30 2004	039771174	0504 0504	6.055,87
0111 10 30110549636	CLARES MORENO FELIX	CL CERVANTES 11	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004	014527936	0104 0204	45,44
0111 10 30110549636	CLARES MORENO FELIX	CL CERVANTES 11	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004	020342781	0304 0304	43,76
0111 10 30110559235	NAVAS ORDEN ALFONSO	CL BERLIN PPAR.A-8 P	30370 CABO DE PALO	03 30 2004	020343791	0304 0304	2.684,68
0111 10 30110582776	SANCHEZ MARTINEZ SALVADO	CL LA PAZ 17	30366 ALGAR EL	03 30 2004	054393320	0904 0904	2.163,14
0111 10 30110620465	LIROMAR ALQUILER DE MAQU	CT DE CABO DE PALOS,	30367 BEATOS LOS	03 30 2004	054395845	0904 0904	305,18
0111 10 30110623495	SOFIA DE LA MANGA, S.L.	LG URBANIZ.BABILONIA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2003	025124704	0603 0703	22,39
0111 10 30110645323	SERNA SANCHEZ JOSE	CL LEON 34	30562 CEUTI	03 30 2004	013504079	1203 1203	15,17
0111 10 30110645323	SERNA SANCHEZ JOSE	CL LEON 34	30562 CEUTI	03 30 2004	014534202	0104 0104	15,06
0111 10 30110660780	CONSTRUCCIONES ROSALUC,	CL SALVADOR PEREZ DE	30520 JUMILLA	03 30 2004	011384429	1103 1103	38,3
0111 10 30110676443	DIAZ DE QUIJANO VELASCO	TR SAN ALFONSO, 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2004	013506507	1203 1203	316,96
0111 10 30110677554	RUIZ MARTINEZ MARIA JOSE	AV VENECIA-POL.IND.	30319 SANTA ANA	03 30 2004	014961608	0204 0204	78,07
0111 10 30110733734	PELLICER SANCHEZ MIRIAM	CL MAESTRO SALVADOR	30120 PALMAR EL	03 30 2004	039785726	0504 0504	86,86
0111 10 30110767480	CARNICERIAS EL YANTAR, S	CL RAMBLA 15	30579 TORREAGUERA	03 30 2004	054405848	0904 0904	557,14
0111 10 30110775968	PROMOCIONES FUTURAS SANG	CL NUEVA 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2004	054406656	0904 0904	3.339,04
0111 10 30110828209	CONSTRUCCIONES ALGRESAN,	CL SAN IGNACIO 25	30100 MURCIA	03 30 2004	021340871	0404 0404	6.157,36
0111 10 30110828209	CONSTRUCCIONES ALGRESAN,	CL SAN IGNACIO 25	30100 MURCIA	03 30 2004	039791281	0504 0504	7.515,85
0111 10 30110852255	PAREDES GONZALEZ GINES	CL ESTRIBERA 11	30319 SANTA ANA	03 30 2004	021342487	0404 0404	306,34
0111 10 30110903684	GOMEZ TORRE ALEJANDRO	CL SALZILLO 7	30140 SANTOMERA	03 30 2003	026258287	0703 0703	31
0111 10 30110925512	MESON LA BARRICA, COM.B.	CL DEL FARO ESQUINA	30370 CABO DE PALO	03 30 2004	042244977	0404 0504	16,09
0111 10 30110926219	F.R.R.F. DE LORCA, S.L.	CM VIEJO DEL PUERTO,	30817 LORCA	03 30 2004	021347339	0404 0404	6.888,52
0111 10 30110927431	GIL AUGUSTO JOSE MARIA	CL ISABEL 50	30710 ALCAZARES L	03 30 2003	027978928	0703 0803	36,83
0111 10 30110927431	GIL AUGUSTO JOSE MARIA	CL ISABEL 50	30710 ALCAZARES L	03 30 2004	010389167	1003 1103	78,6
0111 10 30110935111	METAL PONCH S.L.	CL PINTOR ZURBARAN 3	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2003	027979635	0903 0903	99,55
0111 10 30110935111	METAL PONCH S.L.	CL PINTOR ZURBARAN 3	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	010389874	1003 1003	99,55

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 30110935111	METAL PONCH S.L.	CL PINTOR ZURBARAN 3	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	011404132	1103 1103 99,55
0111 10 30110935111	METAL PONCH S.L.	CL PINTOR ZURBARAN 3	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	013524792	1203 1203 99,55
0111 10 30110945619	CONSTRUCCIONES LYMASSI,	CL NUEVA 4	30540 ESTACION FER	03 30 2004	021348955	0404 0404 454,63
0111 10 30110945619	CONSTRUCCIONES LYMASSI,	CL NUEVA 4	30540 ESTACION FER	03 30 2004	039797547	0504 0504 454,63
0111 10 30110961379	MK HARBACH CONSTRUCCIONE	CL ZEUS -UR.OASIS- 9	30710 ALCAZARES L	02 30 2004	054417669	0904 0904 860,88
0111 10 30110962894	CANOVAS MUÑOZ DOMINGO	AV NUEVA CARTAGEN 36	30310 CARTAGENA	03 30 2003	026730860	0803 0803 20,89
0111 10 30110969564	ALCALA SERRANO JOSE	CL RIO VINALOPO 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	021350167	0404 0404 4.582,03
0111 10 30110969564	ALCALA SERRANO JOSE	CL RIO VINALOPO 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	039798658	0504 0504 4.592,45
0111 10 30110978961	ESTRUCTURAS EL BURTO, S.	CL MAYOR 2	30360 UNION LA	03 30 2004	039799365	0504 0504 7.931,15
0111 10 30111039787	PACUTE, S.L.	AV SAN JOSE 44	30520 JUMILLA	03 30 2004	020380470	0104 0204 40,36
0111 10 30111039787	PACUTE, S.L.	AV SAN JOSE 44	30520 JUMILLA	03 30 2004	021354918	0404 0404 585,98
0111 10 30111039787	PACUTE, S.L.	AV SAN JOSE 44	30520 JUMILLA	03 30 2004	039803409	0504 0504 604,39
0111 10 30111042922	CONSTRUCCIONES EFASEN, S	CL CASAS DEL CURA 1	30319 MIRANDA	03 30 2004	020380672	0304 0304 23,02
0111 10 30111091927	GARCIA GONZALEZ ANDRES	CL SAN VALENTIN 25	30509 TORREALTA	03 30 2004	011417973	1103 1103 75,6
0111 10 30111097886	GANTUR EXPLOTACIONES, S.	CL JOSE ALEGRIA NIC	30579 TORREAGUERA	03 30 2004	042704820	0704 0704 1.099,85
0111 10 30111118603	MULTISERVICIOS Y PROYEC.	CL HERMANOS TEMPLADO	30530 CIEZA	03 30 2004	014566938	0104 0104 37,2
0111 10 30111129919	OGONO SALINAS JACINTO MI	CL SAN FRANCISCO 3	30570 BENIAJAN	03 30 2004	021362493	0404 0404 348,74
0111 10 30111129919	OGONO SALINAS JACINTO MI	CL SAN FRANCISCO 3	30570 BENIAJAN	03 30 2004	039810883	0504 0504 302,24
0111 10 30111149420	MARIFE ON LINE, S.L.	CL VIENA ESQ.C/ESTOC	30392 CARTAGENA	03 30 2004	021363810	0404 0404 5.611,51
0111 10 30111149420	MARIFE ON LINE, S.L.	CL VIENA ESQ.C/ESTOC	30392 CARTAGENA	03 30 2004	039812402	0504 0504 6.043,78
0111 10 30111193573	CARDELOR, S.L.L.	UR LOS NARANJOS, EDF	30800 LORCA	03 30 2004	011427774	1103 1103 44,24
0111 10 30111193573	CARDELOR, S.L.L.	UR LOS NARANJOS, EDF	30800 LORCA	03 30 2004	020396133	0304 0304 45,13
0111 10 30111193573	CARDELOR, S.L.L.	UR LOS NARANJOS, EDF	30800 LORCA	03 30 2004	039816442	0504 0504 45,13
0111 10 30111201758	CANOVAS NAVARRO MARIA CA	CL TURQUESA, -UR.MED	30310 CARTAGENA	03 30 2004	020397143	0304 0304 45,13
0111 10 30111209539	DIAZ LUCAS JUAN JOSE	CL SAN VALENTIN, 6	30310 CARTAGENA	03 30 2004	011428784	1103 1103 71,59
0111 10 30111209539	DIAZ LUCAS JUAN JOSE	CL SAN VALENTIN, 6	30310 CARTAGENA	03 30 2004	011428885	1103 1103 18,35
0111 10 30111209539	DIAZ LUCAS JUAN JOSE	CL SAN VALENTIN, 6	30310 CARTAGENA	03 30 2004	015004044	0204 0304 85,82
0111 10 30111209539	DIAZ LUCAS JUAN JOSE	CL SAN VALENTIN, 6	30310 CARTAGENA	03 30 2004	021369365	0404 0404 65,15
0111 10 30111255817	ROMERO MUÑOZ MIGUEL ANGE	PZ ABASTOS	30800 LORCA	03 30 2004	039820785	0504 0504 89,45
0111 10 30111291078	MAGOMOS SUEÑOS, S.L.	CR GRANADA, KM. 323	30835 SANGONERA LA	03 30 2004	015011724	0204 0204 2.644,40
0111 10 30111291078	MAGOMOS SUEÑOS, S.L.	CR GRANADA, KM. 323	30835 SANGONERA LA	03 30 2004	054440709	0104 0804 613,36
0111 10 30111412835	RTE EL TABAR,S.L.	AV LORETO (LA RIBERA	30385 SAN JAVIER	03 30 2004	054448183	0904 0904 61,92
0111 10 30111432942	PROMOCRONS,S.L.	CL FRANCISCO ESCAMEZ	30562 CEUTI	03 30 2004	015023545	0104 0204 32,8
0111 10 30111433144	INVERSIONES ELIOCROCA, S	CL ALTO REAL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	021386038	0404 0404 43,52
0111 10 30111443147	JAEN GONZALEZ FERMIN MAR	CL CONDE CAMPILLO, 9	30720 SANTIAGO DE	03 30 2004	054450308	0904 0904 1.367,41
0111 10 30111485583	SC DAYANA Y LUMY, SRL	CL CARPINTERIA 1	30800 LORCA	03 30 2004	039837660	0504 0504 445,97
0111 10 30111520949	PINTURAS IMBERGON, S.COO	CT DE LA FUENSANTA 1	30010 MURCIA	03 30 2004	042291457	0604 0604 17,78
0111 10 30111602488	A&C REVESTINEX, S.L.	LG CAÑADAS ROMERO-CA	30858 MAZARRON	03 30 2004	054462432	0904 0904 13.422,48
0111 10 30111603603	VELASCO ALVAREZ JUAN JOS	CL SAN JAVIER, 13	30366 ALGAR EL	03 30 2004	054462634	0904 0904 266,89
0111 10 30111611178	COMERCIAL VEMU MAR MENOR	CL DEL POZO 13	30360 UNION LA	03 30 2004	020433620	0304 0304 308,05
0111 10 30111759409	MELLADO RAMIREZ CARMELO	CL TARRAGONA 37	30300 CARTAGENA	02 30 2004	042313988	0604 0604 32.676,36
0111 10 30111763752	MARTINEZ LOPEZ JOSE	CL SOR VIRTUDES 8	30360 UNION LA	03 30 2004	039862316	0504 0504 272,72
0111 10 30111803966	AYEN CARRILLO FRANCISCO	CT GRANADA, VENTA MO	30800 LORCA	03 30 2004	039865750	0504 0504 123,83
0111 10 30111844180	MORA QUEZADA DENIZ MARIA	CL PARAGUAY 18	30600 ARCHENA	03 30 2004	039868780	0504 0504 63,3
0111 10 30111888034	CARAVACA ORTIN JOAQUIN	CL FEDERICO GARCIA L	30570 BENIAJAN	03 30 2004	042327429	0604 0604 99,66
0111 10 30111902481	OCHANDO GARCIA PEDRO	CL MAYOR 18	30382 BEAL	03 30 2004	042328439	0604 0604 784,2
0111 10 30111996552	S. COOP. AGRARIA DEL GUA	CT NACIONAL 340 KM62	30892 LIBRILLA	01 30 2004	000013605	1001 1201 1.309,37
0111 10 30111996552	S. COOP. AGRARIA DEL GUA	CT NACIONAL 340 KM62	30892 LIBRILLA	01 30 2004	000013706	0102 0402 1.897,61
0132 10 30102110131	COSVEGA S.L.	ZZ BARRIO SAN PEDRO	30565 TORRES DE CO	03 30 2003	026392572	0703 0703 68,57
0132 10 30102110131	COSVEGA S.L.	ZZ BARRIO SAN PEDRO	30565 TORRES DE CO	03 30 2003	027660040	0803 0803 68,57
0132 10 30106792201	GONZALEZ MUÑOZ JUAN	CL CAMPOAMOR 8	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	042070074	0504 0504 1.464,31
0132 10 30107252242	FRUYVERSOL 99, S.L.	CT LA PULGARA	30800 LORCA	02 30 2005	011816965	1004 1004 910,36
0132 10 30110549131	AGRICOLAS ROS SANCHEZ, S	CL CUATRO CAMINOS	30891 PUERTO LUMBR	03 30 2004	014527532	0104 0104 40,45

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 21001703103	SEGURA LOPEZ CONSUELO	CL DEPOSITO 20	30870 MAZARRON	02 30 2004	040112795	0504 0504 303,9
0521 07 30059410211	FUENTES PEÑAS ANTONIO	CL NTRA.SRA.ROSARIO	30130 BENIEL	03 30 2005	012085636	1104 1104 270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 30061526932	ELEZ FERNANDEZ MAGIN	CL FLORIDABLANCA 28	30120 PALMAR EL	03 30 2005	012502433	1104 1104	344,34
0521 07 30062451260	PALAZON BUENDIA BRIGIDO	CL BARRIADA PROVIDEN	30600 ARCHENA	03 30 2005	012268724	1104 1104	270,13
0521 07 30067546891	FERNANDEZ BAUTISTA TIMOT	AV DE LEVANTE 17	30520 JUMILLA	03 30 2005	012269027	1104 1104	270,13
0521 07 30069646640	PARRA GRAU MARIA CARMEN	CL CAUDILLO 71	30130 BENIEL	03 30 2005	012086141	1104 1104	270,13
0521 07 30074176742	ARROYO SANCHEZ ARTURO	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 30 2005	012193043	1104 1104	270,13
0521 07 30078745341	DIAZ LOPEZ JUAN JOSE	CL CRUCE DEL RAAL, S	30139 RAAL EL	03 30 2005	012086646	1104 1104	270,13
0521 07 30084214424	HERNANDEZ CARRILLO JOSE	CL SANTA EULALIA 2	30579 TORREAGUERA	03 30 2005	012086949	1104 1104	270,13
0521 07 30101087774	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	CL TRANSFORMADOR 5	30589 RAMOS LOS	03 30 2004	053432515	1004 1004	270,13
0521 07 30101229638	MACIA VEAS MARIA JOSEFA	CL ANGUSTIAS 5	30394 CANTERAS	03 30 2005	012193548	1104 1104	270,13
0521 07 30104870370	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO	CL BAÑOS DE FORTUNA	30620 FORTUNA	03 30 2005	012271249	1104 1104	270,13
0521 07 30106896862	NOGUERA SANMARTIN JOSE M	AV CALVO SOTELO 91	30130 BENIEL	03 30 2005	012087959	1104 1104	270,13
0521 07 31000954870	CARCELEN LUCAS JUAN FRAN	CL SALVADOR PEREZ DE	30520 JUMILLA	03 30 2005	012271855	1104 1104	270,13
0521 07 31002110584	BERNAL GONZALEZ ANDRES	CR ESTACION 50	30540 BLANCA	03 30 2005	012271956	1104 1104	270,13
0521 07 31012976204	SALES PEREZ SERGIO	CL JUAN PINO MTEZ. 1	30580 ALQUERIAS	03 30 2005	012088464	1104 1104	270,13
0521 07 31040823789	IOANNIS APOSTOLOS TRITAS	CL CARRETERA DE BENI	30580 ALQUERIAS	03 30 2005	012089474	1104 1104	270,13
0521 07 31047356236	KING — DAVID	CL AMSTERDAM 19	30710 ALCAZARES L	03 30 2005	012680568	1104 1104	335,86
0521 07 40035243042	REQUENA GALINDO ROGELIO	CL MAESTRO ROQUE 6	30620 FORTUNA	03 30 2005	012273572	1104 1104	270,13
0521 07 41003396123	CRUZ CAICEDO JOSE CARLOS	CL NU?Z DE BALBOA 3 3	0560 ALGUAZAS 0	3 30 2005	012594076	1104 1104	270,13
0521 07 41032917364	FERLIN — GIANNI	CL FULGENCIO MARTINE	30812 PACA LA	03 30 2005	012371481	1104 1104	270,13
0521 07 70034897819	LOPEZ GARCIA ESTEBAN	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2005	012273774	1104 1104	270,13
0521 07 70036756074	ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL GENERAL AZNAR 20	30850 TOTANA	03 30 2005	012371784	1104 1104	270,13
0521 07 70072484915	SANCHEZ GARCIA GABRIEL	CM DE LOS SEGADOS, 3	30319 SANTA ANA	03 30 2005	012194154	1104 1104	270,13
0521 07 80367114007	BANEGAS SALINAS JOSE JUA	CL SIERRA ESPUÑA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2005	012274885	1104 1104	270,13
0521 07 80422188078	OSSORIO FERNANDEZ ESPERA	AV CONSTITUCION 23	30880 AGUILAS	03 30 2004	043062912	0704 0704	270,13
0521 07 80485231412	SANCHEZ MARTINEZ MARIA D	CN LOS GINESES	30565 TORRES DE CO	03 30 2005	012594985	1104 1104	270,13
0521 07 80494359617	PEREZ PEDREÑO GINES	CL CARTAGENA 6	30366 ALGAR EL	03 30 2004	053538104	1004 1004	270,13
0521 07 80500167590	ANAYA ARANDA MARIA MAR	CL JOSE LOPEZ MARTIN	30203 CARTAGENA	03 30 2005	012195063	1104 1104	294,16
0521 07 80508818778	PEREZ MORALES MANUEL	CL MIGUEL HERNANDEZ	30560 ALGUAZAS	03 30 2005	012595086	1104 1104	270,13
0521 07 80520793430	GAGO CUELLAR GERTRUDIS	AV SANTA EULALIA 31	30850 TOTANA	03 30 2005	012374313	1104 1104	270,13
0521 07 81015574205	MATEO SANCHEZ MARIA JOSE	AV LIBERTAD 22	30180 BULLAS	03 30 2005	012275895	1104 1104	270,13
0521 07 81036044841	NASCIMENTO — MILCIA VE	AV REGION MURCIA,26.	30579 TORREAGUERA	03 30 2004	053436858	1004 1004	270,13
0521 07 101000486124	OURKYA — BOUJEMAA	CL OLIVO 4	30579 TORREAGUERA	03 30 2005	012506170	1104 1104	270,13
0521 07 180043916859	MESAS ZUÑIGA PEDRO	CM PUENTE DEL CHAVO	30800 PULGARA	03 30 2005	012375525	1104 1104	270,13
0521 07 240062029255	GOMEZ TORRE ALEJANDRO	CL SALZILLO-URB.LAS	30140 SANTOMERA	03 30 2005	012597009	1104 1104	270,13
0521 07 280153971932	TORRE ZABALA MANUEL	CL QUIJOTE 1	30151 SANTO ANGEL	03 30 2004	042822331	0704 0704	270,13
0521 07 280190352992	SERENA BALTANAS JUAN	AV SAN FERNANDO 32	30570 SAN JOSE DE	03 30 2005	012093215	1104 1104	270,13
0521 07 280196218361	LOZANO BARRIENTOS JOSE	CT EL PALMAR. MERCAM	30120 PALMAR EL	02 30 2004	040219293	0504 0504	303,9
0521 07 280215192975	SOLER QUIROS JOSE	CL MONTE CARMELO 15	30011 MURCIA	03 30 2005	012093417	1104 1104	270,13
0521 07 280343082829	ESCARABAJAL LUCAS FRANCI	CL GUADAÑA-SANTA ANA	30319 CARTAGENA	03 30 2005	012196376	1104 1104	270,13
0521 07 280350118460	REQUENA PUJOL EDUARDO	AV BRUSELAS-PARCELA	30395 CARTAGENA	03 30 2005	012196578	1104 1104	270,13
0521 07 280369952031	DE LA CALLE PARDO IGNACI	CL HUERTOS	30564 LORQUI	03 30 2005	012277515	1104 1104	270,13
0521 07 280373512941	WOLF ILLICHAMANN ANNE	UR EL OASIS,716 CHAL	30710 ALCAZARES L	03 30 2005	012684915	1104 1104	270,13
0521 07 280379805211	LORENZO BERNAL JUANA	CL BARRANQUETE 66	30150 ALBERCA LA	03 30 2005	012094831	1104 1104	270,13
0521 07 280397021394	VILLANUEVA APARICIO ALFO	PZ MARTINEZ TORNEL 4	30150 ALBERCA LA	03 30 2005	012094932	1104 1104	270,13
0521 07 280397716057	NOHA BOREKU ANA MARIA	CL VEREDA SOLIS 45	30161 LLANO DE BRU	03 30 2004	053439989	1004 1004	270,13
0521 07 280397952089	JAEN GONZALEZ FERMIN MAR	CL CONDE CAMPILLO 9	30720 SANTIAGO DE	03 30 2004	054034824	1004 1004	270,13
0521 07 280444355576	TORRES PALACIOS ANTONIO	CL ALQUERIAS 5	30130 BENIEL	03 30 2005	012095437	1104 1104	270,13
0521 07 290082618610	RICO WESTARP CARMEN	CL JARDINES 7	30100 PUNTAL EL	03 30 2005	012598726	1104 1104	270,13
0521 07 300026315240	GALLEGO JULIAN JOSE MARI	CL SIERRA CARRASCOY	30120 PALMAR EL	03 30 2005	012509204	1104 1104	270,13
0521 07 300027434881	JARA PEÑALVER FRANCISCO	CL JUANA LA LOCA-BAR	30310 CARTAGENA	03 30 2005	012198093	1104 1104	270,13
0521 07 300031220006	ANDREO CAYUELA ROSARIO	CL ALFONSO MRTNEZ TI	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	040123307	0504 0504	303,9
0521 07 300031220006	ANDREO CAYUELA ROSARIO	CL ALFONSO MRTNEZ TI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2005	012379969	1104 1104	270,13
0521 07 300033649450	MUÑOZ SANCHEZ JUAN JOSE	CL LA PAZ 20	30169 SAN GINES	03 30 2005	012510618	1104 1104	270,13
0521 07 300033810916	COLLADO ORENES JESUS	AV 13 DE OCTUBRE, S/	30710 ALCAZARES L	03 30 2005	012687541	1104 1104	270,13
0521 07 300034594491	ALFOCEA ALARCON SALVADOR	CL JOSE ANTONIO 87	30100 MURCIA	03 30 2005	012511022	1104 1104	270,13
0521 07 300034792737	GOMARIZ ARABIT JESUS	CL APARTADO 199	30500 MOLINA DE SE	03 30 2005	012600443	1104 1104	605,02
0521 07 300035822957	LOZANO ABELLAN FRANCISCO	CL DON PELAYO 11	30520 JUMILLA	03 30 2005	012280141	1104 1104	270,13
0521 07 300037871576	BAEZA MUÑOZ FRANCISCO	CL SAN BLAS, S/N (PA	30570 BENIAJAN	03 30 2005	012099780	1104 1104	270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 300038669404	LOPEZ JIMENEZ PEDRO	CL PRIMERA TRAVESIA	30850 TOTANA	03 30 2005	012381181	1104 1104	270,13
0521 07 300039002941	SANCHEZ GONZALEZ JOSEFA	CL LA CRUZ 9	30151 SANTO ANGEL	03 30 2005	012100083	1104 1104	270,13
0521 07 300039521788	ABELLAN BARCELO ANDRES	CL MORERA 2	30579 TORREAGUERA	03 30 2004	053446255	1004 1004	270,13
0521 07 300039859571	BALLESTER CERON ANA	CL PIO XII 5	30892 LIBRILLA	03 30 2004	053732710	1004 1004	270,13
0521 07 300041038426	BRAVO GIL JOSE	CL SAN DIEGO 4	30565 TORRES DE CO	03 30 2005	012602867	1104 1104	270,13
0521 07 300041834533	LOPEZ ALCARAZ ANGEL	ZZ DIP DE PULGARA	30800 LORCA	03 30 2005	012382696	1104 1104	270,13
0521 07 300042407742	PEREZ FERRER SALVADOR	ZZ CASAS BLANCAS S/N	30590 SUCINA	03 30 2005	012100790	1104 1104	270,13
0521 07 300042807260	SANCHEZ DOMENECH MARIA	CL PINTOR VILLACIS 2	30001 MURCIA	03 30 2005	012603170	1104 1104	270,13
0521 07 300043033895	GARCIA GARCIA JOSE	CL BRAZAL ALAMOS 9	30130 BENIEL	03 30 2005	012101093	1104 1104	270,13
0521 07 300043055723	GONZALEZ GOMARIZ FRANCIS	CL COLON 6	30520 JUMILLA	03 30 2005	012282969	1104 1104	270,13
0521 07 300043514148	PALLARES NAVARRO JESUS	CL MAYOR 306	30139 RAAL EL	03 30 2005	012101295	1104 1104	270,13
0521 07 300043942564	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	CL SAGRADO CORAZON,S	30120 PALMAR EL	03 30 2005	012513648	1104 1104	270,13
0521 07 300043943978	ALCARAZ GIL FRANCISCO	CL SEVERO OCHOA 35	30150 ALBERCA LA	03 30 2005	012101396	1104 1104	270,13
0521 07 300044998450	SERRANO NICOLAS JOSE	CL B PROGRESO BL RAB	30012 MURCIA	03 30 2005	012102006	1104 1104	270,13
0521 07 300045263178	GARCIA MAIQUEZ FRANCISCO	CT DE BALSICAS 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2005	012688753	1104 1104	270,13
0521 07 300046026549	NICOLAS ABELLAN JOSE ANT	CL TENIENTE SEVILLA	30130 BENIEL	03 30 2004	042831425	0704 0704	270,13
0521 07 300046695041	RUBIO MUNUERA JUAN JOSE	CL LOS PINOS 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2005	012384316	1104 1104	506,36
0521 07 300046740410	GARCIA OLIVA JOSE	AV DE LORCA 49	30835 SANGONERA LA	03 30 2005	012514456	1104 1104	270,13
0521 07 300046814168	ROS CEREZO MARIANO	CT LA ÑORA-RINCON DE	30108 RINCON DE BE	03 30 2004	053864668	1004 1004	270,13
0521 07 300047095771	CANOVAS SANCHEZ ANTONIO	CL JUAN CIERVA, 26 5	30169 SAN GINES	03 30 2005	012103420	1104 1104	270,13
0521 07 300047378283	MORENO SANCHEZ JUAN	AV RECTORES-ESPINARD	30100 MURCIA	03 30 2005	012604988	1104 1104	270,13
0521 07 300047478519	MONTORO CANDEL ANTONIO	CL CAMINO DEL CURTIS	30170 MULA	03 30 2005	027490246	0604 0604	270,13
0521 07 300047478519	MONTORO CANDEL ANTONIO	CL CAMINO DEL CURTIS	30170 MULA	03 30 2005	027490347	0704 0704	270,13
0521 07 300049347787	MARTINEZ BARNES BARTOLOM	CL PROLONGACION VIRI	30870 MAZARRON	03 30 2005	012385225	1104 1104	270,13
0521 07 300049356780	NAVARRO ALCARAZ FERNANDO	CT DE MURCIA 64	30170 MULA	03 30 2005	012516072	1104 1104	270,13
0521 07 300049727909	MARTINEZ LOPEZ TOMAS	ZZ RINCON DE MERINO	30152 ALJUCER	03 30 2005	012104733	1104 1104	270,13
0521 07 300049923828	MARTINEZ SANCHEZ JOSE LU	CL AVIADOR DURAN 3	30300 BARRIO DE PE	03 30 2005	012202743	1004 1004	270,13
0521 07 300049923828	MARTINEZ SANCHEZ JOSE LU	CL AVIADOR DURAN 3	30300 BARRIO DE PE	03 30 2005	012202844	1104 1104	270,13
0521 07 300050730140	BUENDIA VELASCO ALFREDO	CL LA CRUZ 9	30151 SANTO ANGEL	03 30 2005	012105036	1104 1104	270,13
0521 07 300051380141	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	CL TRANSFORMADOR S/N	30589 RAMOS LOS	03 30 2004	053452016	1004 1004	270,13
0521 07 300052205449	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	CL MONTALBAN 12	30892 LIBRILLA	03 30 2005	012387245	1104 1104	270,13
0521 07 300052302146	PERAN NAVARRO MIGUEL	CL GABRIEL MIRO - _ED	30011 MURCIA	03 30 2005	012106551	1104 1104	270,13
0521 07 300052757440	RUIZ BOTIA PAULINA	CL CAMINO DE LOS PIN	30570 BENIAJAN	03 30 2005	012106753	1104 1104	270,13
0521 07 300052850804	NAVARRO MATEO RAFAEL	CL SEBASTIAN FERINGA	30205 CARTAGENA	03 30 2005	012203753	1104 1104	270,13
0521 07 300053211219	PARDO BELMONTE JOSE	CL MOLINO ROSARIO 91	30140 SANTOMERA	03 30 2005	012607416	1104 1104	335,86
0521 07 300053272247	FERRER GAMBIN JUAN ANTON	CL ESTACION 50	30589 RAMOS LOS	03 30 2004	053453632	1004 1004	270,13
0521 07 300053696320	TUDELA SANCHEZ ALFONSO	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850 TOTANA	03 30 2005	012388356	1104 1104	270,13
0521 07 300053940537	MARIN SOLER JOAQUIN	ZZ CAMINO DEL BATAN	30152 ALJUCER	03 30 2005	012518395	1104 1104	270,13
0521 07 300054372286	MILANES BALSALOBRE RICAR	CL HONDONADA DEL PUE	30800 LORCA	03 30 2004	040131185	0504 0504	270,13
0521 07 300054374916	GALINDO MARTINEZ MIGUEL	CL DEL CARMEN 2	30850 TOTANA	03 30 2005	012389265	1104 1104	270,13
0521 07 300054418362	GALLEGO SOTO ANDRES	CL VELAZQUEZ 8	30366 ALGAR EL	03 30 2004	054040076	1004 1004	240,22
0521 07 300054424224	GARRE REGALADO AURORA	CL ESCUELAS 6	30580 ALQUERIAS	03 30 2005	012108369	1104 1104	270,13
0521 07 300055336630	CANO SANCHEZ ALFONSO	CT CTR AEROPUERTO-LO	30710 ALCAZARES L	03 30 2005	012690369	1104 1104	270,13
0521 07 300055361585	EGEA SANCHEZ AGUSTIN	CL POSTIGOS 7	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2005	012389770	1104 1104	270,13
0521 07 300055492436	MENDEZ REBOLLO JOSE	CL RAFAEL MENDEZ 7	30800 LORCA	03 30 2005	012390073	1104 1104	270,13
0521 07 300055578019	CAMPOS ASENSIO SIMON	ZZ PUERTO ADENTRO	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2005	012390174	1104 1104	270,13
0521 07 300055875281	FERNANDEZ DIAZ RAIMUNDO	CL LAS CASAS 8	30833 SANGONERA LA	03 30 2005	012520116	1104 1104	270,13
0521 07 300055900442	LIZA MONTALBAN JOSE	CL EL TALLER 23	30570 SAN JOSE DE	03 30 2005	012109581	1104 1104	270,13
0521 07 300056230040	SERRANO SANCHEZ ANTONIO	CL ESPARRAGAL ALTO 1	30420 CALASPARRA	03 30 2005	012289740	1104 1104	335,86
0521 07 300056533063	CARRILERO MARIN ESTEBAN	CL VENEZUELA 7	30565 TORRES DE CO	03 30 2005	012608729	1104 1104	270,13
0521 07 300056773442	JIMENEZ VALVERDE CARMEN	CL VICENTE ALEXANDR	30011 MURCIA	03 30 2005	012110591	1104 1104	270,13
0521 07 300057120016	CANOVAS SEDANO SALVADOR	CL ECHEGARAY, 14	30381 LLANO DEL BE	03 30 2005	012206177	1104 1104	270,13
0521 07 300057317955	LOPEZ VAZQUEZ FRANCISCO	CL D PEDRO GARCIA VI	30150 ALBERCA LA	03 30 2005	012110692	1104 1104	270,13
0521 07 300057819527	PAGAN GARCIA JUAN	ZZ LOS PAGANES, S/N.	30333 FUENTE ALAMO	03 30 2005	012206783	1104 1104	270,13
0521 07 300058421028	ARROYO MORENO JOSE	CL BOQUERA 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	012691884	1104 1104	270,13
0521 07 300058480844	MAYOR RIQUELME PEDRO	CL BURGOS 8	30120 PALMAR EL	03 30 2005	012520924	1104 1104	270,13
0521 07 300058486201	AGUERA ZAPATA ANTONIO	CL H LAS CA/ADAS EL	30290 CARTAGENA	03 30 2005	012206985	1104 1104	270,13
0521 07 300058606641	CHECA GARCIA ALFONSO	CL GRAN VIA 78	30710 ALCAZARES L	03 30 2005	012691985	1104 1104	270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 300058762952	ORENES MARTINEZ BALTASAR	CL MAYOR 152	30833 SANTOMERA	03 30 2005	01252126	1104 1104	270,13
0521 07 300058929165	CABALLERO SANCHEZ JOAQUI	CL SAN LUIS, 12	30310 DOLORES LOS	03 30 2005	012207389	1104 1104	270,13
0521 07 300059395169	MAIQUEZ VALVERDE ANTONIO	CM CMNO BADEN- S BEN	30010 MURCIA	03 30 2005	012111605	1104 1104	270,13
0521 07 300059941807	RAMON SANCHEZ FRANCISCO	AV 13 DE OCTUBRE,S/	30710 ALCAZARES L	03 30 2005	012692389	1104 1104	270,13
0521 07 300060231389	COLL GONZALEZ MIGUEL	CL CALVO SOTELO 31	30004 MURCIA	03 30 2005	012521833	1104 1104	270,13
0521 07 300060231389	COLL GONZALEZ MIGUEL	CL CALVO SOTELO 31	30004 MURCIA	03 30 2005	027705767	1004 1004	270,13
0521 07 300060648287	ALONSO ALCAZAR JUAN	CL JUAN DE HERRERA 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	012692490	1104 1104	270,13
0521 07 300061020022	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CN T?SA 8 3	0570 BENIAJAN 0	3 30 2005	012112716	1104 1104	270,13
0521 07 300061332139	SERRADELL SALAR VICENTE	CL ASUNCION, ESPINAR	30100 MURCIA	03 30 2005	012611254	1104 1104	270,13
0521 07 300061343556	AVILA MUÑOZ FERNANDO	AV CONSTITUCION 127	30870 MAZARRON	03 30 2005	012394016	1104 1104	270,13
0521 07 300061436617	PAREJA MUELA EMILIO	AV GRANADA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2005	012611355	1104 1104	270,13
0521 07 300061551805	CANOVAS HERNANDEZ ISABEL	CL ALFONSO X EL SABI	30579 TORREAGUERA	03 30 2004	053459894	1004 1004	270,13
0521 07 300061686389	LORCA HIDALGO CARMELO	CL GREEN III;URB.ALT	30500 MOLINA DE SE	03 30 2005	012611456	1104 1104	270,13
0521 07 300061752976	VILLA ANGOSTOS JOSE	AV DE MURCIA, S/N	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2005	012293477	1104 1104	335,86
0521 07 300061951626	ARQUES GONZALEZ JOSE FLO	CL CERVANTES 25	30150 ALBERCA LA	03 30 2005	012113827	1104 1104	270,13
0521 07 300061976783	SAURA LOPEZ FELIPE	ZZ ABELARDO VALERO	30150 ALBERCA LA	03 30 2005	012113928	1104 1104	270,13
0521 07 300062019324	SEGUI SANCHEZ CARMELO	CL RAMBLA 19	30579 TORREAGUERA	03 30 2004	053460201	1004 1004	270,13
0521 07 300062164218	MORALES ARCE MARIANO	CL AVDA LORCA 71	30850 TOTANA	03 30 2005	012394622	1104 1104	270,13
0521 07 300062166541	HERNANDEZ SERRANO GINES	CL ALCANTARA 30	30850 TOTANA	03 30 2005	012394824	1104 1104	270,13
0521 07 300062170076	SANCHEZ COSTA MATEO ALFO	CL ESTEBAN 1	30850 TOTANA	03 30 2005	012395026	1104 1104	335,86
0521 07 300062398028	RAMIREZ SORIANO IRENE	AV JUAN VIÑEGLA	30170 MULA	03 30 2005	012294285	1104 1104	270,13
0521 07 300062483914	PINA LATORRE ANDRES	CL VIRIATO 8	30870 MAZARRON	03 30 2005	012395127	1104 1104	270,13
0521 07 300062924555	MARTINEZ GARCIA JOSE	CT CARAVACA 18	30440 MORATALLA	03 30 2005	012295295	1104 1104	270,13
0521 07 300063002458	CERRATO LOPEZ FERNANDO	CL MEJICO 8	30150 ALBERCA LA	03 30 2005	012114736	1104 1104	270,13
0521 07 300063319124	SANCHEZ ROBLES CATALINA	CL SAN CRISTOBAL 1	30880 AGUILAS	03 30 2004	053747561	1004 1004	270,13
0521 07 300063342261	MUÑOZ BÓLUDA SEBASTIAN	AV MARTIRES 37	30170 MULA	03 30 2005	012295396	1104 1104	270,13
0521 07 300063542729	SANCHEZ LOPEZ ANTONIO	UR BUENA VISTA	30400 CARAVACA DE	03 30 2005	012397248	1104 1104	270,13
0521 07 300063546769	SANCHEZ OLIT JUAN	CT MURCIA 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2005	012397349	1104 1104	270,13
0521 07 300063598303	PAGAN BERNAL JUAN	CL ADRIAN VIUDES 10	30570 BENIAJAN	03 30 2005	012115039	1104 1104	270,13
0521 07 300063613558	CEGARRA INGLES FRANCISCO	CL TRILLO FIGUEROA,	30594 POZO ESTRECH	03 30 2005	012209514	1104 1104	270,13
0521 07 300064510103	CHELISO ORTEGA FRANCISCO	CL MARIANO VERGARA 1	30003 MURCIA	03 30 2005	012115746	1104 1104	270,13
0521 07 300064667727	ORTIZ MONDEJAR PEDRO	CL TRES DE ABRIL 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2005	012613072	1104 1104	270,13
0521 07 300064871629	PEREZ ASENSIO MIGUEL	AV COLON,S/N	30564 LORQUI	03 30 2005	012296006	1104 1104	270,13
0521 07 300065270238	MARTINEZ CERON JUAN	CM DE LOS ROMANOS 10	30820 ALCANTARILLA	03 30 2005	012524560	1104 1104	270,13
0521 07 300065562349	SIERRA ESPINOSA MANUEL	LG CASAS DEL ESTANCO	30393 GALIFA	03 30 2004	053554874	1004 1004	270,13
0521 07 300065675012	NAVARRO ORCAJADA JOSE	CL DOCTOR MARAÑÓN 1	30170 MULA	03 30 2005	012296612	1104 1104	270,13
0521 07 300066170116	BERNAL CONESA JOSE	CL ZAFIRO URB MEDITE	30310 DOLORES LOS	03 30 2005	012210625	1104 1104	270,13
0521 07 300066326023	GUILLEN QUIJADA JOSE	AV RIO SEGURA 11	30600 ARCHENA	03 30 2005	012296915	1104 1104	270,13
0521 07 300066412111	TERUEL ENDRINO JESUS	CL ZURBARAN 35	30560 ALGUAZAS	03 30 2005	012614385	1104 1104	270,13
0521 07 300066547911	MEDINA MARTINEZ JUAN JOS	CL LARGA 59	30195 ARCHIVEL	03 30 2005	012400379	1104 1104	270,13
0521 07 300066735544	RUIZ SANCHEZ ANTONIO	AV SANCHEZ OLMO 30	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2005	012400682	1104 1104	270,13
0521 07 300066802434	NADAL SANCHEZ JOSE	ZZ VEREDA DEL REINO	30130 BENIEL	03 30 2005	012117261	1104 1104	270,13
0521 07 300066826682	GARCIA GARCIA JUAN JOSE	ZZ LAS LOMAS -PARETO	30858 PARETON	03 30 2004	053751403	1004 1004	270,13
0521 07 300066911255	NOGUERA LOPEZ JOSE ANTON	CL SAN ROQUE 21	30120 PALMAR EL	03 30 2005	012526378	1104 1104	270,13
0521 07 300066953489	RUBIO GOMEZ LUIS	CL CARRIL LOS CANALE	30100 MURCIA	03 30 2005	012614688	1104 1104	270,13
0521 07 300067194777	MARIN SANCHEZ ISABEL	AV CRESTA DEL GALLO	30570 SAN JOSE DE	03 30 2005	012117968	1104 1104	270,13
0521 07 300067216706	GALLEGO GARCIA JOSE LUIS	CL ARBOLEDAS	30600 ARCHENA	03 30 2005	012298329	1104 1104	270,13
0521 07 300067410807	MARTINEZ GONZALEZ PEDRO	CL CASAS DEL CURA	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2005	012118170	1104 1104	270,13
0521 07 300067869939	MANZANARES SAURA DOMINGO	CL MARINEROS DE PERA	30300 BARRIO DE PE	03 30 2005	012211332	1104 1104	270,13
0521 07 300068023119	JIMENEZ CANO LORENZO	AV DE MADRID 12	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	040311243	0504 0504	303,9
0521 07 300068319775	TORREGROSA CARRILLO MANU	ED GEMINIS TORRE II	30380 MANGA DEL MA	03 30 2005	012694514	1104 1104	270,13
0521 07 300068320078	MARTINEZ SANCHEZ FRCOJOS	CL DR. FLEMING, BARR	30579 TORREAGUERA	03 30 2003	022163675	0303 0303	251,54
0521 07 300068320078	MARTINEZ SANCHEZ FRCOJOS	CL DR. FLEMING, BARR	30579 TORREAGUERA	03 30 2003	023112659	0403 0403	251,54
0521 07 300068638158	FERNANDEZ SANCHEZ ADOLFO	AV ANTONIO GUIRAO	30440 MORATALLA	03 30 2005	012299743	1104 1104	270,13
0521 07 300068695045	SOTO CARRASCO FRANCISCO	CT AGUILAS 32	30813 LORCA	03 30 2005	012402807	1104 1104	270,13
0521 07 300068954319	HERNANDEZ NICOLAS JUAN P	AV GRANADA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2005	012616207	1104 1104	270,13
0521 07 300069257847	FRUTOS MARTINEZ JUAN	CL ANT MAYMON EDF MO	30570 BENIAJAN	02 30 2004	012587027	1103 1103	27,55

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 300069257847	FRUTOS MARTINEZ JUAN	CL ANT MAYMON EDF MO	30570 BENIAJAN	03 30 2004	013628159	1203 1203	24,49
0521 07 300069293415	CLEMENTE RANEA PEDRO	CT PANTANO DE PUENTE	30800 LORCA	03 30 2005	012403817	1104 1104	431,99
0521 07 300069370914	GARCIA ESPIN PEDRO LUIS	ZZ SANTA ROSA 3 FASE	30152 ALJUCER	03 30 2005	012527792	1104 1104	270,13
0521 07 300069640288	PARRAGA NAVARRO ANTONIO	CL FRAY PEDRO BOTIA	30170 MULA	03 30 2005	012300248	1104 1104	270,13
0521 07 300069927854	DIAZ GARCIA FRANCISCO	CN CASTEJON	30800 PULGARA	03 30 2005	012404928	1104 1104	270,13
0521 07 300070582909	MAESTRE BORDONADO ANTONI	CL JARDIN 9	30130 BENIEL	03 30 2005	012120800	1104 1104	315,94
0521 07 300070630803	NAVARRO SOTO SANCHEZ FRA	CL ALAMEDA DE CERVAN	30800 LORCA	03 30 2004	053335717	0204 0204	14,95
0521 07 300070630803	NAVARRO SOTO SANCHEZ FRA	CL ALAMEDA DE CERVAN	30800 LORCA	03 30 2004	053335818	0304 0304	290,53
0521 07 300071079326	AGUSTIN MUÑOZ JUAN FRAN	CL DR. FLEMING	30835 MURCIA	03 30 2005	012529513	1104 1104	505,51
0521 07 300071174205	GARCIA MINARRO SALVADOR	AL CERVANTES VIV SOC	30800 LORCA	03 30 2005	012406948	1104 1104	335,86
0521 07 300071180164	VILLAESCUSA HERVAS JOSE	CL SIERRA DE COLUMBA	30570 SAN JOSE DE	03 30 2005	012121406	1104 1104	270,13
0521 07 300071402355	CARMONA HERNANDEZ MANUEL	UR LOS JAZMINES, 9	30710 NAREJOS LOS	03 30 2005	012214160	1104 1104	270,13
0521 07 300071450552	MONREAL RUIZ PEDRO	CL VIRIATOS 2	30520 JUMILLA	03 30 2005	012300955	1104 1104	270,13
0521 07 300071553313	ABELLAN TOMAS LORENZO	ZZ FUENTE DEL PINO 5	30520 JUMILLA	03 30 2005	012301056	1104 1104	270,13
0521 07 300071630812	JIMENEZ CASANOVA J ANTON	CL SANTA ISABEL 1	30140 SANTOMERA	03 30 2005	012618126	1104 1104	270,13
0521 07 300071663851	LIRON RUIZ VICTOR	ZZ DIP.TORRECILLA,MO	30800 LORCA	03 30 2005	012407857	1104 1104	270,13
0521 07 300071664760	SANCHEZ MONZON JULIAN	CL COTO S.ANTONIO-NA	30565 TORRES DE CO	03 30 2005	012529917	1104 1104	270,13
0521 07 300071791567	GONZALEZ GONZALEZ ANTONI	AV DE MURCIA 166	30589 RAMOS LOS	03 30 2004	053469796	1004 1004	270,13
0521 07 300071837744	MEJIAS MARAVER JUAN	CL CARMEN 59	30201 CARTAGENA	03 30 2005	012214463	1104 1104	270,13
0521 07 300072177244	GARRO MIÑANO JOSE FELIX	CL ONESIMO REDONDO 9	30550 ABARAN	02 30 2004	040064396	0504 0504	303,9
0521 07 300072177244	GARRO MIÑANO JOSE FELIX	CL ONESIMO REDONDO 9	30550 ABARAN	03 30 2005	012302066	1104 1104	270,13
0521 07 300072249689	CANOVAS SALAR JOSE	CL BARRIO DE LOS CAS	30167 RAYA LA	03 30 2005	012530624	1104 1104	270,13
0521 07 300072261211	MARTINEZ GARCIA JUAN RAM	CL VALEROS 40	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2005	012408463	1104 1104	270,13
0521 07 300072822191	BERMEJO MARTINEZ ANGEL	CL MAYOR 263	30161 LLANO DE BRU	03 30 2004	053470709	1004 1004	270,13
0521 07 300072822191	BERMEJO MARTINEZ ANGEL	CL MAYOR 263	30161 LLANO DE BRU	03 30 2005	012123628	1104 1104	270,13
0521 07 300072886455	DIAZ LUCAS JUAN JOSE	CL SAN VALENTIN, 6	30310 CARTAGENA	03 30 2005	012215069	1104 1104	270,13
0521 07 300072915050	PEREZ GALERA FLORENTINA	ZZ CARASOL 45	30860 PUERTO DE MA	03 30 2005	012409574	1104 1104	270,13
0521 07 300072923134	HERNANDEZ BERNABE ANTONI	CL CARMEN CONDE 55	30203 CARTAGENA	03 30 2005	012215271	1104 1104	270,13
0521 07 300073129056	GARCIA MERLOS ANGELINA	ZZ CLUB NAUTICO 2 MA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2005	012696433	1104 1104	270,13
0521 07 300073133201	CASCALES SORO SALVADOR	ZZ CASICAS	30620 FORTUNA	03 30 2005	012303581	1104 1104	270,13
0521 07 300073291734	OLMOS MARIN JUAN	CL BALSICAS 7	30580 ALQUERIAS	03 30 2005	012124133	1104 1104	270,13
0521 07 300073360745	GIL LOPEZ ELOY	CR AUROROS 14	30120 PALMAR EL	03 30 2005	012531937	1104 1104	270,13
0521 07 300073477347	PINO PEREZ ANTONIO	CT DE SANTOMERA 25	30580 ALQUERIAS	03 30 2005	012124234	1104 1104	270,13
0521 07 300073914958	CREVILLEN PERONA JOSE AN	CL TEJERA 19	30579 TORREAGUERA	03 30 2004	043457477	0804 0804	240,22
0521 07 300073914958	CREVILLEN PERONA JOSE AN	CL TEJERA 19	30579 TORREAGUERA	03 30 2004	053471921	1004 1004	240,22
0521 07 300073933954	ARCOS PRECIADO LUTGARDA	PJ LOS VALENCIAS 2	30398 CASAS DE TAL	03 30 2005	012215978	1104 1104	270,13
0521 07 300073943957	ESPINOSA RAMOS JUAN JOSE	CL DESCARGADOR-CALA	30370 CABO DE PALO	03 30 2005	012216079	1104 1104	270,13
0521 07 300074037018	BALSAS NUÑEZ ALFONSO	AV GINES CAMPOS 118	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2005	012410887	1104 1104	270,13
0521 07 300074114113	PIÑERO AMOR PEDRO	CL GENERAL VALCARCEL	30170 MULA	03 30 2005	012305100	1104 1104	270,13
0521 07 300074334482	INIESTA GONZALEZ LUIS MI	CL SEVERO OCHOA 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2005	012620449	1104 1104	270,13
0521 07 300074418853	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	CL BLASCO IBANEZ 37	30180 BULLAS	03 30 2005	012305605	1104 1104	270,13
0521 07 300074552734	GIL SERRANO PEDRO ALFONS	CL GENERAL MOLA, 79	30530 CIEZA	03 30 2005	012306211	1104 1104	294,16
0521 07 300074768053	SANCHEZ MILLAN MARIA	CM VIEJO DEL PUERTO	30817 TORRECILLA	03 30 2005	012412002	1104 1104	270,13
0521 07 300075001863	MUÑOZ SOLER ANTONIO FRAN	CL ALHAMBRA, 19	30709 ROLDAN	03 30 2005	012697443	1104 1104	270,13
0521 07 300075169894	GARCIA ALARCON PEÑUELA M	CL MAYAOR DUPLEX 35	30162 SANTA CRUZ	03 30 2005	012126254	1104 1104	270,13
0521 07 300075212233	SORIANO CAMPOS PASCUAL A	AV CARRIL 12	30600 ARCHENA	03 30 2005	012307221	1104 1104	270,13
0521 07 300075254366	MUNUERA LARIOS JOAQUIN	CL FEDERICO GUIRAO 1	30570 BENIAJAN	03 30 2005	012126456	1104 1104	294,16
0521 07 300075519704	RODRIGUEZ BAEZA JOAQUIN	CL B PROVIDENCIA-CAS	30600 ARCHENA	03 30 2005	012307524	1104 1104	270,13
0521 07 300075860820	LOPEZ MUELAS MARIANO	CL HUERTO ALIX, S/N.	30012 MURCIA	03 30 2005	012127163	1104 1104	270,13
0521 07 300075944581	NAVARRO GONZALEZ CARLOS	CL SALZILLO 13	30562 CEUTI	04 30 2003	005241825	0403 0903	721,21
0521 07 300075992172	VALERO MORENO JOSE	CL HUERTOS 1	30170 MULA	03 30 2005	012308130	1104 1104	240,22
0521 07 300076079876	NAVARRO FERNANDEZ BLAS	CL FUENSANTA 28	30170 MULA	03 30 2005	012308433	1104 1104	270,13
0521 07 300076329955	NAVARRO ALCARAZ FRANCISC	CT DEL PALMAR.BUENAV	30152 ALJUCER	03 30 2005	012534664	1104 1104	270,13
0521 07 300076377647	GARCIA CASTRO VICTOR	CL JAZMIN 13	30579 TORREAGUERA	03 30 2004	053474143	1004 1004	270,13
0521 07 300076493441	ARNAU JIMENEZ CARMELO	PB LAS TEJERAS,SAN J	30570 SAN JOSE DE	03 30 2005	012127668	1104 1104	270,13
0521 07 300076713410	GOMEZ RAMIREZ ANTONIO	CT CARTAGENA VENTA L	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	040151393	0504 0504	303,9
0521 07 300076713410	GOMEZ RAMIREZ ANTONIO	CT CARTAGENA VENTA L	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2005	012414931	1104 1104	270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 300076740082	CASCALES ROMERO GINES	BO BARRIO DE LOS CLE	30629 MATANZA LA	03 30 2005	012309241	1104 1104	270,13
0521 07 300076801518	PEREZ TERUEL MARIA DOLOR	CL CUESTA DEL OLIVAR	30430 CEHEGIN	03 30 2005	012415133	1104 1104	270,13
0521 07 300076821221	SOBRINO FLOR SACRAMENTO	CL CARRIL DE LOS FRA	30152 ALJUCER	03 30 2005	012535270	1104 1104	270,13
0521 07 300076882754	ABELLAN MARQUINA LUIS	CL AMBROSIO SALAZAR	30002 MURCIA	03 30 2005	012535371	1104 1104	270,13
0521 07 300077173552	MARIN GALVEZ JOSE	CL CANO BARRIO SAN	30579 MURCIA	03 30 2004	053475153	1004 1004	270,13
0521 07 300077336230	MORALES MELERO JUAN	CL PIO BAROJA 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004	040709852	0604 0604	270,13
0521 07 300077336230	MORALES MELERO JUAN	CL PIO BAROJA 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2005	012416446	1104 1104	270,13
0521 07 300077585905	MARTINEZ ALVAREZ JUAN AN	CL SAN FRANCISCO_ENT	30170 MULA	03 30 2005	012310352	1104 1104	270,13
0521 07 300077777275	ALEDO GUERRERO MIGUEL LU	CL JOSE ZORRILLA 2	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	040153417	0504 0504	303,9
0521 07 300077777275	ALEDO GUERRERO MIGUEL LU	CL JOSE ZORRILLA 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2005	012417759	1104 1104	270,13
0521 07 300077836990	LOPEZ ARCE RAFAEL JOSE	CL JARDIN 9	30130 BENIEL	03 30 2005	012129284	1104 1104	315,94
0521 07 300078179019	GONZALEZ CAMPOS PABLO AG	CL PUENTE ALTO 228	30108 RINCON DE BE	03 30 2004	053885886	1004 1004	270,13
0521 07 300078179019	GONZALEZ CAMPOS PABLO AG	CL PUENTE ALTO 228	30108 RINCON DE BE	03 30 2005	012537088	1104 1104	270,13
0521 07 300078327549	NAVARRO CELDRAN MARCOS	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2005	012624691	1104 1104	270,13
0521 07 300078391308	PEREZ PEREZ ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	012219012	1104 1104	270,13
0521 07 300078560349	EGEA HERNANDEZ FERNANDO	CL GENERAL MOSCARDO	30139 RAAL EL	03 30 2004	042856481	0704 0704	270,13
0521 07 300078561056	HERNANDEZ GARCIA GINES	CL DE LOS INCAS 1	30850 TOTANA	03 30 2005	012418466	1104 1104	270,13
0521 07 300078780722	DIAZ IBAÑEZ PEDRO	AP DE CORREOS, 113	30520 JUMILLA	03 30 2005	012311665	1104 1104	270,13
0521 07 300078939053	GONZALEZ BERNAL ISABEL M	CL SALZILLO 6	30520 JUMILLA	03 30 2005	012312170	1104 1104	270,13
0521 07 300079001495	SANCHEZ AVILA FRANCISCO	CL CARLOS III 44	30203 CARTAGENA	03 30 2005	012219820	1104 1104	270,13
0521 07 300079073944	MARTINEZ ZAMORA FRANCISC	CL COLONIA SAN MATEO	30150 ALBERCA LA	03 30 2005	012130803	1104 1104	270,13
0521 07 300079260668	PALAZON MARQUINA ANTONIO	UR .ROMEROS,PAR.7	30565 TORRES DE CO	03 30 2005	012626210	1104 1104	270,13
0521 07 300079302296	IBAÑEZ MELLADO MANUEL	CL CARRETERA DE CARA	30170 MULA	03 30 2005	012312877	1104 1104	270,13
0521 07 300079493266	COBARRO BEFAN MARIA CARM	CL MAYOR 1 FASE 83	30820 ALCANTARILLA	03 30 2005	012538203	1104 1104	270,13
0521 07 300079620679	OLMOS CAMPILLO ROSARIO	CL MAYOR 107	30589 DOLORES LOS	03 30 2005	012131611	1104 1104	285,08
0521 07 300080004235	NICOLAS BERNAL ANDRES	AV PINTOR PEDRO CANO	30120 MURCIA	03 30 2005	012539112	1104 1104	270,13
0521 07 300080268458	FLORES PINTO YANINO GUME	CL SANTO TOMAS 5	30520 JUMILLA	03 30 2005	012314089	1104 1104	270,13
0521 07 300080306248	GARCIA GUILLEN JOSE	ZZ LOS ALMAGROS 16	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2005	012220830	1104 1104	270,13
0521 07 300080318271	SEVILLA PEREZ JOSE FRANC	CL SOLDADO ROSIQUE,	30205 CARTAGENA	03 30 2005	012220931	1104 1104	270,13
0521 07 300080370310	PEREZ PEREZ FRANCISCO	CL SEVILLA. ESPINARD	30100 MURCIA	03 30 2005	012628028	1104 1104	270,13
0521 07 300080476202	ESPINOSA ORTUÑO MARIA CA	CL MORERA 2	30579 TORREAGUERA	03 30 2004	053480106	1004 1004	270,13
0521 07 300080488629	MORALES CARCELES JOSE LU	CL EL PILAR 25	30120 PALMAR EL	03 30 2005	012540021	1004 1004	270,13
0521 07 300080488629	MORALES CARCELES JOSE LU	CL EL PILAR 25	30120 PALMAR EL	03 30 2005	012540122	1104 1104	270,13
0521 07 300080500349	GARRIDO MARTINEZ DIEGO J	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	03 30 2005	012628432	1004 1004	270,13
0521 07 300080500349	GARRIDO MARTINEZ DIEGO J	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	03 30 2005	012628533	1104 1104	270,13
0521 07 300080777508	LEAL PINA LUIS MANUEL	CR BENIAJAN PTE.AZAC	30570 BENIAJAN	03 30 2005	012134641	1104 1104	270,13
0521 07 300081026674	MORALES SANCHEZ LUIS ALF	CL APOLO 3	30390 ALJORRA LA	03 30 2004	043546700	0804 0804	270,13
0521 07 300081026674	MORALES SANCHEZ LUIS ALF	CL APOLO 3	30390 ALJORRA LA	03 30 2004	044595613	0904 0904	270,13
0521 07 300081026674	MORALES SANCHEZ LUIS ALF	CL APOLO 3	30390 ALJORRA LA	03 30 2004	053566392	1004 1004	270,13
0521 07 300081217038	PAVIA BALSALOBRE SALVADO	CL CANOVAS DEL CASTI	30003 MURCIA	03 30 2005	012135954	1104 1104	270,13
0521 07 300081415280	CABRERA LOPEZ NICOLAS	CL ERMITA PADRE MANU	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2005	012422813	1104 1104	270,13
0521 07 300081612415	CARRILLO MIRAVETE BARTOL	CL LA GLORIA 21	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004	040157962	0504 0504	303,9
0521 07 300081644747	MARTINEZ RODA JOSE	CL MURILLO 30	30110 CABEZO DE TO	03 30 2005	012629745	1104 1104	270,13
0521 07 300081688395	LEMSADDAQ — ABDERRAHIM	CL CASADO 52	30205 BARRIO DE LA	03 30 2005	012222648	1104 1104	270,13
0521 07 300081917761	CANOVAS BALSAS JUAN ANGE	CM DEL OLMILLO 17	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2005	012423924	1104 1104	270,13
0521 07 300081990008	HERRERO MARTINEZ AGUSTIN	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30520 JUMILLA	03 30 2005	012315810	1104 1104	270,13
0521 07 300082089634	GUTIERREZ VIDAL ENRIQUE	CL GONZALEZ JAVALOYA	30610 RICOTE	03 30 2005	012316012	1104 1104	270,13
0521 07 300082116613	SABIR — CHERKI	AV DE LORCA, 5	30176 PLIEGO	03 30 2005	012316214	1104 1104	270,13
0521 07 300082141265	CANO PLAZA RAFAEL	PZ OLIVA 8	30580 ALQUERIAS	03 30 2005	012137368	1104 1104	270,13
0521 07 300082183200	LOPEZ LOPEZ CATALINA	CL CID CAMPEADOR 6	30560 ALGUAZAS	03 30 2005	012630654	1104 1104	270,13
0521 07 300082192900	MUÑOZ BAUTISTA GABRIEL A	AV SILVA MU?Z S/N 3	0160 LLANO DE BRU 0	3 30 2005	012630755	1104 1104	270,13
0521 07 300082221289	PLAZAS GOMEZ JUAN LUCAS	ZZ DP.RIO 174	30812 RIO EL	03 30 2005	012424126	1104 1104	270,13
0521 07 300082265244	BUENDIA BERNAL MARCOS	CL DIEGO MARIN BARNU	30530 CIEZA	03 30 2005	012316416	1004 1004	270,13
0521 07 300082265244	BUENDIA BERNAL MARCOS	CL DIEGO MARIN BARNU	30530 CIEZA	03 30 2005	012316517	1104 1104	270,13
0521 07 300082345470	SEPULVEDA PEREZ LEOPOLDO	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850 TOTANA	03 30 2005	012424631	1104 1104	270,13
0521 07 300082383967	YEPES CAMPILLO ANTONIO	CL MIGUEL ZAPATA 21	30730 SAN JAVIER	03 30 2005	012701988	1104 1104	270,13
0521 07 300082394071	MARIN CABALLERO DOMINGO	CL JOSE ZORRILLA 2	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	040159073	0504 0504	303,9

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 300082428730	JIMENEZ AGUERA PEDRO JUA	CL RUBI 11	30310 CARTAGENA	03 30	2005	012223759	1104 1104	270,13
0521 07 300082480866	ABELLAN NAVARRO JOSE	CL MORERA 4	30579 TORREAGUERA	03 30	2004	053483439	1004 1004	270,13
0521 07 300082533208	PLAZAS MELLINAS SEBASTIA	CL CERVANTES, EDF. C	30800 LORCA	03 30	2005	012425136	1104 1104	270,13
0521 07 300082591105	GUARDIOLA CERDA JOSE ANG	CL SAN JOSE 1	30820 ALCANTARILLA	03 30	2005	012543152	1104 1104	270,13
0521 07 300082837140	TOVAR MARTINEZ FRANCISCO	CL MAYOR 211	30161 LLANO DE BRU	03 30	2004	053483944	1004 1004	270,13
0521 07 300083160674	CASCALES ROCAMORA JOSEFA	CL LOS ALAMOS 12	30140 SANTOMERA	03 30	2005	012632169	1104 1104	270,13
0521 07 300083246358	BARAHONA GUILLEN CANDIDO	CL GARCIA TAPIA, BDA	30393 CARTAGENA	03 30	2005	012543758	1104 1104	270,13
0521 07 300083263839	MARTINEZ LENCINA JUAN AN	CL DIONISIO GUARDIOL	30520 JUMILLA	03 30	2005	012318133	1104 1104	270,13
0521 07 300083290515	PAZ VILA JOAQUIN	CL MAQUINISTA, 1	30300 CARTAGENA	03 30	2005	012224466	1104 1104	270,13
0521 07 300083342146	NOGUERA FUENTES TERESA	CL CRESTA DEL GALLO	30120 PALMAR EL	03 30	2005	012543859	1104 1104	270,13
0521 07 300083363465	MENARGUEZ MANZANERA JOSE	CL URB.SUR.C/RIO EBR	30130 BENIEL	03 30	2005	012139893	1104 1104	270,13
0521 07 300083440863	NUÑEZ RAMIREZ SEBASTIAN	CL ESPRONCEDA 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30	2005	012426752	1104 1104	270,13
0521 07 300083478148	CARRILLO MORENO CRISTINA	CL SANTA GERTRUDIS 4	30530 CIEZA	03 30	2005	012318436	1104 1104	270,13
0521 07 300083486434	TORRALBA RUIZ FRANCISCO	CL CUATRO VIENTOS 17	30152 ALJUCER	03 30	2005	012544061	1104 1104	270,13
0521 07 300083519978	GONZALEZ MEGINO GUSTAVO	CL ALMIRANTE BALDASA	30205 CARTAGENA	03 30	2005	012224769	1104 1104	270,13
0521 07 300083883124	SANCHEZ ORENES MANUEL	CL ESCUELAS 3	30162 SANTA CRUZ	03 30	2005	012140402	1104 1104	270,13
0521 07 300083893329	MARTINEZ IZQUIERDO JUAN	CL CORONEL FDEZ.TUDE	30730 SAN JAVIER	03 30	2005	012703002	1104 1104	270,13
0521 07 300084173013	GOMEZ GUIRAO ANTONIO	CL EL SERRANO 1	30579 TORREAGUERA	03 30	2005	012140907	1104 1104	270,13
0521 07 300084190995	MARTINEZ PEREZ TUDELA AN	AV MURCIA 2	30203 CARTAGENA	03 30	2005	012225274	1104 1104	270,13
0521 07 300084216055	VILLALBA RUIZ ALFONSO	CT LA PALMA-DECO PIV	30310 BARREROS LO	03 30	2005	012225476	1104 1104	270,13
0521 07 300084394190	MARTINEZ GARCIA JESUS	AV DE ANTONIO GUIRA	30440 MORATALLA	03 30	2005	012319244	1104 1104	270,13
0521 07 300084547370	RUIZ HERNANDEZ JOSE LUIS	CL ALGEZARES 22	30570 BENIAJAN	03 30	2005	012141917	1104 1104	270,13
0521 07 300084632044	BARCELO LLOR JOSE	CL DR.FABIAN ESCRIBA	30570 BENIAJAN	03 30	2005	012142018	1104 1104	240,22
0521 07 300084634064	ARGENTE DEL CASTILLO DE	CL LA NORIA-URB.ALTO	30500 MOLINA DE SE	03 30	2005	012633987	1104 1104	270,13
0521 07 300084676706	MARTINEZ RUBIO ANDREA	ZZ HACIENDA DOS MARE	30380 MANGA DEL MA	03 30	2005	012703507	1104 1104	270,13
0521 07 300084728842	TOMAS LOPEZ ANTONIO	AV YECLA 17	30520 JUMILLA	03 30	2005	012319547	1104 1104	270,13
0521 07 300084868480	PEREZ ESPAÑA JUAN CARLOS	CL DR. FERNANDEZ VER	30565 TORRES DE CO	03 30	2005	012319850	1104 1104	417,7
0521 07 300085250420	GONZALEZ MARQUES ENCARNA	CL LOS CAIDOS	30739 DOLORES	03 30	2005	012704113	1104 1104	270,13
0521 07 300085445430	GARCIA ANDREO JUAN ANTON	AV CONSTITUCION EDF.	30870 MAZARRON	03 30	2005	012429883	1104 1104	240,22
0521 07 300085530104	LOPEZ ESPINOSA MARIA CON	CL MAYOR 88	30161 LLANO DE BRU	03 30	2004	053488186	1004 1004	270,13
0521 07 300086020154	RICO CARBONELL MARIA INM	CL JUAN XXIII	30520 JUMILLA	03 30	2005	012321567	1104 1104	270,13
0521 07 300086024501	GARCIA GARCIA INOCENCIO	ZZ APDO.CORREOS Nzy 5	30200 CARTAGENA	03 30	2005	012227193	1104 1104	270,13
0521 07 300086058752	IZAGUIRRE NICOLAS ANTONI	PZ PADRE MARIN, 10	30300 CARTAGENA	03 30	2005	012227496	1104 1104	270,13
0521 07 300086490101	GARCIA OLLER LAZARO	CL DR. AYALA 45	30560 ALGUAZAS	03 30	2005	012636415	1104 1104	270,13
0521 07 300087190521	CONTRERAS GARCIA RAMON	CL MURALLA, 9	30310 DOLORES LOS	02 30	2004	040004782	0504 0504	303,9
0521 07 300087215274	LOPEZ MARTINEZ MIGUEL	CL SANTA EULALIA 2	30579 TORREAGUERA	03 30	2004	043475463	0804 0804	270,13
0521 07 300087215274	LOPEZ MARTINEZ MIGUEL	CL SANTA EULALIA 2	30579 TORREAGUERA	03 30	2004	044520639	0904 0904	270,13
0521 07 300087215274	LOPEZ MARTINEZ MIGUEL	CL SANTA EULALIA 2	30579 TORREAGUERA	03 30	2005	012145654	1104 1104	270,13
0521 07 300087370979	MARTINEZ LOPEZ JOAQUIN	CL SAN JERONIMO 15	30830 ORA LA	03 30	2005	012549216	1104 1104	270,13
0521 07 300087417156	LOPEZ RODRIGUEZ JOSE IGN	CL S.ANTONIO,S/N-ED.	30570 BENIAJAN	03 30	2005	012145856	1104 1104	270,13
0521 07 300087798587	SANCHEZ PLAZA ANDRES FRA	CL ADELFA 52	30710 ALCAZARES L	03 30	2005	012705830	1104 1104	270,13
0521 07 300087917112	ORTIZ ROBLES FRANCISCO J	CT DEL MOLINO 50	30613 VILLANUEVA D	03 30	2004	053673294	1004 1004	270,13
0521 07 300088334818	LAURIDO NAVARRO ADELA	PP ALFONSO XIII 13	30203 CARTAGENA	03 30	2005	012229823	1104 1104	270,13
0521 07 300088390388	LOPEZ MONTOYA JUAN CARLO	CL SEMOLA 1	30003 MURCIA	03 30	2005	012147068	1104 1104	270,13
0521 07 300088457682	ORTUÑO SANCHEZ JOSE	AL VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	03 30	2005	012435341	1104 1104	270,13
0521 07 300088612276	LOPEZ MEDINA ADOLFO	AV PINTOR PEDRO CANO	30120 PALMAR EL	03 30	2005	012551135	1104 1104	270,13
0521 07 300088793445	GARCIA MATEOS MANUEL	AL CERVANTE 5	30800 LORCA	03 30	2004	038776017	0204 0204	270,13
0521 07 300088793445	GARCIA MATEOS MANUEL	AL CERVANTE 5	30800 LORCA	03 30	2004	038776118	0304 0304	270,13
0521 07 300088793445	GARCIA MATEOS MANUEL	AL CERVANTE 5	30800 LORCA	03 30	2004	038776219	0404 0404	270,13
0521 07 300088793445	GARCIA MATEOS MANUEL	AL CERVANTE 5	30800 LORCA	03 30	2005	012435947	1104 1104	270,13
0521 07 300089081516	RODRIGUEZ GARCIA FRANCIS	CN CAMINO SALABOSQUE	30152 ALJUCER	03 30	2005	012551842	1104 1104	270,13
0521 07 300089186293	BARBERA LOPEZ ROSA MARIA	CL FUSTER 17	30710 ALCAZARES L	03 30	2005	012706638	1104 1104	270,13
0521 07 300089251062	MARTINEZ MIÑARRO ALFONSO	CL EULOGIO PEREZ 300	30870 MAZARRON	03 30	2005	012436654	1104 1104	270,13
0521 07 300089267937	GARCIA COSTA HIGINIO	AV GINES CAMPOS 82	30840 ALHAMA DE MU	02 30	2004	040168571	0504 0504	303,9
0521 07 300089267937	GARCIA COSTA HIGINIO	AV GINES CAMPOS 82	30840 ALHAMA DE MU	03 30	2005	012437058	1104 1104	270,13
0521 07 300089425460	PEREZ QUINONERO PEDRO	CL MAHON 5	30100 MURCIA	02 30	2004	040334885	0504 0504	303,9
0521 07 300089622591	LERMA FERNANDEZ FRANCISC	CL CUATRO ESQUINAS,	30140 SANTOMERA	03 30	2005	012639344	1104 1104	270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 300090458108	TOVAR LOPEZ JOSE ANTONIO	CL EL TRENQUE 15	30162 SANTA CRUZ	03 30 2005	012150102	1104 1104	270,13
0521 07 300090554704	SAN NICOLAS GARCIA ENCAR	CL CARTAGENA 11	30002 MURCIA	03 30 2005	012150405	1104 1104	270,13
0521 07 300090972006	ABELLAN CORREAS PEDRO	CL GEMINIS 5	30107 GUADALUPE DE	02 30 2004	040257285	0504 0504	303,9
0521 07 300090972006	ABELLAN CORREAS PEDRO	CL GEMINIS 5	30107 GUADALUPE DE	03 30 2005	012553963	1104 1104	270,13
0521 07 300091004136	FERNANDEZ VILLA DOMINGO	CL ACEQUIA EDF MARIA	30564 LORQUI	03 30 2005	012327429	1104 1104	240,22
0521 07 300091063144	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL JOSE LUJAN.EDF.LA	30120 PALMAR EL	03 30 2005	012554367	1104 1104	270,13
0521 07 300091255023	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL LOS PAJAROS 17	30150 ALBERCA LA	03 30 2005	012151011	1104 1104	270,13
0521 07 300091443464	DIAZ SAURA ENRIQUE	CL GREGORIO CONESA 3	30007 MURCIA	03 30 2005	012641667	1104 1104	270,13
0521 07 300091567039	ORENES MARTINEZ MARIANO	CL PEDRO GIL 19	30564 LORQUI	03 30 2005	012328338	1104 1104	270,13
0521 07 300091575729	CARRILLO CARRILLO ANTONI	PS DE LOS CACTUS 7	30120 PALMAR EL	03 30 2005	012554670	1104 1104	270,13
0521 07 300091617054	VIVANCOS MUÑOZ ASENSIO	CL NUEVA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2005	012440694	1104 1104	335,86
0521 07 300091779934	HERRERO MIRALLES ALONSO	CL PIZARRO 28	30620 FORTUNA	03 30 2005	012328742	1104 1104	270,13
0521 07 300091895122	TORRES PEREZ ANA MARIA	CL SAN FULGENCIO 27	30710 ALCAZARES L	03 30 2005	012708355	1104 1104	270,13
0521 07 300092171772	RISUEÑO VIVO JUAN PEDRO	CL TELEFONOS 8	30170 MULA	03 30 2005	012233560	1104 1104	270,13
0521 07 300092193091	DE LA CRUZ ZAPATA FRANCI	CL EL CLAVEL 2	30100 ESPINARDO	03 30 2005	012642475	1104 1104	270,13
0521 07 300092481465	GUERRERO ROMERA ANGEL	CL MODISTERIA 46	30800 LORCA	03 30 2004	040172817	0504 0504	270,13
0521 07 300092567149	VIVES ALVAREZ MIGUEL	CL LAGO SUPERIOR 15	30368 PUNTA BRAVA	03 30 2005	012709264	1104 1104	270,13
0521 07 300092844207	MUÑOZ CONESA VALENTIN	CL BEN EDRIM-LOMAS D	30366 ALGAR EL	03 30 2004	054056345	1004 1004	270,13
0521 07 300093082562	CALZON DILLA FRANCISCO A	CL ANTONIO DE ULLOA	30007 MURCIA	03 30 2004	039291228	0404 0404	270,13
0521 07 300093082562	CALZON DILLA FRANCISCO A	CL ANTONIO DE ULLOA	30007 MURCIA	03 30 2004	039291329	0304 0304	270,13
0521 07 300093082562	CALZON DILLA FRANCISCO A	CL ANTONIO DE ULLOA	30007 MURCIA	03 30 2004	039291430	0204 0204	270,13
0521 07 300093082562	CALZON DILLA FRANCISCO A	CL ANTONIO DE ULLOA	30007 MURCIA	03 30 2004	040914259	0604 0604	270,13
0521 07 300093099639	IMBERNON MANZANERA PALMI	AV DEL GOLF PARC U-1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2005	012643586	1104 1104	270,13
0521 07 300093316776	LUCAS LUCAS PEDRO PASCUA	CL ESPARTERO 100	30530 CIEZA	03 30 2005	012330762	1104 1104	290,53
0521 07 300093318796	HERNANDEZ PEREZ IGNACIO	CL SIERRA ESPU? 6 3	0500 MOLINA DE SE 0	3 30 2005	012643788	1104 1104	204,79
0521 07 300093476828	GARCIA RADEL FRANCISCA	CL NTRA. SRA. DE ARA	30820 SANGONERA LA	03 30 2005	012557300	1104 1104	290,53
0521 07 300093697100	ALCAZAR LLANES DANIEL	CL MAYOR 132	30820 ALCANTARILLA	03 30 2005	012235378	1104 1104	270,13
0521 07 300094361346	CAYUELA GARCIA MOISES	ZZ LA COSTERA 146	30849 COSTERA LA	03 30 2005	012446152	1104 1104	270,13
0521 07 300094499974	GONZALEZ MUÑOZ FRANCISCO	CL SAN PEDRO 26	30179 BARQUEROS	03 30 2005	012332277	1104 1104	270,13
0521 07 300094704987	VERA PEREZ PILAR	CT CARAVACA,S/N	30420 CALASPARRA	03 30 2005	012332681	1104 1104	270,13
0521 07 300094773291	GRACIA CEBALLOS FERNANDO	CM DEL BADEN 119	30168 ERA ALTA	03 30 2005	012559320	1104 1104	270,13
0521 07 300094995078	MARIN LOPEZ DAVID	CL SAN ANTONIO 98	30850 TOTANA	03 30 2005	012447465	1104 1104	270,13
0521 07 300095129565	NAVARRO MARTINEZ JOSEFA	CL SAN ROQUE 21	30120 PALMAR EL	03 30 2005	012559623	1104 1104	294,16
0521 07 300095160281	CAMPOY CARRILERO FERNAND	CL EMILIO ARCE VERA	30570 BENIAJAN	03 30 2004	053500516	1004 1004	270,13
0521 07 300095234548	PINAR PEREZ JOSE MARIA	CL CTRA.DEL PALMAR 9	30570 BENIAJAN	03 30 2004	053500718	1004 1004	270,13
0521 07 300901668401	GARCIA GARCIA FRANCISCO	CT CABO PALOS -LOS B	30366 ALGAR EL	03 30 2004	054058163	1004 1004	270,13
0521 07 301000127595	LOPEZ LOPEZ VICENTE	CL URB. LOS CONEJOS	30500 MOLINA DE SE	03 30 2005	012646115	1104 1104	270,13
0521 07 301000204084	SBAKHI — LAKHDAR	CL CAMPOAMOR 17	30816 HOYA LA	03 30 2005	012449182	1104 1104	270,13
0521 07 301000230053	HAOUAM — AHMED	CL CARMEN PEREZ 8	30593 PALMA LA	02 30 2004	040013068	0504 0504	303,9
0521 07 301000288657	MBOW — MODOU KANE	AV JUAN CARLOS I 29	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2005	012449283	1104 1104	270,13
0521 07 301000437591	ALAMAT — MHAMED	AV . VALLE DE RICOTE	30610 RICOTE	03 30 2005	012334907	1104 1104	270,13
0521 07 301000584610	NEIRA III — ALEJANDRO	CL VIRGEN DE BEGOÑA	30850 TOTANA	03 30 2005	012450091	1104 1104	270,13
0521 07 301000688579	CANOVAS SANCHEZ ANGELES	CL SANTOMERA 25	30850 TOTANA	03 30 2005	012450495	1104 1104	270,13
0521 07 301000899757	AIOUZ — EL BEKKAYE	CL SAN ROQUE 12	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2005	012450596	1104 1104	270,13
0521 07 301001458418	AYNAOU — AHMED	CL PURISIMA 9	30390 ALJORRA LA	03 30 2005	012238412	1104 1104	270,13
0521 07 301001546324	ORTEGA GUILLAMON ENCARNA	PZ ANDRES BASTIDA 1	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2005	012336018	1104 1104	270,13
0521 07 301001552384	AÑASCO POVEDA CHRISTIAN	CL AMATISTA-RES.LA P	30120 PALMAR EL	03 30 2005	012560936	1104 1104	270,13
0521 07 301001740223	CASAS SEGURA ANTONIO	CL LOS FAUSTINOS 6	30398 RINCON DE TA	03 30 2005	012238715	1104 1104	270,13
0521 07 301001947054	BELMONTE DEL ALAMO PEDRO	CL LOPE GISBERT 21	30800 LORCA	03 30 2004	043130105	0704 0704	270,13
0521 07 301002311513	O NEILL — JONATHAN ROB	LG AP MAR AZUL (BOLN	30860 PUERTO DE MA	03 30 2005	012453024	1104 1104	270,13
0521 07 301002359003	GARCIA CANDEL MIGUEL ANG	CL ISLA DEL BARON, 8	30380 MANGA DEL MA	03 30 2005	012713510	1104 1104	270,13
0521 07 301002591395	PARDO BALLESTER JOSE	AV CRUZ ROJA 10	30366 ALGAR EL	03 30 2004	054060284	1004 1004	270,13
0521 07 301002744878	SAURA GARCIA TOMAS	CL POETA JARA CARRIL	30710 ALCAZARES L	03 30 2005	012714116	1104 1104	270,13
0521 07 301002871079	PERONA LOPEZ JOSE RUBEN	CL ADELFA,20.URB.MO	30579 TORREAGUERA	03 30 2005	012160206	1104 1104	270,13
0521 07 301003043457	BERNAL VIVO TOMAS	CL MAYOR SEVILLA 5	30850 TOTANA	03 30 2005	012454034	1104 1104	270,13
0521 07 301003067608	LAX MARTINEZ JOSE FRANCI	CT SAN JAVIER, S/N	30580 ALQUERIAS	03 30 2005	012160509	1104 1104	270,13
0521 07 301003343046	VIDAL AGULLES JOSE ANTON	CT SAN JAVIER-KM.12,	30395 PUEBLA LA	03 30 2005	012714520	1104 1104	270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 301003405690	MARTINEZ SANCHEZ VICTOR	AV CRESTA DEL GALLO,	30570 SAN JOSE DE	03 30 2005	012161216	1104 1104	270,13
0521 07 301003454695	MARIN MUNUERA JUAN	CL ROSARIO 6	30130 BENIEL	03 30 2005	012161317	1104 1104	270,13
0521 07 301003570994	MUÑOZ HERNANDEZ ISABEL M	CL SAN ISIDRO	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004	040182315	0504 0504	270,13
0521 07 301003570994	MUÑOZ HERNANDEZ ISABEL M	CL SAN ISIDRO	30860 PUERTO DE MA	03 30 2005	012454640	1104 1104	270,13
0521 07 301003632834	HEREDIA ROS MIGUEL ANGEL	ZZ DIPUTACION ATALAY	30876 MAZARRON	02 30 2004	038822089	0204 0204	303,9
0521 07 301003632834	HEREDIA ROS MIGUEL ANGEL	ZZ DIPUTACION ATALAY	30876 MAZARRON	02 30 2004	038822291	0404 0404	303,9
0521 07 301003632834	HEREDIA ROS MIGUEL ANGEL	ZZ DIPUTACION ATALAY	30876 MAZARRON	03 30 2005	012454741	1104 1104	270,13
0521 07 301003669109	CANOVAS ARQUES JOSE	AL DE SAN ANTON, 30	30205 CARTAGENA	03 30 2005	012240432	1104 1104	270,13
0521 07 301003887256	MARTINEZ PALAZON FRANCIS	CL CARMELO RUIZ 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2005	012563057	1104 1104	270,13
0521 07 301003915952	LORCA LOPEZ ANGEL MARTIN	CL ALAMEDA DE LOS TR	30800 LORCA	02 30 2004	053354612	0204 0204	55,16
0521 07 301003996481	OLMOS MARTIN JUAN CRISTO	CL SENDA DE GRANADA	30100 MURCIA	03 30 2005	012339553	1104 1104	335,86
0521 07 301004115612	ZOUHAIR — HASSAN	CL DIVINA PASTORA 1	30620 FORTUNA	03 30 2005	012339957	1104 1104	270,13
0521 07 301004134002	HERNANDEZ GARNES FRANCIS	CL RENACIMIENTO_STG	30012 MURCIA	03 30 2005	012162428	1104 1104	270,13
0521 07 301004150671	ARACIL LINARES INMACULAD	AV JUAN CARLOS I DUP	30151 SANTO ANGEL	03 30 2004	042884470	0704 0704	270,13
0521 07 301004454304	GUTIERREZ MURILLO JUAN C	AV GRANADA 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	054000973	1004 1004	270,13
0521 07 301004484212	SALAS ALCARAZ JUAN	CN VILLAESPEA	30815 TERCIA	03 30 2005	012456660	1104 1104	270,13
0521 07 301004625971	ESPADAS FUERTES JORGE	AV ESPAÑA 41	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	040183931	0504 0504	303,9
0521 07 301004625971	ESPADAS FUERTES JORGE	AV ESPAÑA 41	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2005	012456862	1104 1104	270,13
0521 07 301004789861	JIMENEZ SANCHEZ MARIA MA	CL NICOLAS DE LAS PE	30130 BENIEL	03 30 2005	012163337	1104 1104	270,13
0521 07 301004842001	NAVARRO VERA ALFONSO JAV	CL BALART, 30	30360 UNION LA	03 30 2004	053275190	0204 0204	65,72
0521 07 301004842001	NAVARRO VERA ALFONSO JAV	CL BALART, 30	30360 UNION LA	03 30 2004	053275291	0404 0404	335,86
0521 07 301004842001	NAVARRO VERA ALFONSO JAV	CL BALART, 30	30360 UNION LA	03 30 2004	053275392	0504 0504	335,86
0521 07 301004950822	PEREZ BRAO GINES	CL LA PARADA	30562 CEUTI	03 30 2005	012340765	1104 1104	270,13
0521 07 301005079245	JAEN ROJAS BRUNO	CL TUCUMAN 145	30730 SAN JAVIER	03 30 2004	054062106	1004 1004	270,13
0521 07 301005102887	PASTOR PASTOR JOSE	AV ALFONSO X EL SABI	30579 TORREAGUERA	03 30 2004	053507182	1004 1004	335,86
0521 07 301005581221	BLAZQUEZ MARTINEZ VICTOR	CL LA MINA 7	30140 SANTOMERA	03 30 2005	012651973	1104 1104	270,13
0521 07 301005594456	JIMENEZ MARTINEZ ANTONIA	CL AVDA. DE CEHEGIN	30180 BULLAS	03 30 2005	012341472	1104 1104	270,13
0521 07 301005700954	FAZZARI CARUPSO FILIPPO	CL LA PAZ 5	30150 ALBERCA LA	03 30 2004	042886288	0704 0704	270,13
0521 07 301005700954	FAZZARI CARUPSO FILIPPO	CL LA PAZ 5	30150 ALBERCA LA	03 30 2005	012164650	1104 1104	270,13
0521 07 301005927185	JIMENEZ PADILLA JOSE ANG	AV RECUERDO 19	30730 SAN JAVIER	03 30 2005	012716843	1104 1104	270,13
0521 07 301005942646	MOMPEAN PEREZ GUSTAVO	PZ ENTREJARDINES	30005 MURCIA	03 30 2005	012565582	1104 1104	386,86
0521 07 301006155844	PARRAGA MARTINEZ JOSE MA	CL CARRIL TIA PERICA	30169 SAN GINES	03 30 2005	012565885	1104 1104	270,13
0521 07 301006403596	ALCAINA MARTINEZ MONICA	CT ARCHENA 25	30562 CEUTI	03 30 2005	012342381	1104 1104	270,13
0521 07 301006879708	AYEN CARRILLO FRANCISCO	CT GRANADA VENTA MOU	30800 TORRECILLA	03 30 2005	012460296	1104 1104	254,62
0521 07 301007156055	BERMEJO CRUZ JUAN JOSE	CL SEVERO OCHOA	30560 ALGUAZAS	03 30 2005	012654195	1104 1104	270,13
0521 07 301007436850	BECHRAOUI — FATMA ZAHR	CL TRENQUE DON PAYO	30139 RAAL EL	03 30 2005	012166569	1104 1104	270,13
0521 07 301007489996	FERNANDEZ HURTADO PILAR	CL HITA 9	30150 ALBERCA LA	03 30 2005	012166670	1104 1104	270,13
0521 07 301007593060	ALONSO GARCIA ANA	CL JUAN DE MORA 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	012718055	1104 1104	31,65
0521 07 301008688857	DURAN MARIN FRANCISCO	CL NUEVA, S/N	30820 ALCANTARILLA	03 30 2005	012568414	1104 1104	270,13
0521 07 301008775349	CARBONELL ROBLES RAQUEL	CL SANTA TERESA 7	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	040350245	0504 0504	270,13
0521 07 301008816674	MARTINEZ MARTINEZ ANA	CL LA FUENTE 5	30859 ALEDO	03 30 2005	012463936	1104 1104	270,13
0521 07 301008898722	DINE — EL KHADIR	CL CAÑON 3	30202 CARTAGENA	03 30 2005	012246593	1104 1104	270,13
0521 07 301009003604	PEREZ ARQUES OSCAR	CL SAN ROQUE 73	30120 PALMAR EL	03 30 2005	012568818	1104 1104	204,79
0521 07 301009088981	SANCHEZ MARTINEZ SALVADO	CL MALVA 9	30366 ALGAR EL	03 30 2004	054065237	1004 1004	270,13
0521 07 301009998660	BUENDIA SANCHEZ CELIA	CL LA CRUZ 9	30151 SANTO ANGEL	03 30 2005	012169603	1104 1104	270,13
0521 07 301010313306	GARCIA NOGUERA FRANCISCO	CN SALABOSQUE 77	30152 ALJUCER	03 30 2005	012570030	1104 1104	270,13
0521 07 301010540042	GARCIA MOLINA JUANA	CL DEL CURA	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2005	012170007	1104 1104	270,13
0521 07 301010894090	URREA SANCHEZ FRANCISCO	CL ALCALDE M. MUÑOZ	30203 CARTAGENA	03 30 2005	012248617	1104 1104	270,13
0521 07 301011884807	GARCIA GRACIA JOSE	CL CORREOS-LOMAS 1	30366 ALGAR EL	03 30 2004	053697243	1004 1004	270,13
0521 07 301012144279	MARTINEZ SOLER MARIA MAR	CL CABRERA	30203 CARTAGENA	03 30 2005	012248819	1104 1104	204,79
0521 07 301012335754	GOMARIZ MAYOR JESUS	CL CAMINO VIEJO DE	30620 FORTUNA	03 30 2005	012346122	1104 1104	270,13
0521 07 301012381123	LINDE CORBALAN JOSE	CL RIO JUCAR, 20	30310 CARTAGENA	03 30 2005	012249021	1104 1104	270,13
0521 07 301012516620	MARIN CAMBRONERO ANA BEL	CL LOMA ATLAS 110	30394 CANTERAS	03 30 2004	043570544	0804 0804	270,13
0521 07 301012516620	MARIN CAMBRONERO ANA BEL	CL LOMA ATLAS 110	30394 CANTERAS	03 30 2004	044621376	0904 0904	270,13
0521 07 301012516620	MARIN CAMBRONERO ANA BEL	CL LOMA ATLAS 110	30394 CANTERAS	03 30 2004	053595593	1004 1004	270,13
0521 07 301012771244	MANRESA SANCHEZ CARMEN	CL PARAJE LAS SALINA	30835 SANGONERA LA	02 30 2004	012992003	1103 1103	62,15
0521 07 301013410939	PARRAGA PALAZON FELIPE	CL PICASSO-EDF.EUROP	30170 MULA	03 30 2005	012348243	1104 1104	270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 301014223921	GUIRAO INIESTA FRANCICO	CL MAYOR 16	30100 MURCIA	03 30 2005	012659148	1104 1104	270,13
0521 07 301014524621	GONZALEZ PEREZ DAVID	CL POETA V.MEDINA,13	30579 TORREAGUERA	03 30 2004	053516175	1004 1004	270,13
0521 07 301015340633	SERRANO HARO JAVIER	CL RONDA, 2	30201 CARTAGENA	03 30 2005	012252051	1104 1104	270,13
0521 07 301015448545	FERNANDEZ ESPINOSA MARIA	CL TRANSFORMADOR;TOR	30579 TORREAGUERA	03 30 2004	043501634	0804 0804	204,79
0521 07 301015495833	SORIANO MENDOZA MARIA AS	CL GRAN VIA 13	30170 MULA	03 30 2005	012350465	1104 1104	270,13
0521 07 301015614455	LISON SANCHEZ REMEDIOS	CL GACELA, 4	30366 ALGAR EL	03 30 2004	054067762	1004 1004	270,13
0521 07 301015643454	BASTIDA GIL JESUS SALVAD	CL NUEVA 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2004	053921353	1004 1004	270,13
0521 07 301016670038	RABASCO NAVARRO JOSE EMI	CL PAGO MOLINO 10	30130 BENIEL	03 30 2005	012174855	1104 1104	270,13
0521 07 301016958412	GUJARRO RODRIGUEZ FCO J	CL SAN ANTONIO 21	30001 MURCIA	03 30 2005	012660966	1104 1104	270,13
0521 07 301017451593	CRUZ SEOANE NOELIA	CL D,STOUP 66	30565 TORRES DE CO	03 30 2005	012661673	1104 1104	270,13
0521 07 301017920530	GOMEZ ORTUÑO ANGEL	PZ CRISTO DEL RESCAT	30003 MURCIA	03 30 2005	012575585	1104 1104	294,16
0521 07 301017964279	MUÑOZ LOPEZ MARCELINA	CL SICILIA 3	30880 AGUILAS	03 30 2004	053822737	1004 1004	270,13
0521 07 301018173639	FERNANDEZ OLMOS MANUELA	AV MONTE GRANDE 2	30579 TORREAGUERA	03 30 2004	053519209	1004 1004	270,13
0521 07 301018282157	FRANCO PEREZ ESPERANZA	CL DON TOMAS MAESTRE	30360 UNION LA	02 30 2004	053276204	0304 0304	377,84
0521 07 301018282157	FRANCO PEREZ ESPERANZA	CL DON TOMAS MAESTRE	30360 UNION LA	02 30 2004	053276305	0404 0404	377,84
0521 07 301018282157	FRANCO PEREZ ESPERANZA	CL DON TOMAS MAESTRE	30360 UNION LA	02 30 2004	053276406	0504 0504	377,84
0521 07 301018282157	FRANCO PEREZ ESPERANZA	CL DON TOMAS MAESTRE	30360 UNION LA	02 30 2004	053276507	0204 0204	377,84
0521 07 301018423617	GALLEGO MUJICA LEANNE ME	CL CASTILLO DE MONTE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2005	012662279	1104 1104	270,13
0521 07 301018473329	SANCHEZ PARRA JOSE RAUL	CL SAN ISIDRO.EDF.RO	30130 BENIEL	03 30 2005	012176370	1104 1104	270,13
0521 07 301018482827	ORIVE PALACIOS ANDRES	CL BALSAS 9	30001 MURCIA	03 30 2005	012662481	1104 1104	204,79
0521 07 301018494648	COCA BUITRAGO JOSE ANTON	CL ALEGRIA,NAVE A-6.	30169 SAN GINES	03 30 2005	012576393	1104 1104	270,13
0521 07 301019178395	MUÑOZ MARTINEZ MARIA LEO	CL JAZMIN, URB. MONT	30579 SECANO EL	03 30 2004	053520421	1004 1004	270,13
0521 07 301020160826	LOPEZ JORDAN MANUEL	AV JUAN CARLOS I	30800 LORCA	02 30 2004	038869680	0404 0404	303,9
0521 07 301020310972	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL DE LA CRUZ 48	30820 ALCANTARILLA	03 30 2005	012576801	1104 1104	270,13
0521 07 301020566610	LAORDEN GARCIA JOSE ANGE	AV D. FABIAN ESCRIBA	30570 BENIAJAN	03 30 2005	012177986	1104 1104	270,13
0521 07 301021269252	MARIN LOPEZ MANUELA	ZZ PULGARA.APDO TRAN	30800 PULGARA	03 30 2005	012477777	1104 1104	204,79
0521 07 301021294918	MORENO RUBIO JUAN FERNAN	CL CONDE ARANDA 9	30880 AGUILAS	03 30 2004	043150010	0704 0704	270,13
0521 07 301021586322	SANCHEZ SANCHEZ SERGIO	CL POETA PEDRO GUERR	30870 MAZARRON	03 30 2005	012478484	1104 1104	270,13
0521 07 301021990587	SALGADO PELAEZ KENNETH	CL INGENIERO CIERVA	30203 CARTAGENA	03 30 2005	012725533	1004 1004	270,13
0521 07 301021990587	SALGADO PELAEZ KENNETH	CL INGENIERO CIERVA	30203 CARTAGENA	03 30 2005	012725634	1104 1104	270,13
0521 07 301022402536	SMITH FERNANDEZ KEILA JO	CL PRINCIPE DE ASTUR	30170 MULA	03 30 2005	012355317	1104 1104	270,13
0521 07 301022553591	FERNANDEZ MARIN JUAN	CL GRAN VIA 85	30830 CIEZA	03 30 2005	012578316	1104 1104	270,13
0521 07 301022689088	DUCROS — HENRI RENE	CL PEZ 1	30440 MORATALLA	03 30 2005	012355418	1104 1104	270,13
0521 07 301022715865	BARQUERO PEREZ JESUS	CL ROSARIO 33	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2005	012578417	1104 1104	270,13
0521 07 301022966651	SOLER — JEAN MARCEL	CL ALFONXO X, 19. EL	30570 BENIAJAN	03 30 2005	012180616	1104 1104	294,16
0521 07 301023565223	MARTINEZ MARIN JOSE ANTO	CM DE LOS PINOS 160	30570 SAN JOSE DE	03 30 2005	012181323	1104 1104	270,13
0521 07 301023592808	LEON BERNAL ANTONIO	CL BANDO DE LA HUERT	30580 ALQUERIAS	03 30 2005	012181424	1104 1104	270,13
0521 07 301023673337	SANCHEZ HERNANDEZ MARIA	CL ANTONIA MAYMON.U	30570 BENIAJAN	03 30 2005	012181525	1104 1104	270,13
0521 07 301023755482	MORENO GARCIA MARIA JOSE	CL JUSTO 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	012726139	1104 1104	254,62
0521 07 301023942109	BASTIDA GIL ANGELES	CL NUEVA 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2004	053927316	1004 1004	270,13
0521 07 301024219870	TORRES LABRADOR YUDIT	ZZ LAS MONJAS *BUZON	30813 PURIAS	03 30 2005	012481013	1104 1104	270,13
0521 07 301024334351	GARCIA GUIRAO JOSE LUIS	CL ANTONIA MAIMON.ED	30570 BENIAJAN	03 30 2005	012182030	1104 1104	270,13
0521 07 301024341223	DIAZ MOLINA MIGUEL ANGEL	CL JOSE ANTONIO 74	30565 TORRES DE CO	03 30 2005	012665818	1104 1104	270,13
0521 07 301024858858	MELGAREJO TOLEDO JUAN PE	CL REYES CATOLICOS 3	30530 CIEZA	03 30 2005	012356832	1104 1104	270,13
0521 07 301024907358	HABIBI — AMINA	CL FRANCISCO RABAL 1	30600 ARCHENA	03 30 2005	012356933	1104 1104	204,79
0521 07 301025536040	WILLOUGHBY — MARK CHRI	CL MONTE BLANCO, 72	30380 MANGA DEL MA	03 30 2005	012727149	1104 1104	270,13
0521 07 301025924444	JIMENEZ CARRILLO MIGUEL	CL PRINCIPAL	30609 ALGAIDA	03 30 2005	012357640	1104 1104	270,13
0521 07 301027431681	NYSTROM — LARS G G	CL LUIS DE GONGORA 1	30385 BELONES LOS	03 30 2005	012727957	1104 1104	270,13
0521 07 301027780477	CANO ROMERO MARIA DOLORE	CL ANTOÑETE GALVEZ	30006 MURCIA	03 30 2005	012184555	1104 1104	204,79
0521 07 301028017523	MARTINEZ JUAN ANTONIO TO	PZ DEL NEGRITO 2	30800 LORCA	03 30 2005	012484245	1104 1104	270,13
0521 07 301028210412	MARTINEZ MELLADO ANTONIO	CL ALHUCEMAS 17	30300 BARRIO DE PE	03 30 2005	012258923	1104 1104	270,13
0521 07 301029632268	MASSA — PABLO	CL NAVARRA 1	30120 PALMAR EL	03 30 2005	012582962	1104 1104	270,13
0521 07 301029987027	ESPINOZA JUPITER ANNIE Y	CL MAYOR 42	30870 MAZARRON	03 30 2005	012486265	1104 1104	285,08
0521 07 301030956118	NOGUEIRA ALVES BARBOSA I	AV MURCIA 24	30180 BULLAS	03 30 2005	012359660	1104 1104	270,13
0521 07 301031312994	GARCIA CZUJKO GUSTAVO AL	CL LA NORIA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2005	012669050	1104 1104	285,08
0521 07 301032641793	PEREIRA DUARTE VICTOR MA	CL CANOVAS 2	30850 TOTANA	03 30 2005	012584477	1104 1104	270,13
0521 07 301032705148	REINHARD — THOMAS	AV LEVANTE, -SAN GIN	30868 AZOHIA LA	03 30 2005	012487982	1104 1104	270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 301032861257	OLMOS ZAPATA MARIA TRINI	CL JARDIN, BB SAN BL	30579 TORREAGUERA	03 30 2004	053529010	1004 1004 285,08
0521 07 301034697082	PIETERSE — WILLEM	ZZ AP.CORREOS 133 -	30870 MAZARRON	03 30 2004	043158696	0704 0704 270,13
0521 07 301034697082	PIETERSE — WILLEM	ZZ AP.CORREOS 133 -	30870 MAZARRON	03 30 2005	012489396	1104 1104 270,13
0521 07 301035143383	RUEDA COBOS FRANCISCO	PZ CONSTITUCION 20	30120 PALMAR EL	03 30 2005	012585487	1104 1104 270,13
0521 07 301035361433	REDI — ANDREA	CT AGUILAS. BAR MI J	30813 PURIAS	03 30 2004	053837184	1004 1004 270,13
0521 07 301035361433	REDI — ANDREA	CT AGUILAS. BAR MI J	30813 PURIAS	03 30 2005	012489703	1104 1104 270,13
0521 07 301035516431	GONZALEZ LOPEZ ANA	CL ESCUELAS 43	30560 ALGUAZAS	03 30 2005	012670262	1004 1004 270,13
0521 07 301035516431	GONZALEZ LOPEZ ANA	CL ESCUELAS 43	30560 ALGUAZAS	03 30 2005	012670363	1104 1104 270,13
0521 07 301035919686	LORD — KIM ANN	CL CLASICO.- CAMPOS	30870 MAZARRON	02 30 2004	012835486	1103 1103 62,15
0521 07 301036375687	KRISTIANSEN — JAN	CL ISLA ANTIGUA 6	30868 ISLA PLANA	03 30 2005	012490915	1104 1104 270,13
0521 07 301036552109	YOUNG — NORMAN	CL PRIMAVERA 22	30870 MAZARRON	03 30 2005	012261448	1104 1104 270,13
0521 07 301036999521	ESCUDERO PUERTAS IVAN	AV MIGUEL SERVET, S/	30364 PORTMAN	03 30 2005	012261549	1104 1104 270,13
0521 07 301038566675	BELL — BEVERLEY JANE	CL ISLAS BALEARES, O	30860 MAZARRON	03 30 2005	012491723	1104 1104 270,13
0521 07 301038710862	CORDER — NEIL EDWARD	CL PENELOPE-URB.OASI	30710 ALCAZARES L	03 30 2005	012731391	1104 1104 270,13
0521 07 301038893344	LECUYER — BRUCE THOMAS	CL CASAS DE LOS VERA	30335 PALAS LAS	03 30 2004	042965609	0704 0704 270,13
0521 07 301039039450	LYYTINEN — MIKA KALERV	AV MAESTROS 7	30570 BENIAJAN	03 30 2005	012188696	1104 1104 270,13
0521 07 301039314484	PACEVICIUS — ALGERD	CT AGUILAS-DIP. CAZA	30810 LORCA	03 30 2005	012492632	1104 1104 270,13
0521 07 301039419770	TOSSET DIAZ JAVIER	CL BARRIO ROSALES 7	30120 PALMAR EL	03 30 2005	012586602	1104 1104 204,79
0521 07 301041280251	ALLENDER — GRAIG JAMES	CL VIA AXIA ORD. BAH	30860 PUERTO DE MA	03 30 2005	012493339	1104 1104 335,86
0521 07 301041589641	LAMMOGLIA — JORGE LUIS	CL SAN ANTONIO 37	30850 TOTANA	03 30 2005	012493642	1104 1104 270,13
0521 07 301042376351	WILDE — ERWIM	CL ACADEMIA CARMEN C	30151 SANTO ANGEL	03 30 2005	012190114	1104 1104 270,13
0521 07 301042654621	LOVEGROVE — TERESA MON	CL ISLAS BALEARES 19	30860 PUERTO DE MA	03 30 2005	012494551	1104 1104 270,13
0521 07 301042655328	LOVEGROVE — MARK ANTHO	CL ISLAS BALEARES 19	30860 PUERTO DE MA	03 30 2005	012494652	1104 1104 204,79
0521 07 301043090111	ARAGON JESUS DOLORES	AV JUAN CARLOS I 37	30800 LORCA	02 30 2004	012842560	1103 1103 93,07
0521 07 301043379794	BOURAYA — BUCHRA	PZ CONSTITUCION 1	30508 RIBERA DE MO	03 30 2005	012672888	1104 1104 204,79
0521 07 301043437085	MADRONA GALERA MARIA CAR	CL SIERRA ESPU?,S/N 3	0120 PALMAR EL 0	3 30 2005	012587309	1104 1104 270,13
0521 07 301043711113	MESEGUER SOLA CRISTOBAL	CL ULISES	30570 SAN JOSE DE	03 30 2005	012190518	1104 1104 204,79
0521 07 301044324435	WRIGHT — BRYAN CARL	CL CHINCHORRO 8	30710 ALCAZARES L	02 30 2004	039494827	0304 0304 303,9
0521 07 301044324435	WRIGHT — BRYAN CARL	CL CHINCHORRO 8	30710 ALCAZARES L	02 30 2004	039494928	0404 0404 303,9
0521 07 301044324435	WRIGHT — BRYAN CARL	CL CHINCHORRO 8	30710 ALCAZARES L	03 30 2005	012733112	1104 1104 270,13
0521 07 301044349087	COLEMAN — ANTHONY STEP	PZ DEL SOL, NUEVA MA	30710 ALCAZARES L	03 30 2005	012733213	1104 1104 270,13
0521 07 301044396072	LAURINO — EMIDDIO	CL RIO GUADALQUIVIR	30130 BENIEL	03 30 2005	012191023	1104 1104 240,22
0521 07 301044528236	HUGGINS — ALAN TERENCE	CL VERGEL 13	30205 CARTAGENA	03 30 2005	012263771	1104 1104 335,86
0521 07 301044625337	BAKER — IAN PAUL	CL SOTANO 75	30870 MAZARRON	02 30 2004	053372493	0504 0504 377,84
0521 07 301044625337	BAKER — IAN PAUL	CL SOTANO 75	30870 MAZARRON	02 30 2004	053372594	0304 0304 377,84
0521 07 301044625337	BAKER — IAN PAUL	CL SOTANO 75	30870 MAZARRON	02 30 2004	053372695	0404 0404 377,84
0521 07 301044757602	PAUL JOHN — TALBOT	CL LOS CORRALES BAJO	30648 MACISVENDA	03 30 2005	012362892	1104 1104 270,13
0521 07 301044843181	WILSON — ROBERT EDWARD	PZ CAVANNA (BAR EL S	30380 MANGA DEL MA	03 30 2005	012733516	1104 1104 270,13
0521 07 301044986156	KUNKEL — WOLFGANG CHRI	CL CAPITAN CORTES 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2005	012733819	1104 1104 270,13
0521 07 301044988378	KLEBENSBERGER — ERICH	CL ALJEZAR	30620 FORTUNA	03 30 2005	012363094	1104 1104 270,13
0521 07 301045917659	KSINSIK — ADORACION	CL CIBELES-URB.OASIS	30710 ALCAZARES L	03 30 2005	012734425	1104 1104 270,13
0521 07 301046135608	MEHL — NIELS BJERRING	CL SATURNO 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2005	012734728	1104 1104 270,13
0521 07 301046329911	THOMAS SHEERAN JUDE WILL	CL MAESTRO PEPE 2	30600 ARCHENA	03 30 2005	012363401	1104 1104 204,79
0521 07 301046673956	GERBER — JOSE ROCCO	AV REINO DE MURCIA-U	30500 MOLINA DE SE	03 30 2005	012734930	1104 1104 270,13
0521 07 301047220388	GENTY BESNARD JEAN MICHE	CL DUQUE SEVERIANO 2	30203 CARTAGENA	03 30 2005	012264680	1104 1104 270,13
0521 07 301047433990	GAMBLING — TANIA IRENE	CL JUAN BAUTISTA ROM	30648 ABANILLA	03 30 2005	012364108	1104 1104 270,13
0521 07 301047433990	GAMBLING — TANIA IRENE	CL JUAN BAUTISTA ROM	30648 ABANILLA	03 30 2005	012364209	1004 1004 270,13
0521 07 310031391753	AGUADO SANTOS PEDRO LUIS	PZ EL SANTO 3	30520 JUMILLA	03 30 2005	012364310	1104 1104 270,13
0521 07 330077316157	ROLDAN MENENDEZ GERMAN L	CL ESTACION, S/N	30570 BENIAJAN	03 30 2005	012364411	1104 1104 270,13
0521 07 350039104579	GRACIA GARCIA JESUS	CL LA LOMA 2	30179 BARQUEROS	03 30 2005	012589127	1104 1104 270,13
0521 07 350049247749	USERO RODRIGUEZ JOSE FER	PZ ORG.SANCHEZ MEDIN	30203 CARTAGENA	03 30 2005	012735536	1104 1104 270,13
0521 07 350050475003	MARINO VILARDEBO HECTOR	CL GLORIETA SAN VICE	30800 LORCA	02 30 2004	040213738	0504 0504 303,9
0521 07 370030498718	SANCHEZ MARTIN CARMELO	CL ENRIQUE MTNEZ.MUÑ	30204 CARTAGENA	03 30 2005	012264983	1104 1104 270,13
0521 07 410084427091	MARIÑO VAZQUEZ VICENTE	CL LUIS GARAY 3	30620 FORTUNA	03 30 2005	012365320	1104 1104 270,13
0521 07 410151223214	PEDRAZA ESCRICHE RAFAEL	PO MARITIMO 23	30860 PUERTO DE MA	03 30 2005	012500716	1104 1104 270,13
0521 07 430037290608	RUIZ LUNA ANTONIO NICOLA	CL RUBEN DARIO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2005	012675316	1104 1104 270,13
0521 07 450045014893	ROBLES PEREA JOSE FERNAN	ZZ APARTADO DE CORRE	30800 LORCA	03 30 2005	012501019	1104 1104 270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 460122129670	MARTINEZ ANDREO JOSE	CL MAESTRO PERELLE	30850 TOTANA	03 30 2005	012501322	1104 1104	270,13
0521 07 460126841042	MARTINEZ MONLLOR RICARDO	PJ FINCA LA BODEGUIC	30410 BENABLON	03 30 2005	012501423	1104 1104	270,13
0521 07 461014589829	DIAZ DE QUIJANO VELASCO	TR SAN ALFONSO 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2005	012266300	1104 1104	270,13
0521 07 461036062494	BAUTISTA LOPEZ JUAN FRAN	CL EMBAJADORES 24	30385 BELONES LOS	03 30 2005	012736647	1104 1104	335,86
0521 07 500078926489	NHEU — FRANCISCO ANTON	AV REINA VICTORIA 8	30204 CARTAGENA	03 30 2005	012266704	1104 1104	270,13
0521 07 500079509705	SORIA FERNANDEZ JUAN	CL VICTORIA.URB.LA D	30710 ALCAZARES L	03 30 2005	012737152	1104 1104	270,13
0540 07 300073062267	OLIVARES MARTINEZ ALFONS	CL COLOMBIA 16	30310 DOLORES LOS	02 30 2003	027549094	1102 1102	43,47

## REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 301016607491	RUIZ BASTIDA ANTONIA MAR	AL CERVANTES_SAN FER	30800 LORCA	02 30 2004	017619004	1003 1203	256,23
0611 07 301020365536	HADACH — KAMAL	CL ESTRELLA 11	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2000	014812657	1099 1099	10,1
0611 07 301021292490	BENHSAYA — SALAH	PL CONSEJO REGIONAL	30331 LOBOSILLO	02 30 2004	044040386	0104 0304	261,43
0611 07 301021292490	BENHSAYA — SALAH	PL CONSEJO REGIONAL	30331 LOBOSILLO	02 30 2004	044040487	0504 0504	87,14
0611 07 301024820361	GARCIA MUNUERA JOSEFA	CL VILLA CONESA, 13	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2002	023959614	0901 0901	72,98
0611 07 301030812739	RERHDACHI — MOHAMED	ZZ IFRE-PASTRANA	30870 MAZARRON	02 30 2004	050058531	0404 0404	64,69
0611 07 301031528721	OCHOA VILLA JUAN BAUTIST	CL PE?.B.SAN PEDRO 3	0800 LORCA 0	2 30 2004	018199788	0603 1203	597,87
0611 07 301032287038	JIMPIKIT CHUMPI JUAN BAU	PZ AGUSTIN GONZALEZ	30331 LOBOSILLO	02 30 2004	015448022	0303 1203	854,1
0611 07 301033674542	QUIÑONEZ ALVARADO ROSA A	AV JUAN CARLOS 1 45	30800 LORCA	02 30 2004	050300324	0204 0204	86,41
0611 07 451013006018	GUAMAN OROZCO WILMER GUS	CL CRESTA DE GALLO 9	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019990753	0103 1203	1.024,92
0613 10 30010193320	CANOVAS CANDEL FERNANDO	CL LA GLORIA 1	30140 SANTOMERA	02 30 2001	018933217	0100 1200	89,25
0613 10 30010421167	ORTIZ PEÑALVER ISABEL	CL P. COBOS, 8	30613	02 30 2001	018919877	0100 1200	29,58
0613 10 30010462593	SANCHEZ RIOS JOSEFA	CL POETA F. GARCIA L	30600 ARCHENA	02 30 2001	018920584	0100 1200	42,92
0613 10 30011046819	MARTINEZ PEDREÑO JOSE	CL CAMINO LOS PINOS,	30570 BENIAJAN	03 30 2004	013218133	1203 1203	14,86
0613 10 30011069552	HERNANDEZ CAVA GINES	CL JUAN VI?GLA 3	0170 MULA 0	3 30 2004	020061582	0304 0304	532,44
0613 10 30101121337	BERNAL VIVO JOSE ANGEL	CL LA HOYA - 1jy TRAV	30850 TOTANA	03 30 2004	010088669	1003 1003	59,35
0613 10 30102949886	APARICIO ROCA JOSE	CL PALAFOX 1	30360 UNION LA	03 30 2004	010112719	1003 1003	14,93
0613 10 30102949886	APARICIO ROCA JOSE	CL PALAFOX 1	30360 UNION LA	03 30 2004	011135057	1103 1103	18,22
0613 10 30102949886	APARICIO ROCA JOSE	CL PALAFOX 1	30360 UNION LA	03 30 2004	013259660	1203 1203	20,76
0613 10 30102949886	APARICIO ROCA JOSE	CL PALAFOX 1	30360 UNION LA	03 30 2004	021117367	0404 0404	259,44
0613 10 30102949886	APARICIO ROCA JOSE	CL PALAFOX 1	30360 UNION LA	03 30 2004	039574952	0504 0504	54,61
0613 10 30102949886	APARICIO ROCA JOSE	CL PALAFOX 1	30360 UNION LA	02 30 2004	042451307	0404 0404	26,96
0613 10 30103159549	GALLARDO LEIVA BLAS	CL FAJARDO-ED.PUERTO	30860 MAZARRON	02 30 2003	027676410	0803 0803	26,57
0613 10 30108907811	SELPEAGRO, S.L.	CL ALBA?LERIA 7 3	0800 LORCA 0	3 30 2004	021243063	0404 0404	1.882,07
0613 10 30108907811	SELPEAGRO, S.L.	CL ALBA?LERIA 7 3	0800 LORCA 0	3 30 2004	039700244	0504 0504	1.220,36
0613 10 30109611867	VIVES LOPEZ RUBEN	CL LAS CONTIENDAS S/	30640 ABANILLA	03 30 2004	010300150	1003 1003	21,6
0613 10 30110093837	RUSTICAS RIQUELME S.L.	CL DE LA ESTACION S/	30590 SUCINA	03 30 2003	025080850	0603 0603	28,61
0613 10 30110098180	GUARDIOLA RUEDA JOSE DAV	CL REYES CATOLICOS 2	30530 CIEZA	03 30 2004	021298233	0404 0404	40,74
0613 10 30110921165	TRANSF. Y DESARROLOS DE	CT LORCA-AGUILAS	30800 LORCA	03 30 2004	042691985	0704 0704	36,32
0613 10 30111158716	ASESORAMIENTO Y SERVICIO	CL PARAJE EL BOSQUE	30858 TOTANA	03 30 2004	039813008	0504 0504	380,58

## REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721 07 300040311734	LOPEZ ORTUÑO GINES	ZZ CAMPILLO,PUENTE B	30813 PUENTE BOTER	03 30 2005	010745117	0604 0604	172,57
0721 07 300040311734	LOPEZ ORTUÑO GINES	ZZ CAMPILLO,PUENTE B	30813 PUENTE BOTER	03 30 2005	013452831	0704 0704	172,57
0721 07 300040311734	LOPEZ ORTUÑO GINES	ZZ CAMPILLO,PUENTE B	30813 PUENTE BOTER	03 30 2005	015788713	0904 0904	172,57
0721 07 300040311734	LOPEZ ORTUÑO GINES	ZZ CAMPILLO,PUENTE B	30813 PUENTE BOTER	03 30 2005	015788814	0804 0804	172,57
0721 07 300040311734	LOPEZ ORTUÑO GINES	ZZ CAMPILLO,PUENTE B	30813 PUENTE BOTER	03 30 2005	020463709	1004 1004	172,57
0721 07 300047375556	JIMENEZ MARTINEZ JUAN AN	CL CUEVAS DE MARIN 5	30590 SUCINA	03 30 2005	010027014	0604 0604	172,57
0721 07 300047375556	JIMENEZ MARTINEZ JUAN AN	CL CUEVAS DE MARIN 5	30590 SUCINA	03 30 2005	012761909	0704 0704	172,57
0721 07 300047375556	JIMENEZ MARTINEZ JUAN AN	CL CUEVAS DE MARIN 5	30590 SUCINA	03 30 2005	014445766	0904 0904	172,57
0721 07 300047375556	JIMENEZ MARTINEZ JUAN AN	CL CUEVAS DE MARIN 5	30590 SUCINA	03 30 2005	014445867	0804 0804	172,57
0721 07 300047375556	JIMENEZ MARTINEZ JUAN AN	CL CUEVAS DE MARIN 5	30590 SUCINA	03 30 2005	019080447	1004 1004	172,57
0721 07 300066207502	DIAZ CANOVAS FULGENCIO	CL DESVIO ED.BLOQUE	30850 TOTANA	03 30 2005	015821752	0804 0804	141,42
0721 07 300066513454	MARTINEZ SANCHEZ JUAN MA	CL CRISTOBAL COLON 6	30520 JUMILLA	03 30 2005	010474830	0604 0604	141,42

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0721 07 300066513454	MARTINEZ SANCHEZ JUAN MA	CL CRISTOBAL COLON 6	30520 JUMILLA	03 30 2005	013189315	0704 0704 141,42
0721 07 300066513454	MARTINEZ SANCHEZ JUAN MA	CL CRISTOBAL COLON 6	30520 JUMILLA	03 30 2005	015285222	0804 0804 141,42
0721 07 300066513454	MARTINEZ SANCHEZ JUAN MA	CL CRISTOBAL COLON 6	30520 JUMILLA	03 30 2005	015285323	0904 0904 141,42
0721 07 300067151331	PINA HERNANDEZ GONZALO	CL DIP. CAZALLA	30800 LORCA	03 30 2005	015825085	0804 0804 141,42
0721 07 300067151331	PINA HERNANDEZ GONZALO	CL DIP. CAZALLA	30800 LORCA	03 30 2005	020501293	1004 1004 141,42
0721 07 300069959782	TOMAS MOLINA JOSE	CL ISAAC PERAL 15	30520 JUMILLA	03 30 2005	010478971	0604 0604 172,57
0721 07 300069959782	TOMAS MOLINA JOSE	CL ISAAC PERAL 15	30520 JUMILLA	03 30 2005	013193153	0704 0704 172,57
0721 07 300069959782	TOMAS MOLINA JOSE	CL ISAAC PERAL 15	30520 JUMILLA	03 30 2005	015292393	0804 0804 172,57
0721 07 300069959782	TOMAS MOLINA JOSE	CL ISAAC PERAL 15	30520 JUMILLA	03 30 2005	015292494	0904 0904 172,57
0721 07 300069959782	TOMAS MOLINA JOSE	CL ISAAC PERAL 15	30520 JUMILLA	03 30 2005	019956780	1004 1004 172,57
0721 07 300077789096	ALONSO LOPEZ ANTONIO	ZZ DIP. RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2005	010776944	0604 0604 141,42
0721 07 300077789096	ALONSO LOPEZ ANTONIO	ZZ DIP. RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2005	020528777	1004 1004 141,42
0721 07 300081412351	ZAMORA LORENTE DOMINGO	ZZ IFRE. CA?DA GALL 3	0870 MAZARRON 0	3 30 2005	010782200	0604 0604 172,57
0721 07 300081412351	ZAMORA LORENTE DOMINGO	ZZ IFRE. CA?DA GALL 3	0870 MAZARRON 0	3 30 2005	013488702	0704 0704 172,57
0721 07 300084255562	MEROÑO AGUIRRE ISABEL	ZZ LOS CHORLITOS-HOR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	014110108	0704 0704 172,57
0721 07 300084255562	MEROÑO AGUIRRE ISABEL	ZZ LOS CHORLITOS-HOR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	021849391	1004 1004 172,57
0721 07 300086540823	GALLARDO LEIVA BLAS	CL FAJARDO ED. PUERT	30860 PUERTO DE MA	03 30 2005	010790179	0604 0604 172,57
0721 07 300086540823	GALLARDO LEIVA BLAS	CL FAJARDO ED. PUERT	30860 PUERTO DE MA	03 30 2005	013497085	0704 0704 172,57
0721 07 300088667648	ALCAINA PUENTE ANDRES GA	ZZ IFRE-CAÑADA DE GA	30876 MAZARRON	03 30 2005	010793617	0604 0604 172,57
0721 07 300088667648	ALCAINA PUENTE ANDRES GA	ZZ IFRE-CAÑADA DE GA	30876 MAZARRON	03 30 2005	013500220	0704 0704 172,57
0721 07 300088667648	ALCAINA PUENTE ANDRES GA	ZZ IFRE-CAÑADA DE GA	30876 MAZARRON	03 30 2005	015885713	0904 0904 172,57
0721 07 300088667648	ALCAINA PUENTE ANDRES GA	ZZ IFRE-CAÑADA DE GA	30876 MAZARRON	03 30 2005	015885814	0804 0804 172,57
0721 07 300088667648	ALCAINA PUENTE ANDRES GA	ZZ IFRE-CAÑADA DE GA	30876 MAZARRON	03 30 2005	020566971	1004 1004 172,57
0721 07 301001888551	SEGURA HILARIO ANTONIO	CT NACIONAL 340 76	30816 HOYA LA	03 30 2005	010815138	0604 0604 172,57
0721 07 301014755401	GARCIA MOLINA MARIA	ZZ CA?DA DE GALLEGO 3	0876 IFRE CA ADA 0	3 30 2005	013558824	0704 0704 172,57
0721 07 301020707561	MORA ALEDO CONSTANTINO J	CL SAGRADA FAMILIA 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2005	010875055	0604 0604 172,57
0721 07 301020707561	MORA ALEDO CONSTANTINO J	CL SAGRADA FAMILIA 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2005	013581153	0704 0704 172,57
0721 07 301020707561	MORA ALEDO CONSTANTINO J	CL SAGRADA FAMILIA 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2005	016048387	0804 0804 172,57
0721 07 301020707561	MORA ALEDO CONSTANTINO J	CL SAGRADA FAMILIA 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2005	016048488	0904 0904 172,57
0721 07 301020707561	MORA ALEDO CONSTANTINO J	CL SAGRADA FAMILIA 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2005	020734804	1004 1004 172,57
0721 07 301027593248	DANG — VAN NA	ZZ EL COCON 42	30880 AGUILAS	03 30 2005	016201567	0804 0804 172,57
0721 07 301035858052	MARTINEZ CARRASCO MARIA	AL DON JOSE RODRIGUE	30800 LORCA	03 30 2005	021163927	1004 1004 172,57
0721 07 301043972508	GIL PAREDES JUANA DE LA	LG DIPUTACION IFRE	30876 MAZARRON	03 30 2005	016585527	0904 0904 189

## REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 30109890238	BORJA PEREZ JOSE	CL DEL ANGEL 10	30163 ESPARRAGAL	02 30 2004	042812530	0504 0504 166,71
1211 10 30110104042	LIZA MONTALBAN JOSE	CL TALLER 23	30570 SAN JOSE DE	03 30 2005	012067145	1004 1004 151,19
1211 10 30110610866	ZAMBUDIO PEREZ FAUSTINO	CL VEREDA LOS ZAPATA	30161 LLANO DE BRU	03 30 2005	012067448	1004 1004 151,19
1211 10 30111680492	DIAZ CEREZO JUAN	CL CIBELES 15	30120 PALMAR EL	03 30 2005	012079269	1004 1004 151,19
1221 07 300090689793	MARTINEZ GINEL ENCARNACI	PB SANG VERDE-S PEDR	30833 MURCIA	03 30 2005	012076542	1004 1004 151,19
1221 07 300095364991	MALENA CASTRO IRIS ALTAG	CL CUATRO UR.LOS CON	30500 MOLINA DE SE	03 30 2005	012080380	1004 1004 151,19
1221 07 301021933704	BOUKANTAR — ASMA	CL MAYOR 122	30570 SAN JOSE DE	03 30 2005	012063206	1004 1004 151,19
1221 07 301024635960	EL HOUL ABDOUNI FOUZIA	CL FLORIDABLANCA, 8	30381 LLANO DEL BE	03 30 2005	012068963	1004 1004 151,19
1221 07 301032504377	CHAYKOVYCH — OLENA	CL SEVERO OCHOA 4	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2005	012064216	1004 1004 151,19
1221 07 301033553189	OCAMPO SANCHEZ SANDRA XI	CL CARRIL MOLINERO 1	30161 LLANO DE BRU	03 30 2004	054085647	0904 0904 151,19
1221 07 351027488282	CASTRILLON CANO MARTHA C	CL GILANDARIO 27	30152 ALJUCER	03 30 2005	012077653	1004 1004 136,07

## DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE

## REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 02103326273	CONSTRUCCIONES SAMPEAN S	CL POSTICERAS 23	30420 CALASPARRA	03 02 2004	019652079	0904 0904 813,08
---------------------	--------------------------	------------------	------------------	------------	-----------	------------------

## REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 280276141917	RUIZ MELGAREJO FERNANDEZ	CL CASTILLO DE MULA	30509 MOLINA DE SE	03 02 2004	019485260	1004 1004 270,13
----------------------	--------------------------	---------------------	--------------------	------------	-----------	------------------

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIOPERIODOIMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE				
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL				
0111 10	03106109445	ESTRUCTURAS LOPEZ, S.L.	AV AVIACION ESPAÑOLA	30730 SAN JAVIER 03 03 2001 024068613 0801 0801 42,5
0111 10	03110552045	MONREAL RUIZ PEDRO	CL SOROLLA 25	30520 JUMILLA 03 03 2004 020254830 0104 0404 719,27
0111 10	03110552045	MONREAL RUIZ PEDRO	CL SOROLLA 25	30520 JUMILLA 03 03 2004 020254931 0404 0404 3.830,70
0111 10	03110552045	MONREAL RUIZ PEDRO	CL SOROLLA 25	30520 JUMILLA 03 03 2004 046516972 0504 0504 4.277,08
0111 10	03112343010	TORPLING INTERNATIONAL,	CL ISAAC PERAL 12	30385 BELONES LOS 02 03 2004 014862943 1103 1103 33,71
0111 10	03112378271	MUNOZ PARRA LUIS	CL VEREDA 1	30001 CARTAGENA 03 03 2004 018931283 0104 0204 40,16
0111 10	03112861150	OSEYCO 2641, S.L.	CL RIO GUADALENTIN 2	30151 SANTO ANGEL 03 03 2003 023900940 0403 0403 34,56
0111 10	03112861150	OSEYCO 2641, S.L.	CL RIO GUADALENTIN 2	30151 SANTO ANGEL 03 03 2003 028164391 0703 0703 21,76
0111 10	03114674242	LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO	CL VELAZQUEZ 4	30520 JUMILLA 01 03 2004 000121973 0404 0404 21,9
0111 10	03114992928	DISTRIBUCION Y COMERCIAL	ZZ VEREDA DE LA BARC	30580 ALQUERIAS 02 03 2004 019092648 0304 0304 451,44
0111 10	03114992928	DISTRIBUCION Y COMERCIAL	ZZ VEREDA DE LA BARC	30580 ALQUERIAS 02 03 2004 046724312 0504 0504 451,44
0111 10	03115242603	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCT	CL LOS BEATOS 90	30367 BEATOS LOS 03 03 2004 058054821 0904 0904 1.262,34
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS				
0521 07	30110445345	SARIF — MOHAMED	CL MAR MENOR 5	30591 BALSICAS 03 03 2005 011842885 1104 1104 270,13
0521 07	31032315475	CANOVAS MUNOZ JACOBA	CL ALISED A 9	30394 CANTERAS 02 03 2004 047593672 0504 0504 303,9
0521 07	31032315475	CANOVAS MUNOZ JACOBA	CL ALISED A 9	30394 CANTERAS 03 03 2004 051593409 0704 0704 270,13
0521 07	281015011168	LOPEZ ALFONSO JUAN CARLO	CL ISLA DE SAN MIGUE	30730 SAN JAVIER 03 03 2004 057586894 1004 1004 270,13
0521 07	301001393649	KASSAB — ABDELHAMID	CL LA FABRICA 1	30110 CABEZO DE TO 03 03 2004 057597911 1004 1004 270,13
0521 07	301010608952	LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO	CL VELAZQUEZ 4	30520 JUMILLA 03 03 2005 011254421 1104 1104 270,13
0521 07	301022349487	TAWDROUS MANSOUR TAREK A	CL SANTA RITA BLOQUE	30006 MURCIA 03 03 2005 011987375 1104 1104 1.045,84
DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA				
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL				
0111 10	04104352512	PROMOCIONES Y CONTRATAS	CL LOS CHIVAS 6	30812 AVILES 03 04 2004 029581921 0904 0904 518,75
0111 10	04104945222	PEREZ QUINONERO DOMINGO	LG DIPUTACION PULGAR	30800 PULGARA 03 04 2004 029601826 0904 0904 478,62
0111 10	04106163782	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS 03 04 2004 029657804 0904 0904 302,58
0111 10	04106288670	SANCHEZ VELERDAS JOSE MA	CL NELSON MANDELA 16	30880 AGUILAS 03 04 2004 029664874 0904 0904 2.743,97
0111 10	04106455893	GOMEZ RUBIO AGUSTIN	AV JUAN CARLOS I EDI	30800 LORCA 03 04 2004 029679325 0904 0904 1.822,46
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS				
0521 07	40038673307	GARCIA RIVERO MAGIN	CL RAMBLA ALTA 47	30800 LORCA 03 04 2004 029326889 1004 1004 270,13
0521 07	200043512245	LECUONA AMIANO JOSE	ZZ APARTAMENTOS TUR.	04610 CUEVAS DEL A 03 04 2004 029469864 1004 1004 270,13
0521 07	200043512245	LECUONA AMIANO JOSE	ZZ APARTAMENTOS TUR.	04610 CUEVAS DEL A 03 04 2005 011220709 1104 1104 270,13
0521 07	280176538576	ZAPATA MARTINEZ MARIANO	CL JUAN FERNANDEZ 29	30203 CARTAGENA 03 04 2004 029272127 1004 1004 270,13
0521 07	300046087375	LOPEZ JESUS BENITO	AV DE MADRID 12	30500 MOLINA DE SE 03 04 2004 029275662 1004 1004 335,86
0521 07	300050942631	ZARAGOZA MARTINEZ CRISTO	CL PARAJE DEL CONDE	30890 PUERTO LUMBR 03 04 2004 029389941 1004 1004 270,13
0521 07	300061268380	GONZALEZ AGUERA INES	CL HERRERIAS 18	30800 LORCA 03 04 2004 025944522 0904 0904 270,13
0521 07	300061268380	GONZALEZ AGUERA INES	CL HERRERIAS 18	30800 LORCA 03 04 2004 025944623 0804 0804 270,13
0521 07	300061268380	GONZALEZ AGUERA INES	CL HERRERIAS 18	30800 LORCA 03 04 2004 029474110 1004 1004 270,13
0521 07	300067378976	MUNUERA DIAZ MANUEL	CL RAFAEL ALBERTI, S	04640 PULPI 03 04 2004 029474413 1004 1004 270,13
0521 07	300067492245	QUINONERO TEJEDOR CATALI	CL LOPE DE VEGA 1	30880 AGUILAS 03 04 2004 029474514 1004 1004 270,13
0521 07	300083644462	LLORENTE GARCIA ANDRES	CL JOSE HIERRO 7	30430 CEHEGIN 03 04 2004 029475322 1004 1004 270,13
0521 07	301034099726	MULERO CAZORLA DANIEL	UR CASICA VERDE 21	30880 AGUILAS 03 04 2004 029477342 1004 1004 270,13
0521 07	301036410144	PEREZ CANOVAS NOELIA	CL SALITRE 61	30850 TOTANA 03 04 2004 029477443 1004 1004 204,79

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ						
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR						
1221 07 301026937284	ALIOAIE — CRISTINA	CL HORNO 4	30002 MURCIA	03 11 2005	010719585	1004 1004 105,84
DIRECCION PROVINCIAL DE GIRONA						
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 80305685624	FABRES GUARDIA ANTONIO	CL LEVECHE 1	30393 MOLINOS MARF	03 17 2004	029569144	1004 1004 270,13
0521 07 171016608115	DITZLER — JURGEN WILLI	CT N.MADRID MURCIA K	30500 MOLINA DE SE	03 17 2004	029745259	1004 1004 270,13
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA						
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 18103960768	OSCATEX,S.L.	CL JOSE CASTAÑO 4	30002 MURCIA	04 18 2002	005118554	0799 1001 36,06
DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN						
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 230052315940	COLLADO DIAZ FERNANDO	CL SAGASTA 31	30005 MURCIA	03 23 2005	010838837	1104 1104 270,13
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID						
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 81032413809	JAUSSI SALA EDUARDO	CL CARMEN 39	30201 CARTAGENA	03 28 2005	014632422	1104 1104 270,13
0521 07 281110729051	JARAMILLO GARCIA JULIO H	CL MARQUES 2	30170 MULA	03 28 2005	014519355	1104 1104 270,13
0521 07 281186222232	MUNOZ HERRERO DORLETA	AV JUAN CARLOS I 14	30840 ALHAMA DE MU	03 28 2004	130290795	0704 0704 270,13
0521 07 281186222232	MUNOZ HERRERO DORLETA	AV JUAN CARLOS I 14	30840 ALHAMA DE MU	03 28 2005	012612596	1104 1104 270,13
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR						
1221 07 281107713159	VICUNA MOSQUERA ROSA ELE	PP FLORENCIA 35	30012 MURCIA	03 28 2005	012140027	1004 1004 151,19
DIRECCION PROVINCIAL DE SALAMANCA						
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 301029477775	EL MFDEL — WAHID	ZZ PRAJ.MESEGUERES 6	30156 MARTINEZ DEL	02 37 2004	016245082	0504 0504 270,24
DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO						
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 45104773563	EXCAVACIONES MARBUS, S.L	CL ARIAS 1	30310 DOLORES LOS	03 45 2004	011983127	0204 0204 61,46
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA						
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 461014917508	DIAZ MORENO JOSEFA	CL ALTO CAMPILLAS	30170 MULA	03 46 2005	011878662	1104 1104 270,13
BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA						

Ministerio de Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**7474 Información pública. Expediente para otorgamiento de concesiones de agua del Trasvase Tajo-Segura.**

En este Organismo se tramita expediente de oficio para el otorgamiento de las concesiones de agua del Trasvase Tajo-Segura a Mula, Pliego y Yéchar, conforme a lo ordenado al efecto por la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Segura, una vez concluidos los trabajos de la Asistencia Técnica que ha permitido recopilar la información previa precisa para ello.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio o, en el caso de la publicación en el Boletín oficial de más de una provincia, del día siguiente de la fecha de la última de dichas publicaciones, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

En las Dependencias del Área de Dominio Público hidráulico de la Confederación Hidrográfica del Segura, en la dirección abajo indicada, podrá consultarse los trabajos y propuesta entregados por la Asistencia Técnica que constituyen la base del expediente, y obtener copia, tanto en papel como en soporte informático, de los textos y planos, que contiene (el expediente contiene plano de superficies de riego propuestas, actualizadas a diciembre de 2004), así como cualquier tipo de información adicional que se desee. El resumen del contenido de dichos trabajos se ofrece a continuación:

<b>Zona de Pliego, Yéchar y Mula</b>			
<b>Comunidad de Regantes</b>	<b>Superf. (Ha)</b>	<b>Volumen (m<sup>3</sup>/año)</b>	<b>Nº Ref. expediente</b>
1. C. R. de Pliego	789,1	1.140.000	ISR 9/03
2. C. R. de Mula	338,3	2.860.000	ISR 9/03
3. C.R. de Yéchar	785,9	4.000.000	ISR 9/03
TOTAL			8.000.000

Los escritos, citando la referencia respectiva, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 7 de abril de 2005.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**7263 Procedimiento número 530/2004.**

N.I.G.: 30016 4 0100546/2004

N.º Autos: Dem 530/2004

N.º Ejecución: 2/2005

Materia: Ordinario

Demandante: Juan Ignoto Ataz

Demandado: Velamo 2002 Construcciones, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 2/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Ignoto Ataz contra la empresa Velamo 2002 Construcciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### Auto

En Cartagena a treinta y uno de mayo de dos mil cinco.

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Velamo 2002 Construcciones, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.441,72 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo manda y firma, el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Lo Social número Uno de Cartagena; Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se paran en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Velamo 2002 Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a treinta y uno de mayo de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

**7154 Demanda 703/2004. Cédula de notificación.**

N.I.G.: 30016 4 0200735/2004.

Materia: Seguridad Social

Demandante: María Dolores Manzanares Velázquez.

Diligencia.- En Cartagena a siete de junio de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a María Dolores Manzanares Velázquez por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

#### Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 703/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Dolores Manzanares Velázquez, contra la empresa, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Archivar la demanda presentada al no haber sido subsanada en legal forma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Dolores Manzanares Velázquez, en ignorado paradero, expido la presente par su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a siete de junio de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Siete de Murcia

**7264 Ejecutoria número 13/05.**

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado bajo el número 13/05 a instancias de José Javier Mendoza Cedeño y otro (y acumulada ejecutoria número 18/05) contra Nova Pool, S.L. se ha dictado en fecha 2-3-05 auto despachando ejecución y en fecha 4-4-05 auto de acumulación cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

«...Primero: Despachar la ejecución solicitada por don José Javier Mendoza Cedeño contra Nova Pool, S.L. por un importe de 763,69 euros de principal más 133,69 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Juzgado Decano de Murcia, Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Policía Local de Yecla.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso...».

«Se acuerda la ejecución solicitada por don Iohan Georgiev Georgiev contra Nova Pool, S.L. por importe de 4.141,51 euros de principal más 724,76 euros que se presupuestan para gastos y costas, y su acumulación a la Ejecutoria seguida en este mismo Juzgado bajo el número 13/05 siguiéndose por tanto una sola ejecución por la cantidad total de 4.905,44 euros de principal más 858,45 euros presupuestados para gastos y costas.

Y para su efectividad, líbrense oficios al Juzgado Decano de Murcia, Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España en Murcia, y Sr. Jefe de la Policía Local, participando la acumulación efectuada a los efectos oportunos.

Notifíquese esta resolución a las partes...».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Nova Pool, S.L. expido el presente que firmo en Murcia, 1 de junio de 2005.

El Secretario, Concepción Montesinos García.

—

## De lo Penal número Tres de Almería

### 7136 Procedimiento Abreviado 354/2004.

N.I.G.: 0401351P20043000512

Causa: P. Abreviado 354/2004.

Negociado:

Juzgado de procedencia: H-Overa I

Procedimiento origen: Pro. A. 43/2002

Hecho: Contra propiedad intelectual

Contra: Fato Diof

Abogada Sra. Lirola Asenci, María del Carmen

Doña Eva María Canut Roldán, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Penal número Tres de Almería, en el procedimiento arriba reseñado, seguido contra Fato Diof por el delito de contra propiedad intelectual, ha acordado expedir el presente a fin de servir de citación en forma a Fato Diof, quien se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 13 junio 2005 a las 9'30 horas, para asistir en calidad de acusado al Juicio Oral señalado, con el apercibimiento que de no comparecer podrá celebrarse el juicio en su ausencia.

Se hace saber la suspensión de la sesión señalada para el día 6 de junio.

En Almería a 19 mayo de dos mil cinco.—El Magistrado.—El Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **7138 Exposición pública de padrón conjunto del ciclo integral del agua y tasa de recogida de basuras del bimestre de marzo y abril de 2005.**

Habiendo sido aprobado el padrón conjunto del ciclo integral del agua (agua, conservación de contadores y alcantarillado) y de la tasa de recogida de basuras del bimestre de marzo y abril de 2005, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para posibles reclamaciones.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en la Oficina del Servicio Municipal de Agua Potable, situada en calle Rey Carlos III, 43, bajo, hasta el día 30 de junio de 2005 en periodo voluntario.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan satisfecho los recibos, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, todo ello de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 31 de mayo de 2005.—El Alcalde.

—

### Alhama de Murcia

#### **7182 Exposición al público de censos de matrículas del presente ejercicio.**

Don Juan Romero Cánovas, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que durante los días 1 al 15 de abril estarán expuestos al público, en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en Plaza Américas, 10, Bj, los censos de matrículas del presente ejercicio, de cuotas nacionales del impuesto sobre actividades económicas de los sujetos pasivos cuyos domicilios fiscales figuran en este municipio de la matrícula del referido impuesto y los censos de matrículas por cuotas municipales.

Contra las inclusiones, exclusiones o variación de los datos censales contenidos en dichas matrículas, los contribuyentes afectados por el citado impuesto pueden interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador de Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día inmediato siguiente al del término del periodo

de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Se advierte expresamente que la interposición de recurso de reposición o reclamación contencioso-administrativa no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

En Alhama de Murcia, 4 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Juan Romero Cánovas.

—

### Blanca

#### **7269 Proyecto de Estudio de Detalle de una parcela de la Manzana 18 del Polígono Industrial de Blanca.**

Habiendo sido aprobado inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle de una parcela de la manzana 18 del Polígono Industrial de Blanca 2.<sup>a</sup> Fase, a petición de D. José Riquelme López en representación de «Naves Polígono San Roque SL», por acuerdo de la Junta De Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2005, se abre un plazo de veinte días para información pública y audiencia de los interesados, según lo dispuesto en el art. 142 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, Ley del Suelo de la Región de Murcia. Si no se presentaran alegaciones, el acuerdo de aprobación se entenderá definitivo, procediéndose a su publicación íntegra en el B.O.R. de Murcia.

El expediente para su consulta se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento.

El acuerdo de aprobación definitiva, agota la vía administrativa, pudiendo formularse contra el mismo, mediante Recurso Contencioso Administrativo, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C. Adva. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 al 126 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre LRJAPPAC y arts. 6, 25 a 30 de la Ley 29/98 de 13 de julio L.J.C.A.).

Blanca, 6 de junio de 2005.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

## Blanca

**7270 Proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas H-11 y H-13 del P.P. El Rubión.**

Habiendo sido aprobado inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas H-11 y H-13 del P.P. El Rubión de Blanca, a petición de D. Jesús Cano Cano, en representación de CHIP PROMUR SL, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2005, se abre un plazo de VEINTE DIAS para información pública y audiencia de los interesados, según lo dispuesto en el art. 142 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, Ley del Suelo de la Región de Murcia. Si no se presentaran alegaciones, el acuerdo de aprobación se entenderá definitivo, procediéndose a su publicación íntegra en el B.O.R. de Murcia.

El expediente para su consulta se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento.

El acuerdo de aprobación definitiva, agota la vía administrativa, pudiendo formularse contra el mismo, mediante Recurso Contencioso Administrativo, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C. Adva. No obstante lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 al 126 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre LRJAPPAC y arts. 6, 25 a 30 de la Ley 29/98 de 13 de julio L.J.C.A.).

Blanca, 6 de junio de 2005.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

—

## Caravaca de la Cruz

**7268 Información pública construcción suelo no urbanizable.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del «Suelo de la Región de Murcia», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación «Complejo Turístico Rural», sito en «Paraje El Palomar» (Fincas registrales 11.064, 11.051, 11.060 y 27.779) Pd. Archiver del término municipal de Caravaca de la Cruz, promovido por don Paulino Martínez Montero. El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 8 de junio de 2005.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## Cartagena

**7200 Anuncio de adjudicación.**

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 12/04/2005 ha adjudicado el servicio de limpieza de centros escolares cuyas características y condiciones se señalan a continuación según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

**1.º Entidad adjudicadora**

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.
- C) Numero Expediente: VA/04/2791

**2.º Objeto del contrato**

- A) Tipo del contrato: Servicio.
- B) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de centros escolares.
- C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.
- D) Fecha de publicación: 04/01/2005

**3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Concurso de Servicio.

**4.º Presupuesto base de licitación**

Importe total: 2.949.205,55 euros.

**5.º Adjudicación**

- A) Fecha: 12/04/2005.
- B) Contratista: FCC Medio Ambiente, S.A.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 2.946.631,59 euros.

Cartagena a 8 de junio de 2005.—La Alcaldesa. P.D., la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

—

## Cartagena

**7281 Autorización uso excepcional para guarda y almacén de autobuses de transporte.**

Mediante Decreto de fecha 25 de mayo de 2005, se acuerda someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación relativa a Autorización uso excepcional para guarda y almacén de autobuses de transporte en carretera Tránsito, Pozo Estrecho a nombre de Autocares Sánchez Ortuño, S.L. expediente PLIN2005/ 60.

Dicha información se realizará en la Oficina de Información Urbanística (planta baja) del edificio de Urbanismo, sito en C/ Ronda Ciudad de La Unión, nº 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente Edicto servirá de notificación aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 3 de junio de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

—

## Cartagena

### **7282 Aprobación Provisional del Programa de Actuación Urbanística del Área de Suelo Urbanizable no Programado CO5 (2), al oeste de Cartagena.**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día tres de marzo de dos mil cinco, se adoptó acuerdo de Aprobación Provisional del Programa de Actuación Urbanística del Área de Suelo Urbanizable no Programado CO5 (2), al oeste de Cartagena, presentado por la mercantil urbanizadora CO5 S.L.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a:

D. Pedro Jesús Ros Lázaro  
 D. Emilio Marín Villalba  
 D. Antonio Fernández Vivancos  
 Dña. Mariana Acosta Paredes  
 Dña. Ana Galindo Pividal  
 D. José Moreno Miriguez  
 Dña. Josefa Vallecillo Agüera  
 D. Antonio Montalbán Martínez  
 D. José Cavas Martínez  
 Dña. Juliana Céspedes Pérez  
 D. Juan Martínez Bastidas  
 D. Pablo Lucas Guillén  
 D. José García Hernández  
 D. Juan Navarro García  
 Inmobiliaria Cartagena A.M., S.L.  
 Dña. Antonia Martínez Fuentes  
 D. Juan Sánchez Soto  
 D. Antonio Sánchez Soto  
 Dña. María Guillén Tudela

D. Avelino Marín Garre  
 Bandama, S.A.  
 Agip España, S.A.  
 Dña. Vicenta Ros Ruiz  
 Dña. Catalina Purificación Pérez Ardil  
 D. José María Vioque García  
 D. José Navarro Muñoz  
 D. Francisco Sánchez Soto  
 D. Juan García Aznar  
 Gruinsa, S.L.  
 D. Ramón Mula Hernández  
 Dña. Catalina Sánchez  
 D. José Pérez García  
 D. Alejandro Vallecillo Agüera  
 D. Antonio Martínez García

Se publica el presente para que sirva de notificación a los interesados.

Cartagena, 31 de mayo de 2005.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

—

## Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

### **7478 Resolución de la Presidencia del Consorcio.**

Habiendo concluido el concurso-oposición celebrado para cubrir 2 plazas de Sargento de acuerdo con las Bases de la convocatoria, publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día 29 de enero de 2005, y publicada relación de aprobados en el citado Boletín el día 8 de junio del actual, de conformidad con propuesta del Tribunal, se procede al nombramiento como personal funcionario del Consorcio en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, denominación del puesto Sargento al que a continuación se relaciona, autorizándose a la Gerencia para que determine la adscripción al parque o instalación que corresponda para una mejor eficacia del servicio.

Por todo lo anterior, se nombra al que sigue, de lo que se dará cuenta a la Comisión Permanente del Consorcio en la primera sesión que celebre:

Apellidos y nombre	D.N.I.
HERNÁNDEZ GOMARIZ JESÚS M. <sup>a</sup>	16.561.825

De la presente Resolución se dará traslado al afectado para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia a 14 de junio de 2005.—El Presidente, Fernando de la Cierva Carrasco.—Ante mí, la Secretaria, Ana M.<sup>a</sup> García Asensio.

## Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

### 7477 Resolución de la Presidencia del Consorcio.

Habiendo concluido el concurso-oposición celebrado para cubrir 23 plazas de Cabo-Bombero de acuerdo con las Bases de la convocatoria, publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día 29 de enero de 2005, y publicada relación de aprobados en el citado Boletín el día 8 de junio del actual, de conformidad con propuesta del Tribunal, se procede al nombramiento como personal funcionario del Consorcio en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, denominación del puesto Cabos-Bomberos, a los que, a continuación, se relacionan, autorizándose a la Gerencia para que determine la adscripción al parque o instalación que corresponda para una mejor eficacia del servicio.

Por todo lo anterior, se nombran a los que siguen, de lo que se dará cuenta a la Comisión Permanente del Consorcio en la primera sesión que celebre:

Apellidos y nombre	D.N.I.
GARRE ALMERIA MIGUEL ANGEL	77.510.429
GIL OLMOS JUAN FRANCISCO	27.480.583
DIAZ MARIN VICTOR	27.486.161
PALAZON ESTEBAN ANTONIO JAVIER	34.811.850
MARTINEZ MORALES ALFONSO	34.821.657
MARTINEZ CAMEO ANTONIO	74.432.074
VALERA ESPIN GREGORIO	77.513.821
MORENO PEREZ JUAN	22.972.771
MEDINA IBAÑEZ ENRIQUE	27.467.398
SANCHEZ MARTINEZ GINES	34.828.894
GIL MARTINEZ ANTONIO	52.826.945
REAL AROCA FRANCISCO JAVIER	77.518.205
GALIANO MARTINEZ PABLO	77.518.979
MARTINEZ NICOLAS SERGIO	23.016.604

De la presente Resolución se dará traslado a los afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia a 14 de junio de 2005.—El Presidente, Fernando de la Cierva Carrasco.—Ante mí, la Secretaria, Ana M.<sup>a</sup> García Asensio.

## Fuente Álamo de Murcia

### 7204 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación y programa de actuación en desarrollo de la Unidad de Actuación II del casco urbano.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2005, acordó aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación y el programa de actuación en desarrollo de la Unidad de Actuación II del casco urbano de Fuente Álamo, a instancias de don Pedro García Pintado, doña Lucía Guerrero Martínez y don Manuel Balsas Vivancos.

El mencionado acuerdo se somete a información pública a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Fuente Álamo de Murcia, 8 de junio de 2005.—La Alcaldesa, María Antonio Conesa López.

## Los Alcázares

### 7179 Corrección de edicto.

Por la presente remito corrección en el edicto relativo al resumen por capítulos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2005, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 79, página 8503, del 8 de abril de 2005, con el fin de que ordene su inserción en ese Boletín.

Donde digo 1) Resumen del referenciado presupuesto para 2004,

debe decir 1) Resumen del referenciado presupuesto para 2005.

Los Alcázares a 7 de junio de 2005.—El Alcalde-Presidente.

## Moratalla

### 7186 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número CO-23/05.

#### 1. Entidad adjudicadora.

Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla. Alcaldía-Presidencia.

Departamento de Secretaría.

Exp. Núm: CO - 23/05

**2. Objeto del contrato.**

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Instalación de alumbrado extraordinario de fiestas patronales y Navidad en Moratalla, Benizar, Sabinar, Calar de la Santa y Cañada de la Cruz para el año 2005, y fiestas de Navidad de Otos 2005.

Anuncio de licitación publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 98, de 30/04/05.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

81.367,72 euros.

**5. Adjudicación.**

Fecha 16 de mayo de 2005.

Contratista: Iluminaciones Elecfs, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30201313

Importe de adjudicación: 81.350,00 euros.

Moratalla, 24 de mayo de 2005.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

76.656,27 euros.

**5. Adjudicación.**

Fecha 30 de mayo de 2005.

Contratista: CONEXMUL, S.L.

C.I.F.: B-73138562

Importe de adjudicación: 65.362,99 euros.

Moratalla, 1 de junio de 2005.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

**Moratalla****7198 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.****1. Entidad adjudicadora.**

Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla. Alcaldía-Presidencia.

Departamento de Secretaría.

Exp. Núm.: CO - 17/2005

**2. Objeto del contrato.**

Tipo de contrato: Obras.

a) Descripción del objeto: Obras de pavimentación adoquín en C/ Barrionuevo, Hospicio y Pablo Iglesias.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación:** 88.194,73 euros.

**5. Adjudicación.**

Fecha: 16 de mayo de 2005.

Contratista: Construcciones, Promociones y Contratas Joses, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-73.176.638

Importe de adjudicación: 80.698,18 euros.

Moratalla a 17 de mayo de 2005.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

**Moratalla****7187 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número CO-18/2005.****1. Entidad adjudicadora.**

Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla. Alcaldía-Presidencia.

Departamento de Secretaría.

Expediente número: CO - 18/2005

**2. Objeto del contrato.**

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: «Obras de pavimentación en El Sabinar y Calar de la Santa».

Anuncio de licitación publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 98, de 30/04/05.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

## Murcia

### **7093 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual del Plan Parcial ZM-Pn7, que afecta a la Unidad de Actuación II, en El Puntal.**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2004, el proyecto de modificación puntual del Plan Parcial ZM-Pn7, que afecta a la Unidad de Actuación II, en El Puntal, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta no se hubiese podido practicar.

Murcia, 27 de mayo de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### **7201 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del programa de actuación y de los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Ejecución Br-12 de Barriomar, Murcia (Gestión-Compensación: 2952GC04).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de junio de 2005. se han aprobado definitivamente los Estatutos y programas de actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Ejecución Br-12 de Barriomar, Murcia.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra

la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta no se hubiese podido practicar.

Murcia, 2 de junio de 2005.—El Teniente Alcalde Urbanismo.

## Totana

### **7183 Edicto bajas oficio mes enero 2005.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la iniciación de los expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, que se indican, instruidos en este Ayuntamiento, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Totana, 25 de febrero de 2005.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Nombre y apellidos	Identificación	Domicilio
Luis Alfredo Lozano Martinez	X4354218I	C/ Alcon Molina, 6
Luis Alfredo Paguay Caiza	SG23322	C/ Animas, 25 - 1º
Nicolas Alvarez Ricaldez	933519	C/ Animas, 25 - 1º
Gloria Piedad Tul Guangashi	SQ04543	Avda. General Paramo, 19
Maria José Ramos Espinoza	21/09/2002	Avda. Juan Carlos I, 113 - 4º B
Angel Augusto Malla Guailas	SJ15041	Avda. Juan Carlos I, 137 - 1º
Luis Alberto Muzha Limones	SN14480	Avda. Juan Carlos I, 137 - 1º
Maria Belen Loja Buñay		Avda. Juan Carlos I, 61 - Pb
Boris Gabriel Loja Boñay		Avda. Juan Carlos I, 61 - Pb
Norma Lucia Cuenca Cango	SL00800	Avda. de Lorca, 2 - 2º
Olfer Bolivar Yaguana Carrion	SI67873	Avda. de Lorca, 2 - 2º
Maria Transito Castillo Otavalo	SK06186	Avda. de Lorca, 56 A
Jorge Ramiro Hurtado Vasquez	SL94845	Avda. Juan Carlos I, 28 - 1º
Hernan Filemon Chamba Ajila	SM75002	C/ Baleares, 5 - 1º
Blas Romero Cabrera	74435878N	C/ Bolnuevo, 5
Glenda Patricia Lopez Hernandez	SO15438	C/ Calatrava, 2 B
Anastasio Vidal Rojas	4512894	C/ Cañada de Zamora, 51
Silvana Maritza Cela Muyulema	19/11/2004	C/ Cataluña, 2
Mghizirat Rabia	M474334	C/ Ceramica, 1 -Blq. 1-Esc. 1-3º C
Gladys Mercedes Rodríguez Pinos	0301519138	C/ Ceramica, 1 -Blq. 1-Esc. 1-3º C
Romulo Jacinto Villalta Lala	X4714798M	C/ Ceramica, 1-Blq. 1-Esc. 1-3º C
Hector Encinas Vargas	4383778	C/ Ceramica, 1 A-Blq. 1-Esc. 2ª-2ºF
Jaime Bolivar Chimborazo Castillo	SQ15276	C/ Colon, 5
Alcira Mercedes Castillo Luna	X3546967E	C/ Cuartelillo, 6
Valeri Elizabeth Urgiles Castillo	0302106828	C/ Cuartelillo, 6
Carlos Humberto Abad Galarza	SF49593	C/ Cuartelillo, 6
Luis Enrique Llumitasig Tubon	SK70843	C/ Cuartelillo, 6
Maria Florinda Buñay Guaman	SP99244	C/ Cuba, 4 - 1º
Tsarina Vaneva Tsvetanova	329411602	C/ Doctor Sanchis, 26
Stavris Pealgou Nasios	H241071	C/ Doctor Sanchis, 26
Juan de Dios Maguana Pichazaca	SK43922	C/ Ecuador, 31 Bajo
Segundo Manuel Pinguil Mainato	X3419982C	C/ Ecuador, 31 Bajo
Alfredo Graceda Cabellos	5938191	C/ Ecuador, 31 Bajo
Luis Antonio Ankuash Ushap	SJ80777	C/ Eras, 28 - 1º
Juan Carlos Tuttilo Ortiz	X4193058C	C/ General Aznar, 55 - 2º A
Patricia Alexandra Romero Chimbo	X4264043G	C/ General Aznar, 55 - 2º A
Jorge Jhovany Romero Chimbo	SJ45725	C/ General Aznar, 55 - 2º A
Marjorie Priscila Tuttilo Romero	X5041106N	C/ General Aznar, 55 - 2º A

Nombre y apellidos	Identificación	Domicilio
Edgar Fernando Abad Simbaña	SJ32681	C/ Granadica, 25
Angelica Verónica Moreno Salinas	SL57489	C/ Granadica, 25
Andrea Patricia Feijoo Moreno	20/12/2001	C/ Granadica, 25
Juan Hernandez Marín	23155824E	C/ Hermanos Pinzon, 8 Bajo
Enrique Mateo Lara Urrutia	SG20504	C/ Honduras, 21
Luz Soledad Chadan Camacho	SM15143	C/ Honduras, 21
Crisóstomo Coyo Mamani	3138255	C/ Ibiza, 1 A - 2º D
Olimpia Cuizaguana Cuellar	3760920	C/ Ibiza, 1 A - 2º D
Wilman Benigno Gaona Carrion	SH44145	C/ Incas, 8
Celso Vicente Estaceo Mina	X4548103Z	C/ Juan XXIII, 17 - 3º B
Adriana Milenne Reyes Lliguisupa		C/ Juan XXIII, 17 - 3º B
Jessica Alexandra Soto Aguilar	SO44744	Lebor Alto - La Cuarentena
Victor Vinicio Soto Aguilar	SO44747	Lebor Alto - La Cuarentena
Verónica del Cisne Soto Aguilar	SO44745	Lebor Alto - La Cuarentena
Hilda Yessenia Soto Aguilar	SO44746	Lebor Alto - La Cuarentena
Manuel Rolando Pino Quimi	0911193738	C/ Libertad, 12
Wilson Ramiro Rodríguez Aguilar	X3722849T	C/ Maderera, 6 - 3º A
Dylan Steve Cando Silva		C/ Maestro Perelle, 1
Jenny Maribel Solórzano Palma	1205122953	C/ Maestro Perelle, 2 - 2º C
Hernan Ermel Alban Jiménez	X3579676W	C/ Mayor Sevilla, 14 - 1º A
Manuel Anselmo Pazmiño Garcia	SE83808	C/ Mayor Sevilla, 15 - 2º B
Andres Sebastián Pazmiño Zambrano	SQ08364	C/ Mayor Sevilla, 15 - 2º B
Gladys Geosonda Zambrano Alcívar	SQ10714	C/ Mayor Sevilla, 15 - 2º B
Estefanía Geosonda Pazmiño Zambrano	SQ08363	C/ Mayor Sevilla, 15 - 2º B
Cresencio Gutierrez Veizaga	6501545	C/ Menendez Pelayo, 11
Juan Carlos Guarachi Rojas	6475955	C/ Menendez Pelayo, 11
Sipriano Siles Vasquez	3144216	C/ Menendez Pelayo, 11
Javier Candia Zapata	6500886	C/ Menendez Pelayo, 11
Maria Carmita Aguinsaca Remache	SN23240	C/ Menorca, 11
Oscar Eduardo Loarte Aguinsaca	110440363	C/ Menorca, 11
Edilma Jacqueline Loarte Aguinsaca	110440362	C/ Menorca, 11
Cecilia Rocio Guerrero Yanez	070411755	C/ Montevideo, 20
Silvio Geovanny Pesantez Mendieta	SP16512	C/ Montevideo, 20
Luciano Solano Almanza	5212834	La Ñorica, 62
Wilber Muñoz Coca	6431241	C/ Octavio Paz, 31
José Alvear Fernandez Japon	10397573W	C/ Prietos, 12
Rumaldo Guaman Buñay	9351	C/ Río Segura, 5
Maria Isabel Quizpi Duy	91774	C/ Río Segura, 5
Daysi Isabel Guaman Quizhpi	030212038	C/ Río Segura, 5
Juan Carlos Uyaguari Brito	SQ24825	C/ San Antonio, 2 - 1º
Hector Jesús Campoverde Gonzalez	07038117122	C/ San Antonio, 2 - 1º
Wilson Walter Castro Calderon	SD57729	C/ San Antonio, 56
Javier Roberto Espin Carrillo	SO72723	C/ San Antonio, 56

Nombre y apellidos	Identificación Domicilio	
Antonio Ricardo Quinapanta Lalaleo	SI30252	C/ San Antonio, 56
Consuelo Leonor García Pazmiño	SH34890	C/ San Antonio, 56
Shirley Bright Sánchez Zhinin		C/ San Francisco de Asis, 2 -2º A
Eleuterio Vasquez Rocha	6467286	C/ San Juan, 10
Ruben Alberto Ortiz Nina	5234290	C/ San Roque, 14
Estefanía Nuñez Martínez	X3274254C	C/ Santomera, 22 - 2º K
Dayse Bety Lopez Sanchez	SQ18075	C/ Tambojar, 35
Mahmoud Ouabou	X2405639T	C/ Tejada, 10
Mehdi Sebaa	0868538	C/ Tejada, 10
Mohamed Lakhdari	25147418	C/ Tejada, 10
Ali Bennegui	X3490710T	C/ Tejada, 10
María del Carmen Cuesta Pillaga	X3815340P	C/ Teniente Pérez Redondo, 21-Pb.
Manuel Vicente Sanmartín Ordoñez	SM16893	C/ Teniente Pérez Redondo, 2 -Pb.
Andreas Ioannis Makris	0127644N	C/ Venezuela, 28
Deniz Ahmed Kula	0146772	C/ Venezuela, 28
Justina Ferrufino Cordova	4487212	C/ Vereda de San José, 1
Gumersindo Flores Claire	5209959	C/ Vereda de San José, 1
Luis Vicente Aguinosa Villacís	SI12606	C/ Virgen de Monserrat, 15

## Totana

### 7249 Anuncio de modificación de bases.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2005, se modifica el contenido de la base segunda en el punto 2.1.e de la Convocatoria y Bases de Técnico de Gestión Administrativa y Atención al Ciudadano, donde dice «Acreditar estar en posesión de la titulación necesaria para el acceso a la plaza pretendida, esto es, Diplomatura en Gestión y Administración Pública y Organización de Empresas, Diplomatura en Graduado Social o Relaciones Laborales, Diplomatura en ciencias Empresariales»,

debe decir «Acreditar estar en posesión de la titulación necesaria para el acceso a la plaza pretendida, esto es, Diplomatura en Gestión y Administración Pública y Organización de Empresas, Diplomatura en Graduado Social o Relaciones Laborales, Diplomatura en ciencias Empresariales y otras diplomaturas.», bases publicadas en el BORM de 18 de abril de 2005, n.º 87.

En Totana a 25 de mayo de 2005.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.